

Provincia de Badajoz Partido de Castuera
Término municipal de Higuera de la Serena AÑO 1942

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Comisión Gestora de este Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de Cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y será reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con los pliegos de papel de pagos al Estado, precisos o pólizas que sean necesarias número —

importante Ciento cincuenta pesetas =

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Higuera de la Serena a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos
El Alcalde-Presidente
Pablo M. Ch...



DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de — hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y Alcaldía, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquélla celebre, concernientes a los distintos asuntos municipales comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que pisa y sella dicho Sr. Presidente en Higuera de la Serena a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos =

V.º B.º

Alcalde-Presidente
—



Manuel...

Otra acreditando que hoy fecha ha sido reintegrado este libro con dos pólizas de quince pesetas =
Higuera de la Serena 23 de Diciembre de 1942 =
—

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 14 de Junio de 1942.

Señores asistentes
Alcalde Presidente
 D. Pablo M. Piñer Mota
Gestores
 Evaristo Ramon Garcia
 Adolfo Aguaciro Hoyos
 Manuel Arribas Pavo
 Fructuoso Rodriguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a 14 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria y pública, cuyos nombres, al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pablo M. Piñer Mota, por quien se declaró abierta a la hora de las once, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de las disposiciones aparecidas en los R. O. B. O. del Estado y la Provincia y demas correspondencia que afecta a la Corporación, recibida durante la quincena transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado.

Seguidamente a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal, esta Comisión acuerda por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Y no habiendo asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesión, haciéndolo el Secretario de la presente acta que certifica =

Pablo M. Piñer Mota
 Fructuoso Rodriguez Mellado
 Evaristo Ramon Garcia
 Manuel Arribas Pavo
 Manuel Fuentetaja



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Junio de 1942.

Tres asistentes
Alcalde Presidente
 D. Pablo M. Piñer Mota

En la villa de Higuera de la Serena a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron

Gestores

D. Evaristo Ramos Garcia
.. Adolfo Aguacín Hoyos
.. Manuel Arribas Pava
.. Fructuoso Rodríguez Mellado

en esta Casa Constitucional los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión solenne y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pablo M. Tiner Mota por quien se declaró abierta a la hora de los once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada:

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B.O. O.O. del Estado y la provincia, que afectan a esta corporación y correspondencia recibida durante la quincena transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado:

Aprobar propuesta de
Habilitación de Crédito

Acto seguido: Vista la propuesta de Habilitación de Crédito para dotar el capít.º 19 art.º único partida 20 del Presupuesto de Gastos de la consignación necesaria para atender al pago del suministro de fluido eléctrico público de esta localidad, correspondiente al 2.º y 3.º trimestre y quince días de Octubre de 1936 que formula el Sr. Interventor y que hace suya la Comisión Gestora en sesión del primero de Mayo del presente año, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones en su contra.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del Presupuesto de Ingresos y en el 19 de Gastos, aparece un sobrante de pesetas dieciséis mil setenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las mil seiscientos treinta pesetas que se solicitan a las autenciones que se recibían anteriormente:

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reclamatorios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar la habilitación de Crédito de mil seiscientos, treinta pesetas por contracción de la consignación del capítulo 15 del Presupuesto de ingresos con destino al capítulo 19 art. Único partida 20 del de gastos para los fines que se indican anteriormente.

Aprobar propuesta
de Suplemento de
Crédito:

Segundamente: Vista la propuesta de Suplemento de crédito para dotar el capítulo 19 art. Único partida 10 del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al pago de la contribución de Utilidades sobre sueldos de empleados de este Ayuntamiento de los años de 1939 y 1940 que formula el Secretario Interventor y que ha sido aprobada por la Comisión Gestora en sesión de primero de Mayo del presente año, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones en su contra.

Considerando, que comparando las cifras que figuran en el capt. 15 del presupuesto de Ingresos y en el 19 de Gastos, aparece un sobrante de diez y nueve mil, setenta y siete pesetas, noventa y nueve céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las ochocientas cincuenta y ocho pesetas, treinta y nueve céntimos que se solicitan a las auteraciones que se indican anteriormente.

Considerando, que en este procedimiento se han observado los trámites reclamatorios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el Suplemento de crédito de ochocientas cincuenta y ocho pesetas, treinta y nueve céntimos por contracción de la consignación del Capt. 15 del presupuesto de Ingresos con destino al capítulo 19 art. Único partida 10 del de gastos para los fines que se indican anteriormente.



Acordar nombrar Tallador de quintos del Reemplazo de 1943. Medios para el reconocimiento de los mismos y padres que han de practicar esta operación a los reclutas, como de declarar de los expedientes en estado Reemplazo y al mismo tiempo asignar de prorrogas que para la gratificación que se le ha de abonar por este cometido.

Los señores de esta Comisión Gestora teniendo en cuenta lo manifestado y lo ordenado por referido art.º 148, acuerdan por unanimidad nombrar Tallador para que efectúe estas operaciones el Domingo próximo día Veintuno del actual al vecino de esta Joaquín Pardo Burgos, a quien se le abonará la gratificación de diez pesetas, que se librará con cargo al capít.º 1.º art.º 11 partida 2.ª del Presupuesto vigente.

También acuerdan nombrar al efidicio Titular D. Amiceto Rodríguez Teña, para el reconocimiento de los moros del expresado Reemplazo, y será estado previamente.

De igual modo nombran a Manuel Domínguez Carmona y Manuel Merino Portales, padres de los moros n.ºs 10 y 22, José Domínguez Múnelo y Benjamín Merino Sánchez respectivamente de aludido Reemplazo, para que declaren en los expedientes de prorrogas que se instruyan a los moros de repetido reemplazo.

Acordar nombrar a quite ejecutivo para el cobro de toda clase de impuestos en favor de esta Villa de los años 1939, 1940 y 41, sin que a pesar de haberse concedido varios plazos para que pudieran abonar sus debitos sin recargos los contribuyentes mo-

rosos y hasta la fecha no lo han verificado, por tal motivo, se hacia necesario nombrar un Agente Ejecutivo competente a fin de que previendo los tramites reglamentarios realice el cobro de tales descubiertos, a cuyo efecto proponia para dicho Agente al Cartero Rural interino en ejercicio en esta localidad Pedro Antonio Garcia Rosa, que a mi juicio reune las condiciones exigidas para desempeñar esta mision, sin serenjar sueldo de ninguna clase y si solo obtendra el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas de los deudores:



Los señores de aludida Comision, en atencion a lo dicho por su Presidente, constandole la certeza de todo cuanto ha expuesto y considerando acertada la propuesta hecha, acuerdan por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo al mencionado Pedro Antonio Garcia Rosa, para que realice el cobro de todos los valores pendientes de cobro que resulten a favor de esta Caja Municipal, a cuyo señor se le hara saber este nombramiento a los efectos consiguientes =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion a las trece horas haciendole el secretario de la presente acta de que certifico =



Salv. M. W.

Emiliano Rodriguez

Guarinto Ramos

Manuel Aranda

Alf. J. Quares

Manuel J. Jent

De

ta de la sesión ordinaria y pública del día 1º de Julio de 1942 =

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Pablo M. Jiménez Mota
- Gestores
- D. Evaristo Ramos Garcia
- Adolfo Ignacio Hoyos
- Manuel Arribas Pardo
- Fructuoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo M. Jiménez Mota, por

quien se declaró abierta a la hora de las once, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones aparecidas en los R.R. O.O. del Estado y la provincia y demás correspondencia que afecta a la Corporación, recibida durante la quinceña transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado =

Seguidamente a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal, esta Comisión acuerda por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Acordar facultar al Sr. Alcalde para que de un oficio recibida del Sr. Gobernador Civil de informe sobre el conte. esta pronuncia, Negociado 1º nº 1599 fecha 19 de Julio del oficio que sus del presente año, dando traslado de un escrito expone este particular del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos nº 3040 de fecha 8 de citado mes de Junio en el que dice D. Américo Rodríguez Luna Médico de Asistencia Pública domiciliario de este Ayuntamiento que se le adeudan las cantidades que expresa, citando oficio del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, por los años y conceptos que en él hace constar, ascendente en junto

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de un oficio recibido del Sr. Gobernador Civil de informe sobre el conte. esta pronuncia, Negociado 1º nº 1599 fecha 19 de Julio del presente año, dando traslado de un escrito expone este particular del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos nº 3040 de fecha 8 de citado mes de Junio en el que dice D. Américo Rodríguez Luna Médico de Asistencia Pública domiciliario de este Ayuntamiento que se le adeudan las cantidades que expresa, citando oficio del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, por los años y conceptos que en él hace constar, ascendente en junto

a 14.805 pesetas hasta el referido día 19 de Junio del presente año, de cuyo oficio se dio lectura íntegra por el Secretario de la Corporación

Los señores de esta Comisión Lectora penetrados del contenido del oficio leído, acuerdan por unanimidad, facultar a su Presidente para que previos los asesoramientos y antecedentes que existan en este archivo, informe ampliamente relativo a los puntos que interesa repetido oficio del Consejo General de los Colegios de Médicos y la reclamación que lo origina formulada por el mencionado Médico Titular, cuyo informe, se cubrirá a mencionado Consejo General, y una copia igual se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil que lo interesa en oficio n.º 1.666 fecha 26 de repetido mes de Junio del año corriente =



Acordar abonar de Presupuesto, el importe de dos forras adquiridas, para los S.M.

Terminado lo anterior, se dio cuenta de una factura presentada por el señor alcalde de haber adquirido dos forras de guardias municipales de la fabrica de Felix Cordero Cabeza, de Badajoz, importante cada una Veinticinco pesetas, segun la misma expresa; los señores de esta Comisión lectora, vista aludida factura, encontrandola conforme, acuerdan aprobarla y que se satisfaga en su importe de cincuenta pesetas, con cargo al capítulo 18 artículo único apartado 1.º del vigente Presupuesto y citada factura sera unida al mandamiento de su respectivo =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion a las doce horas, haciendole el Secretario de la presente acta de que certifico:



Balló M. (Signature)

(Signature)

Manuel Jimenez (Signature)

Juan José Ramos (Signature)

(Signature)

Manuel Jimenez (Signature)

He-

ta de la sesión extraordinaria y pública del día 14 de Julio de 1942

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Pablo M. Níñez Moto
Gestores
D. Evaristo Ramos García
" Adolfo Aguacero Mayo
" Manuel Arriba Pardo
" Fructuoso Rodríguez Millado
Señores que han de tomar posesión de sus cargos
D. Juan José Níñez Merchán
" Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a once de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, previa especial convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial, siendo la hora de las doce, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, y los demás señores que han de formar parte de la misma, según ordenes recibidas de la Superioridad, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pablo M. Níñez Moto por quien se declaró abierta a la indicada hora, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada, cuyos nombres de todos ellos al margen se expresan =

Acto seguido por referido señor Presidente, se dijo: Que como a todo constan por la citación, el objeto de esta sesión extraordinaria, es con el fin de dar posesión de sus cargos de Gestores de esta Corporación Municipal a Don Juan José Níñez Merchán y a D. Angel Ramos Fuentes, nombrados por el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia según su oficio negociado 1º mº 1.804 de fecha 8 del mes corriente =

En vista del contenido de aludido ^{oficio} el señor Presidente dio posesión de sus cargos de Gestores a Don Juan José Níñez Merchán y D. Angel Ramos Fuentes, los cuales aceptaron el cargo y ofrecieron, cumplido bien y fielmente =

Ya poseionados, acuerdan por unanimidad los señores asistentes que esta Comisión Gestora quede constituida en la forma que a continuación se expresa =

Alcalde Presidente D. Pablo M. Níñez Moto =

- 1er. Sector D. Juan José Nuñez Merchán
- 2º " " Evaristo Ramos García
- 3º " " Angel Ramos Fuentes
- 4º " " Adolfo Aguado Hoyos
- 5º " " Manuel Arribas Pavo
- 6º " " Fructuoso Rodríguez Mellado



Tambien acuerdan por unanimidad que de esta acta se extienda certificación y se envíe al Excmo. Señor Gobernador civil en cumplimiento de lo ordenado:

Y no comprendiendo la convocatoria mas asunto de que tratar el señor Presidente, levanta la sesión a las catorce horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifica =

Pablo M. Nuñez
 Juan L. Nuñez
 Fructuoso Rodríguez Mellado
 Manuel Arribas
 Angel Ramos
 Evaristo Ramos



Adolfo Aguado
 Manuel Arribas

Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 15 de Julio de 1946

Tres asistentes

- Alcaldes Presidente
 D. Pablo M. Nuñez Mota
- Gestores
 " Juan José Nuñez Merchán
 " Evaristo Ramos García
 " Angel Ramos Fuentes
 " Adolfo Aguado Hoyos
 " Manuel Arribas Pavo
 " Fructuoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pablo M. Nuñez Mota, por quien se declara abierta

a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R.B. O.O. del Estado y la provincia y demás correspondencia que afecta a la Corporación, recibida durante la quincena transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acordar nombrar Co- misionado de Fuentes de Villanueva de la Serena para el día 23 del actual sobre los elementos y reclutas del Reemplazo de 1943 =

Acto seguido los señores de esta Comisión Gestora, se determinan los art. 177 y 221 del Reglamento de Reemplazo, es necesario nombrar un Comisionado para que el día 23 del actual se presente en la Caja de Reclutas, n.º 12, Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena, al objeto de acompañar y responder de la identidad de los reclutas, padres y hermanos que tienen necesidad de verificarlo, en dicho acto para ser reconocidos ante dicha Junta, correspondientes al Reemplazo de 1943 cuyo Comisionado puede ser D. Policarpo Blanco Arribas por estar enterado de las operaciones de reclutamiento, al cual se le abonaran los gastos de socorro y orgines el viaje a dicho punto, de fondos municipales

Citados señores Gestores, en su virtud, acuerdan nombrar Comisionado al mencionado propuesto, abonándole para los gastos expresados la cantidad de veinticinco pesetas para el viaje y los que justifique de socorro, que se le libran con cargo al capítulo 1.º art. 11 partida 2.ª del Presupuesto vigente, a quien se le hará entrega de la credencial correspondiente, y los documentos que debe llevar según determinan los artículos 223 y 504 del citado Reglamento =

Acordar aprobar gastos de 14 "40 pesetas para un detenido y una pasajería de la vía civil =

A continuación la Presidencia dio cuenta de haber sacado a la imprenta de "Luz de Zalamas de la Serena" San Juan de los Rios la cantidad de catorce pesetas, sesenta céntimos, a que ascienden el importe de tres asientos del detenido

Josefa Aguado Juto y una pareja de la faja Civil encargada de su custodia desde este pueblo a Castuera, requiere ordena el Excmo Señor Gobernador Civil en su oficio n.º 6.008 fecha 22 de junio último:

Citados señores de esta Comisión gestora, visto dicho oficio, acuerdan aprobar este pacto y que formalice su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente, y se unirá al mandamiento referido oficio:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las tres horas haciéndolo el secretario de la presente de que certifica

Pablo M. Niño

Adolfo y Guerrero

Manuel Quintanilla

Angel Ramos

Juan P. Luján

[Signature]

Evaristo Ramos

Fruetoso Rodríguez

Manuel Quintanilla

Sesión ordinaria y pública del día 1.º de Agosto de 1942.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Niño Nieto

Gestores

D. Juan José Jiménez Merchán

Evaristo Ramos García

Angel Ramos Quintanilla

Adolfo Aguado Hoyos

Manuel Arriba Bravo

Fruetoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pablo M. Niño Nieto por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada:



Dada cuenta de las disposiciones aparecidas en los B.O. B.O. del Estado y la provincia y demás correspondencia que afecta a la Corporación recibida durante la quincena transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado =

Acto seguido a los efectos que dispone el art.º 565 del Estatuto Municipal, esta Comisión Sectora acordada por unanimidad, aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Dar cuenta de facturas de recetas despachadas a la B.M. en 4.º trimestre 1941 y 1.º semestre de 1942, aprobadas por el farmacéutico titular D. Juan José Iñiñer Merchan, del importe de las recetas despachadas a la Beneficencia Municipal de esta Villa, durante el cuarto trimestre de 1941, ascendientes a euarlas y se abona un importe =

Seguidamente se dio cuenta de las facturas presentadas por el farmacéutico titular D. Juan José Iñiñer Merchan, del importe de las recetas despachadas a la Beneficencia Municipal de esta Villa, durante el cuarto trimestre de 1941, ascendientes a euarlas y se abona un importe =

Treientas doce recetas y primer semestre del año corriente, importante mil setenta y cinco pesetas y cuarenta céntimos, acompañando las recetas como justificantes de expresadas recetas.

Los Sectores de este Ayuntamiento, examinada, mencionada, facturas y recetas que corresponden a cada una de ellas, encontrándolas conformes acuerdan aprobarlas y que se abonen su cuenta de fondos municipales con cargo al capítulo 15 art.º 2.º partida 14 Recetas, la primera y las del año actual con cargo al cap.º 8.º art.º 1.º partida 5.ª del Presupuesto vigente y renuñadas las referidas facturas a los mandamientos de su razón

Dar lectura de las cuentas de los Agentes de Negocios en Badajoz del 2.º trimestre del año actual, aprobadas por unanimidad =

Continuadamente, se dio lectura por el Secretario de las cuentas rendidas por los Agentes de Negocios de este Ayunt.º en Badajoz, Tesorería de Admón. Local correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, aprobadas por unanimidad las cuales quedaron sobre la mesa y fueron examinadas detenidamente, y halladas conformes, tanto



7

los ingresos que han tenido lugar, como los gastos realizados en este espacio de tiempo, han sido aprobados por unanimidad, y que se formalicen unos y otros en contabilidad, con cargo a los capítulos artículos y partidas a que correspondan y se unan a los mandamientos pertinentes los justificantes obrantes oportunos =

Dar cuenta de expediente de promoción de 1ª clase instruido en Carrasco y Vivero, como hijo de viuda pobre, n.º 10 del alio peticion de Fomas - Fomento de Reemplazo de 1939, como comprendido en el Carrasco y Vivero, siendo caso 2º del art.º 265 del Reglamento, vigente = aprobado =

Terminado lo anterior, se dio cuenta del expediente de promoción de 1ª clase instruido en Carrasco y Vivero, como hijo de viuda pobre, n.º 10 del alio peticion de Fomas - Fomento de Reemplazo de 1939, como comprendido en el Carrasco y Vivero, siendo caso 2º del art.º 265 del Reglamento, vigente =

Los señores de esta Comisión Gestora, visto dicho expediente, en el que aparecen justificados todos los extremos exigidos por la Ley, y encontrándolo conforme, acuerdan por unanimidad aprobarlo, y para su aprobación definitiva si procede, se envía a la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena que es a quien corresponde =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión a las veintuna horas, haciéndolo el secretario de la presente acta de que certifico =

Pablo M. M.

Angel Ramos

Alfonso Yguero

Manuel Estrada

Juan P. Linares

Francisco Rodríguez

Emérito Ramos

Manuel J. Ruiz

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Agosto de 1942
Tres asistentes: Alcalde Presidente
D. Pablo M. M. Nueva Mota
En la villa de Higuera de la Serena
a quince de Agosto de mil novecientos



Gestores

- D. Juan José Núñez Merchán
- " Evaristo Ramos García
- " Angel Ramos Luentes
- " Adolfo Aguacero Hoyos
- " Manuel Arribas Pardo
- " Fructuoso Rodríguez Mellado

cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pablo M. Núñez Moto por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R.B. D.O. del Estado y la provincia y demás correspondencia que afecta a la Corporación recibida durante la quincena transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

No habiendo asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesión a las doce horas, haciéndolo el secretario de la presente acta de que certifico =

Pablo M. (Núñez)

Juan L. Núñez

~~Fructuoso Rodríguez~~

Manuel Arribas

Evaristo Ramos

Angel Ramos

Adolfo Aguacero

Manuel Arribas



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1º de Septiembre 1912

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Núñez Moto

Gestores

- D. Juan José Núñez Merchán
- " Evaristo Ramos García

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen

Don Angel Ramos Fuentes
Adolfo Equacio Hoyos
Manuel Arribas Pavo
Frustrano Rodriguez Mellado

se expresan para celebrar sesion ordinaria y publica, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pablo M. Jimenez Moto por quien se declaro abierta a la hora de las once dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B.O. B.O. del Estado y la provincia y demas correspondencia que afecta a la Corporacion recibida durante la quincena transcurrida, de acuerdo en su cumplimiento si ya no se hubiere verificado =

Seguidamente a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal, esta Comision Gestora acuerda por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para el presente mes =

Acordar aprobar y formalizar 50 pts entregadas a un fisco Civil por bagajes de esta a Malpartida

Acto seguido la Presidencia dijo: Que al Guardia Civil de 2º destinado forzoso al puesto de Torriola, procedente del puesto de Retamal de Albuera por bagaje de transporte de él y su familia en Carro y muebles desde este punto a Malpartida de la Serena, se le habian abonado en cuenta pesetas segun recibo autorizado del mismo que presenta, a fin de que previa aprobacion si procede de mencionado recibo se formalice en las cuentas de este Ayuntamiento, cuyo Guardia es Joaquin Caechadinas Martin =

Los señores de esta Comision Gestora, visto aludido recibo encontrandolo conforme, acuerdan aprobarlo y que se abone su importe con cargo al capitulo 18 artº 1º apartado 1º del Presupuesto vigente y dicho recibo se una al mandamiento de su recaudo =

Acordar abonar gastos originados en el blanqueo de escuelas y dependencias municipales

A continuacion la misma Presidencia hizo saber a los señores Gestores, se habia ^{hecho} necesario proceder al blanqueo de las dependencias municipales y Escuelas Publicas, habiendose adquirido de Don Julio Mellado, ochenta y cuatro



Hilos de color blanco, segun factura presentada, habiundo estado a cargo de dicho blanqueador el oficial de Albalil Florencio Teva Fernandez, ascendente todo ello en junto a la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas sesenta centimos segun relacion de jornales ect. presentada =

Los Señores de referida Comision Gestora examinada mencionada relacion, acuerdan aprobarla y que se satisfaga en su importe con cargo al capt.º 4.º art.º 1.º partida 2.ª del Orzquite Presupuesto y citada relacion sera unida al libramiento que se extienda =

Acordar proceder a la limpieza de la fuente de Agua para el abastecimiento de la fuente Vieja y el Pozo de la Fagiulla
Terminado lo anterior, referida Presidencia manifiesta a los reunidos, se hacia preciso proceder a la limpieza de la fuente de agua publica para el abastecimiento y asi mismo el Pozo de la Fagiulla destinado a abrevadero de Caballerias y tambien la fuente Vieja.

Expresados Señores de esta Comision Gestora en atencion a lo dicho por la Presidencia, acuerdan encargar de la limpieza de dichas fuentes y Pozo, al vecino de esta Villa Marcelino Lopo Sanchez quien presentara relacion de los jornales y demas materiales empleados en estos trabajos y en su importe se satisfara con cargo al capt.º 7.º art.º 1.º partidas 1 y 2 del Presupuesto en vigor y los justificantes de tales gastos se uniran al mandamiento de su razon =

Acordar abonar gastos originados en dos autopsias practicadas, los vecinos de esta villa Juan de Dios Romero Carrasco, que tuvo lugar el dia 28 de Mayo del presente año, y Pablo Propeno Sierra, ocurrida en 28 de Agosto último, se habian hecho gastos por distintos conceptos segun facturas presentadas por Angel Portalo Carmona y Emilio Merino Teva unimportantes en junto a ciento treinta y seis pesetas treinta centimos; repetidos Señores Gestores, con sus

tra de las facturas presentadas acuerdan aprobarla, y que se abone su importe con cargo al capitulo de Gastos del Presupuesto vigente y dichas facturas seran unidas al libramiento respectivo =

Recordar pago de gastos de comida de la fiesta Civil durante su estancia en esta en Agosto ultimo en cuyos dias ha estado concentrada en los dias de la Ve-

Por ultimo, susodicha Presidencia puso de manifiesto a los demas señores señores: Que durante la Ve- lada de la fiesta Civil tradicional que se celebra en esta Villa y en el año actual durante su estancia en esta en Agosto ultimo en cuyos dias ha estado concentrada en los dias de la Ve- este pueblo una pareja de la Guardia Civil del puesto de Valle de la Serena con el fin de vigilar y asegurar el orden, y en dichos ^{+ dias} se ha sido suministrada comida en la casa de la vecina Amalia Rodriguez Munillo, ascendiendo este consumo a la cantidad de noventa pesetas segun factura que presenta =



Referido señores señores encontrada conforme tal factura acuerdan aprobarla y que se abone su importe con cargo al capitulo de Gastos del Presupuesto vigente y mentada factura se unira al libramiento que se extienda =

Presentar y aprobar anteproyecto de Gastos del Presupuesto para 1943-

Segundamente la Comision Gestora y como tal de Hacienda acordó: Aceptar el anteproyecto de gastos formulado por Secretaria, formular el proyecto de modificaciones del Presupuesto vigente conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña a este expediente y que se exponga al publico por termino de ocho dias, durante los cuales y otros ocho dias siguientes podran formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entes interesados =

Acordar conve-

Como ultimo punto a tratar la Presidencia de la Comision de dijo: Que la esposa del Auxiliar de Secretaria de

un mes por enfer este Ayuntamiento Juan Ant. Merino Aguacis, en
 medas al finchar vista de que su marido se encontraba enfermo de al-
 de Sra de este Ayuntamiento ciudadano desde varios dias como a todos cons.
 Juan Ant. Merino ta, ha pedido verbalmente hace cuatro dias se le
 Aguacis = concediera un mes de permiso, al objeto de poder au-
 sentarse y consultar algun Médico a fin de si es
 posible que mejore la enfermedad que padece

Los Señores de esta Comisión festora recono-
 ciendo la Veracidad de lo expuesto y la certeza de lo
 manifestado, acuerdan por unanimidad conceder
 al funcionario de este Municipio, mencionado el
 mes de licencia que interesa con todo el sueldo el
 cual principiara a disfrutarla desde este dia, cuyo
 acuerdo se hará saber al interesado por medio de es-
 ta Presidencia a los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
 repetida Presidencia levanta la sesión a las catorce
 horas, haciendolo el Secretario de la presente acta y
 certifica = en fe = hecho = dia = vale =



Pablo M. M. Juan P. M.
 Manuel Rodríguez
 Manuel Amador
 Evaristo Ramos
 Manuel Luna
 Angel Ramos

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Septiembre de 1942.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. M. M. M. M.

Gestores

En la villa de Higuera de la Serena
 a quince de Septiembre de mil novecientos
 cuarenta y dos, se reunieron en esta casa
 Consistorial los señores de la Comisión

Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pablo M. Núñez Mota por quien se declaró abierta a la hora de las once dondase principio por Frueturo Rodríguez Mellado la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

- D. Juan José Nuñez Merchón
- Evaristo Ramos García
- Angel Ramos Fuentes
- Alfredo Equacio Hoyos
- Manuel Arribas Pavo
- Frueturo Rodríguez Mellado

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B.B.O. del Estado y la provincia y demás correspondencia que afecta a la Corporación recibida durante la quincena transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acordar aprobar expediente de petición de lactancia de uno de los gemelos del vecino de esta villa José Equacio Blanco =

Seguidamente se dio cuenta del expediente suscitado a petición del vecino de esta localidad José Equacio Blanco, interesando de la Excmo Diputación provincial se le conceda lactancia para uno de los gemelos que ha dado a luz su esposa Antonia Aguado Camuñas, probada que sea la probreza del recurrente, e informe favorable del Médico Titular =

Los Señores de esta Comisión gestora, visto dicho expediente, y acreditados todos los extremos que solicita, acuerda por unanimidad aprobar citado expediente sin perjuicio de la aprobación definitiva de dicha Diputación provincial y si procede la conceción de lactancia pedida, enviándose a citado organismo, aludido expediente a los efectos consiguientes =



Dar cuenta del fallecimiento del auxiliar de secretaría Juan Antonio Merino Equacio, ha fallecido el día diez del actual, a causa de la enfermedad que padecía, en el vacante el cargo sacarlo a con-

Acto continuo la Pruidencia dijo: que como a todo consta, el auxiliar de esta Secretaría de Ayuntamiento Juan Antonio Merino Equacio, ha fallecido el día diez del actual, a causa de la enfermedad que padecía, en el vacante el cargo para tratamiento de la misma, según consta en la

ción entre ex-com-
batiertes, para su
de provisión en propiedad,

tu
18

ción anterior, sin que los esfuerzos empleados por la
ciencia han podido evitar el que ocurriera el fa-
tal desenlace que ha tenido, cuyo empleado ha mere-
cido siempre el aprecio de todos los miembros que han
pertenecido a este Ayuntamiento, por su honradez
y competencia, lo mismo que de los demás convecinos de
esta localidad, y en vista de ello hacia saber a los demás
Señores de la Corporación ser necesario, publicar la va-
cante de este cargo y sacarlo a concurso de oposición,
como dispone ^{la Ley} de 25 de Agosto y orden del Excmo Señor
Ministro de la Gobernación arriba, del año 1939.

Los Señores de este Ayuntamiento en atención
a lo expuesto por su digno Presidente y reconociendo
la certeza de su manifestación hecha relativa al fun-
cionario que nos ocupa, se basaron al concepto ex-
puesto por la misma y en su virtud, acordaron por
unanimidad, se publique la vacante de este cargo, que
en lo sucesivo se denominará Oficial primero de Se-
cretaría, sacándolo a concurso de oposición entre ex-
combatientes, en consonancia a lo dispuesto en la
Ley de 25 de Agosto, orden del Ministerio de la Go-
bernación de 30 de Octubre, las dos del año 1939 y
circular del Gobierno Civil - Sección de Adminis-
tración Local de esta provincia, inserta en el Bo-
letín Oficial del día 13 de Abril de 1940, y haber
tenido en cuenta que por el cupo de Mutilado, ya
ha sido ocupado el cargo de Guardia Municipal
de este pueblo con fecha 1º de Julio de 1941, por
un Caballero Mutilado, cuya provisión de va-
cante se hará pública por medio de anuncio en citado
Boletín Oficial de la provincia para su ocupa-
ción en propiedad a los efectos consiguientes,
Y no habiendo más asuntos de que tratar

el Señor Presidente levanto la sesión a las tres horas, haciendolo el secretario de la presente acta de que certifica = entre líneas = la ley = vale =

Pablo M. N. *[Signature]*
[Signature]
 Angel Ramos
 Juan S. N. *[Signature]*
 Juanito Ramos *[Signature]*
 Manuel *[Signature]*
 Felipe y Guispe *[Signature]*
 Manuel *[Signature]*



Acta de la sesión ordinaria del día 1º de Octubre de 1942

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. N. *[Signature]*

Gestores

- D. Juan José N. *[Signature]*
- Juanito Ramos *[Signature]*
- Angel Ramos *[Signature]*
- Cibolfo Equacio Hoyos *[Signature]*
- Manuel Arribas *[Signature]*
- Frueturo Rodriguez Mellado *[Signature]*

En la Villa de Requena de la Serena a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta casa Consistorial, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pablo M. N. *[Signature]* por quien se declaró abierta a la hora de las once dandose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada:

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en la B. B. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afecta a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =



Acto seguido a los electos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal, esta Comisión Gestora acuerda por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

acordar un por el 15 por 100 de recargo de la Comisión Gestora a los fines que dispone la ley de Reforma Municipal, sobre las cuotas Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, B.O. del Estado del Tesoro en la Contri del día 22 del mismo, acuerdan por unanimidad, reducción Industrial y el cir al quince por ciento el recargo Municipal sobre 5 por 100 de recargo de pastos cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial no obrero en deha con y de Comercio de esta localidad que se forme para el tribución, y rusticar Cuotas año de 1943 y siguientes, como igualmente disminuir el cinco por ciento en en las cuotas de ésta la Contribución, Contribución Territorial, Catastrada y Urbana el recargo de paro obrero =

acordar facultar am- phamente a la Presi- dencia para que pare- las y pastos de la mitad de la Dehesa Royal de la otra mitad de la Dehesa Royal =
Terminado lo anterior la Presidencia dijo: Fue en vista de haber terminado el arrendo de hier- bas y pastos de la mitad de la Dehesa Royal de estos propios denominada "Carnijoso" el día de ayer se hacía necesario proceder a parcelar referida exten- sión de terreno, que se le conviniera, pueden hacerse cargo de el los parceleros, que ya tienen roturado la otra mitad de aludida Dehesa.

Los señores de esta Comisión Gestora en a- tención a lo expuesto por su Presidente, acuerdan por unanimidad, facultarlo amphiamente para que ul- time esta división de terreno como más estube bene- ficioso a los intereses Municipales y agricultores peque- ños de esta localidad, de cuyas gestiones y resolucio- nes sean incorporados al expediente instruido con mo- tivo de la primera parcelación =

acordar nombrar un- terminamente oficial a todos los Señores gestores consta, el cargo de Auxiliar

Primero de esta Secretaría de este Ayuntamiento, hoy oficial primero, hacia al vecino de esta se encuentra vacante, y hasta tanto se provea en propiedad Villa Juan Manuel por concurso de oposicion, se hacia necesario nombrar Martin Rebollo persona interinamente, a fin de que coadyuve con el Secretario a desenvolver el exceso trabajo que hoy pesa en las Oficinas Municipales y maxime que esta Secretaria no tiene mas empleados de oficina que el que por desgracia ha quedado vacante.

Por los señores Don Fructuoso Rodriguez y Don Evaristo Ramos, en vista de la manifestacion hecha por la Presidencia, proponian, que para ocupar esta vacante interinamente, a su juicio reunen las condiciones necesarias, el vecino de esta Villa Juan Manuel (Martin Rebollo, puesto que con anterioridad ha estado practicando trabajos en esta Secretaria, ser ademas de absoluta confianza, y recientemente haber sido desmilitarizado =

Por la Presidencia y demas señores asistentes, ha siendo oya la propuesta hecha anteriormente, acuerdan por unanimidad, nombrar interinamente Oficial Primero de esta Secretaria a Juan Manuel el Martin Rebollo, hasta tanto que este cargo se provea en propiedad, a cuyo nombrado se hara saber accordingly este nombramiento para si lo acepta se persone en esta Secretaria a desempeñar el cargo para que ha sido designado =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion a las tres horas, haciendole el de la presente acta de que certifica =

Rebollo, Angel Ramos Evaristo Ramos

Juan J. Siver

Manuel Arbol

Fructuoso Rodriguez

Manuel Ramos



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Octubre de 1942.

Tres asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Muñoz Moto

Gestores

D. Juan José Muñoz Merchán

" Evadicto Ramos García

" Angel Ramos Fuentes

" Adolfo Guacín Rojas

" Manuel Arribas Pavo

" Fructuoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyo nombre, al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pablo M. Muñoz Moto por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que

fué aprobada y ratificada =

Hada cuenta de las suposiciones contenidas en los R.R.O.O. del Estado y la provincia y demás correspondencias que afecta a la Corporación se acordó en cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

acordar abonar socorro de 25 pesetas a la vecina de esta villa Josefina Aguado Merino para poder llevar a su hijo al Hospital provincial

Acto seguido la Presidencia dijo: Fue la vecina de esta Villa Josefina Aguado Merino, había solicitado verbalmente un socorro de este Ayuntamiento para poder trasladarse con su hijo al Hospital provincial al objeto de tener necesidad de practicarle una operación quirúrgica, según prescripción del médico Titular de esta localidad como incluida en la lista de Beneficencia Municipal y en vista de carecer de medios económicos de todas clases =

Los señores de esta Comisión Gestora, constándole la certeza de lo expuesto y conociendo la situación de la peticionaria, acordaron por unanimidad concederle un socorro de veinticinco pesetas, que se le abonará de fondos Municipales con cargo al capítulo 8.º art.º 4.º partida única del Presupuesto vigente =

Y no habiendo mas asuntos se que ocuparse el de-
 ñor Presidente levanto la sesion a las doce horas,
 haciendole el Secretario de la presente acta de

que certifica Angel Ramos

Juan L. Pinés

Guanito Ramos El delte y guano

Manuel Almagro

Fruetuosos Rodriguez

Manuel Jimenez

Acta de la sesion ordinaria y publica del dia 1.º de Noviembre de 1942

Tres asistentes

Alcald Presidente

D. Pablo M. Molina Mota

Gestores

D. Juan Jose Jimenez Merchán

« Severino Ramos Garcia

« Angel Ramos Fuentes

« Adolfo Eguarico Hoyos

« Manuel Arriba, Pavo

« Fruetuosos Rodriguez Mellado

En la villa de Higuera de la Serena a
 primero de Noviembre de mil novecientos
 cuarenta y dos se reunieron en esta Casa
 Consistorial los señores de la Comision
 Gestora de este Ayuntamiento, cuyo nom-
 bre al margen se expresan para cele-
 brar sesion ordinaria y publica, bajo la
 Presidencia del señor Alcalde Don Pablo
 M. Molina Mota, por quien se declaro
 abierta a la hora de las once, dandose
 principio por la lectura del acta anterior
 que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en lo
 P. B. O. O. del Estado y la provincia y demas correspon-
 dencia que afecta a la Corporacion se acordó su cum-
 plimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido esta Comision Gestora a los efectos
 que dispone el art.º 565 del Estatuto Municipal, acordó
 por unanimidad aprobar la distribucion de fondos pa-
 ra el presente mes =



Acordar quedar for-
mado el Presup-
uesto municipal
ordinario para
1942 =

Seguidamente esta Comisión Gestora y de Ha-
cienda acuerda dejar formado el Presupuesto
Municipal ordinario para el ejercicio de 1943
en la forma que aparece el documento así llama-
do y que se suma al expediente de su razón para su
constancia =

acordar designar
Vocales Natos partes
Real y Personal del
Repartimiento para
1943 =

Terminado lo anterior, por dicha Comisión Gestora
se procedió a la designación de los Vocales Natos de
las Comisiones de Evaluación de las Partes Real
y Personal, a fin de confeccionar el Repartimiento
General de Actividades de esta Villa para el año
próximo de 1943 a que se contrae la sección de
veintotercera Capítulo V Título IV Libro II del Esta-
tuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue
leída íntegramente =

Por el Secretario infrascrito, fueron puestos de
Manifiesto a la Corporación los siguientes docu-
mentos originales, que son, Reparto de Rústica,
Urbana, Matrícula Industrial, y Padrón de Ha-
bitantes =

Examinados y cotejados todos los precedentes
documentos originales que son: Repartimiento de la
Contribución Territorial en Régimen Catastral, Pa-
drón de Edificios y Solares, Padrón y Matrícula
Industrial y el Comparcamiento General de Ha-
bitantes, fueron aprobados, procediéndose inmedia-
tamente a la designación que la Corporación
acuerde elegir los Vocales en la forma siguiente =
Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del
Repartimiento =

Don Emilio Merino Domínguez, mayor contribu-
yente por rústica domiciliado en este término =
Don Juan Barquero Hidalgo Barquero, mayor

contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término
Don Luciano Peña Sopo, mayor contribuyente por Ur-
bana domiciliado en este término =

Don Juan de Dios Peña Mayano, mayor contri-
buyente por Industrial y Comercio

Vocales Vocales de la Comisión de Evaluación de la Parte
Personal del Repartimiento = Parroquia Unión =

Don Francisco Portalo Mellado, contribuyente con-
tribuyente por rústica residente y domiciliado

Don Miguel Ramos Fuentes Idem por Urbana id
id.

Don Alejandro Merino Portalo, Idem por In-
dustrial id. id.

No obstante figurar en los Repartimientos base
de estos nombramientos, otros contribuyentes con mayores
cuotas que los nombrados, se han designado esto, por
haber fallecido aquellos y otros están incapacitados por
su avanzada edad, acordándose en su consecuencia
por unanimidad, que si algún Señor Vocal de los
nombrados renunciara a su cargo por algunas de
las causas enumeradas en el Estatuto Municipal,
facultar al Señor Alcalde para que designe al
contribuyente que por ley y categoría le corresponda.

Hecha la anterior designación, acordase que se
haga público la misma, conforme preceptua el
último párrafo del art.º 489 de referido Estatuto =

Por no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor
Presidente levantó la sesión a las tres horas haciéndolo
el secretario de la presente acta de que certifico =

Calto Muñoz Juan L. Sines Evaristo Ramos

Manuel Almitas Manuel Sines
Manuel Sines



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Noviembre de 1942.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Niñez Mota

Tres Concejales

D. Juan José Niñez Merchán

" Covadonga Ramos García

Sindico

" Angel Ramos Fuentes

Tres Concejales

" Adolfo Guaciso Hoyos

" Manuel Oribas Pava

" Fructuoso Rodríguez Mellado

En Higuera de la Serena a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pablo M. Niñez Mota, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuestas de los Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el año 1943, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Gestora, habiéndose llenado las debidas formalidades legales y censurado y revisado por el señor Sindico =

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por Capitulo y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyo crédito fueron discutidos, y encontrandolos conformes con las atenciones que en cada uno se estimaron precisas, así quedó ultimando, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos se expresan seguidamente, al folio catorce vuelto y siguiente del libro de actas del año actual

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. O. O. del Estado y la provincia y demas correspondencia que afecta a la Corporación, se acordó en cumplimiento =

Capítulo	Conceptos	Consiguación	
		Pesetas	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	8.627	06
3º	Vigilancia y Seguridad	105	00
4º	Edificación Urbana y Rural	8.095	00
6º	Personal y material de Oficinas	13.785	00
7º	Salubridad e higiene	750	00
8º	Beneficencia	6.100	00
9º	Asistencia social	5.231	60
10º	Instrucción pública	1.250	00
11º	Obras públicas	800	00
12º	Montes	250	00
13º	Fomento de los intereses comunales	500	00
18º	Imprevisto	2.250	00
19º	Resultas		
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>47.743</u>	<u>66</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	9.056	83
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	3.500	00
8º	Derechos y tasas	1.000	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	600	00
10º	Imposición municipal	33.386	83
11º	Multas	200	00
15º	Resultas		
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>47.743</u>	<u>66</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los gastos por todos conceptos		47.743	66
Idem los Ingresos id id		47.743	66
Total igual		"	"
<p>Además quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo</p>			



se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 3º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 =

Con lo cual la Presidencia, no habiendo otros asuntos de que tratar, levanta la sesión a las trece horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifica =



Pablo M. N. *[Signature]* Manuel Arribas *[Signature]*
[Signature] Manuel Arribas
[Signature] Manuel Arribas

Angel Ramos Fuentes, to Ramo

Manuel Arribas

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 7 de Diciembre de 1942

<u>Señores Concejales</u>	
<u>Alcalde Presidente</u>	En la Villa de Higuera de la Serena a
D. Pablo M. N. N. N. N. N.	primero de Diciembre de mil novecientos
<u>Gestores</u>	cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa
D. Juan José N. N. N. N. N.	Consistorial los señores de la Comisión
" Covadros Ramos Garcia	fóra de este Ayuntamiento, para celebrar
" Angel Ramos Fuentes	sesión ordinaria y pública bajo la Presiden-
" Adolfo Aguas Hoyos	cia del señor Alcalde don Pablo M.
" Manuel Arribas Pavo	N. N. N. N. N., cuyo nombre al margen
" Fructuoso Rodriguez Mellado	se expresan, por quien se declaró abierta a
	la hora de las Once, dando principio por
	la lectura del acta anterior que fue a-
	probada y certificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B.O. B.O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida en la quincena transcurrida que afecta a la Corporación se acordó en cumplimiento de ya

no se hubiera verificado =

Seguidamente esta Comisión Gestora a los efectos que dispone el art.º 565 del Estatuto Municipal, acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Acordar aprobar
Presupuesto de la O-
ficina Comarcal de
Mutilados de Guerra
y abonar en unipote

A continuación la Presidencia dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Castuera n.º 3.152 fecha 2 del actual, haciendo saber que en la reunión celebrada en aquella Casas Consistoriales el día 24 de Noviembre último para tratar del Presupuesto de la Oficina Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria instalada en dicha población como cabecera del Partido Judicial, habiéndole correspondido a este Ayuntamiento en prorrateo efectuado la cantidad de 206.28 pesetas que deberán ingresarse antes del día 20 de este mismo mes =

Los señores de este Ayuntamiento enterados debidamente del contenido de lo que se acuerda por unanimidad aprobar aludido Presupuesto y prorrateo realizados, y que se abone en unipote de fondos Municipales con cargo al capítulo de Impresos del Presupuesto vigente.

Acordar abonar al
Comisionado de quin-
tos para ingreso en
Caja en 1.º del actual
de los meses de 1943

Terminado lo anterior la referida Presidencia dijo: Que para el ingreso en Caja de los meses del Reemplazo de 1943 que tendrá lugar en la de Villanueva de la Serena n.º 12, de la Caja en 1.º del actual de esta localidad, ha designado Comisionado al empleado de este Ayuntamiento Francisco Martín Rebollo, al cual se le ha abonado para los gastos de viaje y estancia en dicho punto la cantidad de cincuenta pesetas =

Los señores de este Ayuntamiento en vista de ello, acuerdan por unanimidad aprobar dicha designación y cuantía entregada y que se formalice en unipote con cargo al capítulo 1.º art.º 11 partida 2.ª del Presupuesto vigente =

Acordar rectifi-

Continuadamente se dio cuenta de un oficio

car el acuerdo de 15 negociado 1º n.º 3.334 fecha 26 de Noviembre último, de Septiembre de 1942, referente a la promoción de plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento en el B.O. anunciando la vacante de la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento que en lo sucesivo se denominará Oficial Primero, a que hace referencia el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 15 de Septiembre del año actual, a fin de que el estado acciendo sea rectificado en el sentido, lo que esta plaza sea cubierta por Caballero Jellulido, en armonía con lo dispuesto en la Orden Circular de la Dirección General de Admón. Local de 7 de Diciembre de 1939 (B.O. de esta provincia n.º 342) y dicha plaza sea solicitada por los Caballeros Jellulido, de la Comisión Provincial, de acuerdo con el edicto de aquella, de fecha 5 de Junio de 1940 (B.O. de la provincia n.º 116 de 17 del mismo) al objeto de que la dicha Comisión pueda hacer la correspondiente propuesta.

Los Señores de este Ayuntamiento en atención a lo ordenado en mentado oficio acuerdan por unanimidad, acatar cuanto aquel dispone y en su consecuencia, modificar el anuncio de vacante que se emite de B.O. de esta provincia, en armonía con repetido oficio:

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las trece horas, haciéndolo el secretario de la presente acta de que certifica:

Balboa Ángel Gómez
Juan S. Luján
Manuel Arribas
Manuel Justo
A. del P. J. Guaces



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Diciembre de 1942.

- Señores concurrentes
Alcalde Presidente
 D. Pablo M. V. Niño Moto
Gestores
 D. Juan José Niño Merchán
 " Covarrubias Ramos, García
 " Adolfo Aguacero Hoyos
 " Manuel Arribas Pavo
 " Juan Antonio Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pablo M. Niño Moto por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R.D. O. O. del Estado y la provincia y demas correspondencia recibida en la quincena transcurrida que afecta a la corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Dar cuenta de factura de recetas despachadas, a la B. M. del 2º semestre actual, a probarla y se abone en importe =

Seguidamente se dio cuenta de las recetas presentadas, por el Farmacéutico Titular Don Juan José Niño Merchán, del importe a que ascienden las mismas y factura que está a la vista, despachadas, a la Beneficencia Municipal de este pueblo durante el segundo semestre del año corriente, ascendente en punto a mil trescientas noventa y cinco pesetas con noventa centimos =

Los señores de este Ayuntamiento examinada, dichas recetas, encontrándolas conformes acuerdan aprobarlas y que se abone del captº 8º artº 1º partida 5ª del vigente Presupuesto, la suma de setecientos veinticuatro pesetas sesenta centimos y el resto de seiscientos setenta y una pesetas treinta centimos, hasta las mil trescientas noventa y cinco con noventa centimos en principio citadas, con cargo al captº 8º artº 1º partida 5ª del

sobranste que existe en la liquidación del Presupuesto unida al de citado año en curso, por contracción de la consignación del Capt.º 15 del Presupuesto de Gastos para reforzar dicho capítulo artículo y partida de gastos que es insuficiente la consignación que figura para atender al pago de las recetas presentadas, cuyo acuerdo se considera de tanta fuerza legal, como el que pudiera tomarse al ser instruido el expediente de suplemento de crédito reclamatorio:

acordar abonarlo
quinquenio al Sr. Presidente,
que interesa segundo
ponen las disposiciones
mes citadas

Terminado lo anterior previa la venia de la Presidencia, el Secretario de la Corporación expuso: Que en vista de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de Junio del año corriente B.O. del Estado de 1.º de Julio, resolución de la Dirección General de Admón. Local y orden aclaratoria del mismo Ministerio de 3 de Noviembre de igual año (B.O. del Estado de 8 de Noviembre de citado año) que tratan sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Delegados, y como quiera que el que habla, lleva más de veinte años de servicio efectivos en este cargo y por tanto le corresponden cuatro quinquenios, o sea el 10 por 100 de aumento legal sobre el sueldo que disfruta de 5.500 pesetas según el Presupuesto vigente y tal aumento será a partir del 1.º de Julio del año corriente, según determina referida última orden, en su consecuencia proponía a la Corporación que el cuarto quinquenio se le abone desde el mencionado 1.º de Julio de este año y se le incluya en el Presupuesto aprobado por esta Corporación para el año 1943 en vez de tres quinquenios que se le figuraron en el mismo que dejó de incluirse

por estar ya confeccionado el repetido Presupuesto para el año próximo de 1943.

Los Señores de esta Corporación penetrados del contenido de las disposiciones citadas, y reconocida la cetera de lo dicho por el Secretario, acuerdan por unanimidad, se le abonen al mismo la Spetición hecha de la mitad del tercer quinquenio que le corresponde del presente año, y a partir del año próximo cuatro quinquenios, a que tiene derecho como tiene ordenado por las disposiciones referidas, cuya mitad del tercer quinquenio, ascendente a doscientas setenta y cinco pesetas se le abonará del sobrante que resulte de la liquidación del presupuesto unida al mismo del año corriente por contracción de consignación del capitulo 15 de Gastos para reforzar el capitulo 6º artº 1º partida 2ª del de Gastos viginte.

Acordar nombrar
Auxiliar de Secreta
ría interinamente
a D. Julio Mellado
Sopo =

A continuación el mismo Secretario hizo saber a los Señores de la Corporación lo siguiente: Que como a todos consta, el Oficial primero de esta Secretaría nombrado interinamente en sesión de primero de Octubre último, había sido movilizado por pertenecer al Reemplazo de 1941, y por tal motivo, ha quedado vacante este cargo y teniendo en cuenta el exceso de trabajo que hoy pesa sobre las Secretarías, y máxime no contar con más personal designado para dicha dependencia, se hacía necesario nombrar persona para que ocupe interinamente el cargo vacante de referencia, y a fin de cuidarme en mi tarea he recurrido al vecino de esta Villa D. Julio Mellado Sopo, el cual desde primero de este mes

se encuentra prestando los servicios que se le encomiendan y por ello considerándolo el más capacitado para cumplir este cometido, lo propongo a la Municipalidad para si a bien lo tienen designarlo, al objeto que cubra la vacante interinamente que nos ocupa a contar desde el día primero del mes corriente =

Los Señores de este Ayuntamiento reconociendo la razón que asiste al secretario de cuenta ha manifestado, acuerdan por unanimidad aprobar en un todo su propuesta hecha, nombrando interinamente para el cargo de oficial primero de esta Secretaría Don Julio Mellado Lopo y se le abonen sus haberes correspondientes a este cargo desde el día primero del mes en curso =

Aprobar facturas de pieles y reparaciones de mobiliario y que se abone su importe =

Por último el mismo secretario dio cuenta de dos facturas presentadas, una de pieles adquiridas para la calificación de las dependencias Municipales importante setenta y cinco pesetas y otra de Joaquín Pavo Burgos por reparación hecha en el mobiliario propiedad de este Ayuntamiento ascendente a setenta pesetas. Los Señores de la Municipalidad acuerdan por unanimidad aprobar dichas facturas y que se abone su importe con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º partidas 11 y 12 del presupuesto vigente y las facturas citadas se visen al mandamiento de su razón =

Dar cuenta de no haberse presentado el Alguacil Juan Pavo

Para terminar el secretario hizo saber a la corporación que el Alguacil de este Ayuntamiento Jesús Pavo Guerra no se había presentado a ocupar su cargo a fines del mes anterior de Noviembre por haber expirado el plazo de excedencia voluntaria que le concedió el Ayuntamiento según su escri-

al cargo

to presentado con fecha 20 de abril del corriente año y a que se refiere el acuerdo de esta Comisión Gestora tomado en sesión del día primero de mayo del año en curso =

Los señores de esta Municipalidad en vista de esto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 2 del art.º 31 del Reglamento de 14 de Mayo de 1928, considerando que este funcionario ha abandonado el destino, acuerdan por unanimidad conceptualarlo remunerante al cargo, cuyo acuerdo le será notificado en forma al interesado, y se una certificación de este acuerdo al expediente de su ración y se archiva el expediente; continuando interinamente a que lo desempeña actualmente y se anuncie esta vacante reglamentariamente para su provisión en propiedad =

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levanta la sesión a las cuatro horas, haciéndolo el secretario de la presente acta de que certifica = entre líneas mismo = sobre raspado = 8º = 11º partida 5ª todo vale =



Balboriz
 Juan J. Suárez Angel Ramos
 Manuel Ambrós
 Evaristo Ramos
 Manuel J. ...
 De-

ta de la sesión ordinaria y pública del día 1º de Enero de 1943-

- Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. Pablo M. Núñez Mota
Gestores
 D. Juan José Núñez Merchán
 " Evaristo Ramos García
 " Angel Ramos Fuentes
 " Adolfo Aguacis Hoyos
 " Manuel Tribas Pavo
 " Fructuoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pablo M. Núñez Mota, por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada y ratificada -

Hada cuenta de las disposiciones contenidas en los R. B. O. O. del Estado y la provincia, que afectan a esta Corporación, recibidas en la quinceava transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado -

Opeto seguido esta Comisión Gestora a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal acordó por unanimidad, aprobar la distribución de fondos para el presente mes -

No habiendo asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las doce horas haciendo el secretario de la presente acta de que certifica -



[Signature: Pablo M. Núñez Mota]
 [Signature: Juan P. Núñez]
 [Signature: Angel Ramos]
 [Signature: Manuel Tribas]
 [Signature: Adolfo Aguacis]
 [Signature: Evaristo Ramos]
 [Signature: Manuel Fuentes]
 [Signature: Fructuoso Rodríguez Mellado]

Acta de la sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1943 =

- Señores Concurrerentes
Alcalde Presidente
 D. Pablo M. Núñez Mota
Gestores
 D. Juan José i Núñez Merchán
 D. Evaristo Ramos Jarca
 " Ángel Ramos Fuentes
 " Adolfo Guacero Hoyo
 " Manuel Arriba Pavo
Fruetuosos Rodríguez Millada

En la villa de Figuera de la Serena a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Sectoral de este Ayuntamiento cuyo nombre, al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pablo M. Núñez Mota por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B.O. D.O. del Estado y la provincia que afectan a la Corporación, recibidos en la quinceña transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se ha verificado =

Acordar modificar el Presupuesto Municipal ordinario para 1943 como ordena el Señor Delegado de Hacienda de esta provincia =

Seguidamente se dio cuenta del Oficio recibido de la Delegación de Hacienda de esta provincia sección de Administración Local n.º 53 fecha 14 del actual, relativo a devolución del Presupuesto ordinario de esta villa para el actual ejercicio, votado por este Ayuntamiento, la fin de que sea modificado en las partidas que expresada en los capítulos artículos y partidas que comprenden y como ordena aludido Oficio =

Los Señores de este Ayuntamiento bien enterados del contenido de mentado Oficio, acuerdan por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, a excepción de cuanto aparece en el n.º 3 de Gasto puesto que no procede eliminar la partida de 500 pesetas que figuran en el capítulo 13 artículo 1.º con destino a Pósitos, en razón a que esta contingencia corresponde a la 12.ª anualidad de las 16 que tiene que satisfacer este Ayuntamiento, según concierto que

celebró el mismo, con la Dirección General de Agricultura en 20 de Enero de 1930 para amortizar sendas antiguas que tienen varios vecinos de esta Villa en favor de este Pósito y de difícil realización, de cuyas anualidades se tienen abonadas, hasta esta fecha la número diez =

En cuanto a Yngresos, leído detenidamente cuanto se dice en el n.º 6 de repetido oficio, los impuestos de pesas y bebidas y Carnes, y el de inquilinato, resultan impracticables en esta localidad, toda vez, que vacites y vinos es muy pequeña la cantidad que se recolecta en este término, las carnes que se consumen, también en escasa proporción, son matanzas particulares y casi nula la exportación; y el de inquilinato de 544 pequeños edificios con que cuenta esta Villa, todos están habitados por sus propietarios, excepto tres o cuatro casas que sus propietarios son forasteros; solares sin edificar no existen, estando bien aprovechado el terreno por carencia de tierra, puesto que más de la mitad del pequeño término término municipal (6.112 hectáreas) está en poder de una docena de hacendados que no son de este pueblo y por tanto no residen en esta, encontrándose la escasa propiedad que existe, muy dividida, lo que se justifica con la cantidad de 52 1/2 contribuyentes que figuran por rústica en esta localidad =

También acuerdan que las modificaciones que se ordenan, sean hechas con toda diligencia tanto en las relaciones de factos, como en las de Yngresos que correspondan y ultimadas, que sean, hechas Resumen definitivo por Capítulos y artículos, de como ha de quedar el Presupuesto ordinario de esta Villa para el ejercicio del año

corriente, uniendo al original y su copia certificada de estos particulares de arrendo y Resúmenes mencionados, y se envía de nuevo a la Superioridad a los efectos que procedan =

Don cuenta del de-
creto de esta el-
caloría, propo-



Terminado lo anterior se dio cuenta del Decreto de esta elcaloría fecha 12 del actual que literalmente dice = "Terminado en cuenta que la Dehesa Royal de estos Propios denominada "Carmujos" de superficie de 169 Hectareas, 95 areas y 24 centiaareas, en la cual vegetan Encinas y Chuparros y estos pertenecen a dominio particular desde 1888, siendo su propietario actual don Enrique Fernandez de la Rosa, vecino de Almendraliz, con quien este Municipio sostiene constantes incidentes, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de cada año, al realizar el arrendamiento de Montanera con su ganado de cordera, del arbolado de haya o no bellotas la arbolada, tratando además de la Dehesa Royal que en citados tres meses no pasten el ganado lanar del propietario que arrienda su cubasta pública por un año agrícola dicha Dehesa =

viendo la expro-
piación forzosa
del arbolado de
la Dehesa Royal
aprobarlo y se mi-
nie el expediente
de expropiación

Para evitar toda clase de incidentes y litigio a este Ayuntamiento, el artº 35 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, autoriza a los Municipios la refundición de ambos dominios previa indemnización al particular, cuya Instrucción fue declarada en vigor por decreto de 16 de junio de 1931 =

Además el Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de julio de 1924 en su artº 105 y siguientes regula la expropiación forzosa por utilidad pública municipal, aplicable al caso que nos ocupa y por ello propongo a la Corporación la expropiación de mencionada arbolada, y

En su consecuencia, considerando beneficioso a los intereses municipales cuanto anteriormente queda

expuesto, dese cuenta a los Señores Concejales de este Secre-
ta, y en su vista acuerde lo que estime mas acertado =

Dado en Higuera de la Serena a 12 de Enero de 1943.
Pablo M. Vázquez - Rubricado =

Los Señores de este Ayuntamiento, bien enterados
del contenido del transcrito decreto, por los siete votos de
los que se componen esta corporación, acuerdan por
unanimidad, lo que sigue =

- 1º Aprobar en todas sus partes y hacer suyo, todos los
extremos que abarca el decreto aludido =
- 2º Practicar las diligencias precisas para el avalúo, ó
tasación de la arboleda existente en la Dehesa de re-
ferencia, previo pago de la misma y la ocupación
consecuente, requiriendo en forma al referido Sr.
Don Enrique Fernandez Daza, dueño del arbolado pa-
ra que en el término de ocho días hábiles siguien-
tes a la fecha del requerimiento que se haga manifi-
este en hoja escrita el precio que pretende le sea
abonado por repetida arboleda a que alcanza la
expropiación, y
- 3º Hacer saber al interesado, que transcurrido el pla-
zo de ocho días después del requerimiento que se ha-
ga sin contestar a la propuesta del precio que se
le insta, se entenderá que acepta a priori y sin re-
serva alguna la tasación que se practique por el
Perito que designe este Ayuntamiento con sujeción
a las reglas que fija el mencionado Reglamento de
14 de Julio de 1924.

Que este acuerdo, sea ratificado por la corpo-
ración en la sesión ordinaria que tendrá lugar
el día primero de febrero próximo =

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levanta la sesión a las

trece horas, haciéndolo el Secretario de la presente ac-
ta, de que certifica =



Ballón

Angel Ramos

Manuel Arriba

Adolfo Iguaque

Juan L. Linares

~~Francisco Rodríguez~~

Ezequiel Ramos

Manuel Juntas

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1º de febrero de 1913.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Pablo M. Ríñez Mota
Gestores

- D. Juan José Ríñez Alarcón
- " Evaristo Ramos García
- " Angel Ramos Fuentes
- " Adolfo Iguaque Hoyos
- " Manuel Arriba, Pbro
- " Francisco Rodríguez Mellado

En la villa de Higuera de la Se-
ñera a primero de febrero de mil nove-
cientos, cuarenta y tres, se reunieron en
esta Casa Consistorial los Señores de la
Comisión Gestora de este Ayuntamiento -
miento, cuyos nombres al margen se
expresan, para celebrar sesión ordinaria
y pública bajo la Presidencia del señor
Alcalde D. Pablo M. Ríñez Mota
por quien se declaró abierta a la hora

de las once dándose principio por la lectura del ac-
ta anterior que fue aprobada y ratificada en todas
sus partes =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los
B.O. B.O. del Estado y la provincia que afectan a esta Cor-
poración, recibidos durante la quincena transcurrida, se
acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido esta Comisión Gestora a los efectos que
dispone el art.º 565 del Estatuto Municipal, acordó
por unanimidad aprobar la distribución de fondos
para el presente mes

Seguidamente la Presidencia dijo que para

acordar adan

vi velas para la fiesta de Nuestra Señora de Candelas que tenia la
ta Religiosa de Candelas, por el día dos del actual, se habian adquirido quince
y se abone en importe velas de cera al precio de ocho pesetas quince céntimos
del Capít. de Imprevisto cada una, importante en junto cecientos veintidos pes-
tas veinticinco céntimos =

Los señores de este Ayuntamiento, reconocida la
certeza de lo expuesto acuerdan aprobar tal adquisición
y que se abone en importe con cargo al capítulo
de Imprevisto del Presupuesto vigente =

Dar cuenta de la liqui-
dación del Presupuesto
de 1942, aprobarla y que
se envíe copia a la dele-
gación de Hacienda como
está ordenado

Esto seguido por el Secretario, de orden de la
Presidencia dio cuenta de la liquidación del Presupues-
to municipal Ordinario que ha finalizado del año
1942, leída que fue íntegramente por dicho funcio-
nario y expresada liquidación quedó sobre la mesa
para ser examinada y discutida. Los señores de este
Ayuntamiento examinada la misma, encontran-
do conformes las operaciones practicadas por ajus-
tarse al Presupuesto que se ha liquidado, libros
de Contabilidad y demás antecedentes de referencia
ajustándose también en estructura a los modelos
Oficiales que rigen en la actualidad y no habiendo
ningun señor Concejal que hiciera uso de la
palabra en contra de la misma, expresada li-
quidación quedó aprobada por unanimidad en
la forma que sigue =

Obligaciones de pago en 31 de Diciembre de 1942
quinces mil ochocientas y dos pesetas ochocenta y un cén-
timos =

Creditos pendientes de cobro en igual fecha, veinti-
nueve mil diez y siete pesetas ochenta y ocho céntimos =

Existencias en Caja en las fechas expresadas, tres
mil ochocientas ochocenta pesetas cuarenta y dos céntimos
que pasan al ejercicio inmediato de 1943 =

Acordandome que de este particular, se una certi-
ficación a la liquidación mencionada =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el señor Presidente levanto la sesión haciendolo
el secretario de la presente acta de que certifico =



Pablo M. Muñoz Moto
Angel Ramos
Manuel Carrubas

Ortolfo Iguacis *Juan L. Durán*

Evaristo Ramos
Frueturo Rodríguez Mellado
Manuel Carrubas

Acta de la sesión ordinaria y publica del día 15 de Febrero de 1943
Tres concurrentes.

Alcalde Presidente
D. Pablo M. Muñoz Moto
Gestores

D. Juan José Muñoz el Perchero
" Evaristo Ramos Garcia
" Angel Ramos Fuentes
" Ortolfo Iguacis Hoyos
" Manuel Carrubas Pava
" Frueturo Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena
a quince de febrero de mil novecientos cua-
relta y tres, se reunieron en esta casa con-
sistorial, los señores de la Comisión Gestora
de este Ayuntamiento, cuyos nombres al mar-
gen se expresan, para celebrar sesión ordi-
naria y publica bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Pablo M. Muñoz Moto
por quien se declara abierta a la hora de
las once, dandose principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los
B. B. O. del Estado y la provincia y demas correspondencia
recibida durante la quincena transcurrida, que afecta
a la Corporación se acordó su cumplimiento si ya no se
hubiera verificado =

Dar cuenta de fac- Acta segundo se dio cuenta de una factura del fa-
tura de reparacion. lter de reparaciones de Maquinas de escribir de L. Alba

de la Mequinia de es-
cribir, y acordar el pago
de su importe

de Badajoz por haber reparado la de este Ayunt-
marca Tost. S/P, en su reparación asciende a ciento cinco
pesetas diez céntimos, según dicha factura =

Los señores de este Ayuntamiento, en vista de la mis-
ma acuerdan por unanimidad aprobarla y que se abone
su importe del fondo Municipal con cargo al capít. 6.^o
art. 1.^o partida 10 del Presupuesto vigente y citada fac-
tura según el mandamiento de su razón =

Acordar conceder per-
miso de un mes al pre-
terio que principia a
disfrutarlo en la presente
semana =

Terminado lo anterior el Secretario de la Corpora-
ción expuso a los señores Concejales, que como les consta,
su estado de salud, es débil, obediendo esto al ex-
cesivo trabajo que sobre él pesa y por ello interesaba de
la Corporación le fuera concedido un permiso de un mes
para poder atender a restablecer su estado, sin perjuicio
de que si en ^{este} espacio de tiempo puede verificarlo, asisti-
rá a la Oficina en los primeros días de mes para cum-
plimentar los múltiples servicios de obligado despacho.

Los señores de este Ayuntamiento, enterados de esta
manifestación y reconocida la certeza de la misma
acuerdan por unanimidad concederle el permiso inte-
resado, el cual puede comenzar a disfrutarlo en la pre-
sente semana =

A continuación se dio cuenta de una factura
presentada por Adolfo Borrillo Munillo de estos ve-
rinos, del importe de transportes en su carro desde
esta Villa a Castuera realizado por cuenta de este
Ayuntamiento ascendentes a ciento veinticinco pes-
etas por llevar y regresar a los Juveniles que han asis-
tido a la concentración que ha tenido lugar en Mé-
rida el día diez del corriente con motivo de la venida
a dicha Ciudad del Camarada Jefe Nacional de Propa-
ganda por carecer de otros medios de locomoción =

Los señores de este Ayuntamiento vista dicha

factura encontrandola conforme acuerdan aprobarla y que se abone en un soporte de fondos Municipales con cargo al capitulo de Suplementos del Presupuesto vigente y dicha factura se una al mandamiento de su racion.

Terminado lo precedente, fueron presentadas, por el Recaudador Municipal Don Joaquin Paro Burgos, las cuentas generales rendidas de su gestion de los años 1939, 1940, 1941 y 1942, de todos los valores que tienen en su poder de los Repartimientos Generales de Utilidades de citados años, importante segun los cargos hechos al

Cargos mismo de ciento veinte mil ochenta y tres pesetas, treinta y seis centimos - 120.083'36=

Datos Lo pendiente de cobro en 31 de Diciembre de 1942, veintitres mil doscientos cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho centimos - 23.258'38=

Diferencia lo recaudado, noventa y seis mil ochocientos veinticuatro pesetas noventa y ocho centimos - 96.824'98=

El importe del tres por ciento de premio de cobranza de lo recaudado, dos mil noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos 2.904'74=

Yugrecada, segun acreditan las cartas de pago de mencionados cuatro años noventa y tres mil novecientos veinte pesetas veinticuatro centimos - 93.920'24=

Resultando por tanto segun se demuestra nivelados los cargos y la data salvo error u omision que no hay sin sido notados.

Los señores de este Ayuntamiento, examinada detenidamente la liquidacion presentada por el citado Recaudador, encontrandola conforme, acuerdan por unanimidad aprobarla, acordando a la vez que de este particular se saque copia certificada

para mirar a la liquidación presentada para su
 conformidad en la misma, comunicando al interesado
 este acuerdo a los efectos que procedan =

Y no habiendo más asuntos de que ocupar-
 se el señor Presidente levanto la sesión a las ca-
 torce horas, haciéndolo el secretario de la presente
 acta de que certifico = entre líneas = este sobre mas-
 pado = espacio = todo vale =



[Handwritten signatures and names:]
 Baldomero Rodríguez
 Juan José Ramos
 Manuel Rodríguez
 Ángel Ramos
 Manuel Ramos
 Manuel Ramos
 Manuel Ramos

Acta de la sesión ordinaria y pillica del día 1º de Mayo de 1943:

<u>Señores asistentes:</u>	
<u>Alcalde. Presidente.</u>	En la villa de Higuera de la Serena a pri- mero de Mayo de mil novecientos cuaranta y tres, se reunieron en esta Casa Cons- titucional, los señores de la Comisión festiva de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar se- sión ordinaria y pillica, bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde Don Pablo Mi- guel Miño Mota por quien, siendo le hora de las once, se declaró abierto el acto que dió comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de la correspondencia oficial reci- bida durante la pasada quincena, como asimismo de las disposiciones aparecidas en los B.B.O.O. del Estado
D. Pablo M. Miño Mota	
<u>Gestores</u>	
D. Juan José Miño Merchán	
" Juan Ramos García	
" Ángel Ramos Fuente	
" Adolfo Ignacio Hoys	
" Manuel Ariza, Pava	
" Inocencio Rodríguez Mellado	

de la provincia, acordándose su cumplimiento si no se hubiese hecho ya.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 565 del Estatuto Municipal, se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Seguidamente por mi el Secretario y, de orden del Sr. Alcalde, se dió lectura a un escrito presentado en la Alcaldía con fecha 22 del pasado febrero, por Don Enrique Fernández-Daza y Jover Bravo, que copiado dice así:

"Al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra. - Enrique Fernández-Daza y Jover Bravo, Marques de la Encarnación, vecino de Almadén de la Plata, con cédula personal coniente, ante el Ayuntamiento comparece y atentamente expone: - Que se le ha notificado el acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria del día 15 de Enero de este año, ratificada y aprobada en la de 1º de febrero actual, por virtud del cual se me ha requerido como dueño del albedro de la Dehesa de Propios de ese Municipio, para que, en el término de ocho días hábiles, manifieste en hoja escrita el precio que pretende le sea abonado por dicho albedro, a los fines de expropiación de la misma. Sin perjuicio de cumplir en tiempo y forma este requerimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 255 del Estatuto Municipal vigente, entabló por medio de este escrito el trámite previo de oposición de dicho acuerdo, fundado en los motivos siguientes: - 1º Que por las circunstancias de la propiedad que se intenta expropiar, que está circunscrita al albedro de la Dehesa Propia de Propios de ese Ayuntamiento, no la considera como de utilidad pública, ni capaz ni adecuada para resolver ningún problema de tipo social, ya que el aprovechamiento de dicho albedro no se podrá hacer de forma comunal y beneficiaria por tanto, solamente a

determinadas personas, por lo que considera antieconómica para el Municipio la expropiación de que se trata. - 2º De acuerdo con el artículo 303 del Estatuto Municipal, los acuerdos del Ayuntamiento que habilite gastos, sin que para satisfacerlos haya crédito suficiente en el Presupuesto en curso, son nulos, circunstancia que se da en este caso, ya que en el Presupuesto municipal vigente de Higuera de la Sierra, no figura consignación alguna específica ni ceper de ser transferida para poder soportar el gasto que implicaría la expropiación motiva del acuerdo que se impugna, tanto más cuanto que tampoco existe tal consignación en un Presupuesto ordinario por tratarse de un gasto de primer establecimiento que necesitaría encuadrarse en un Presupuesto Extraordinario. - 3º Que el derecho de propiedad que se intenta expropiar al recurrente no está encuadrado en finca denominada "Campanas" nombre que no figura en los títulos de propiedad del mismo, haciendo esta manifestación a los efectos que proceda. - Por todo lo expuesto, suplico: Al Ayuntamiento se digna tener por interpretado el recurso forzos de reposición contra el acuerdo municipal adoptado en sesión de quince de Enero de este año, ratificado y aprobado en la de primero de Febrero actual, al que anteriormente está referido; y por los razones aducidas, quedarlo sin efectos en todas sus partes, y, por consiguiente, en lo substancial de tenerse por desistido de la expropiación a que se refiere, mandando archivar el expediente que al efecto se está instruyendo. - Así considero que procede en justicia. - Alencardolejo por Higuera de la Sierra a 20 de Febrero de 1943. - Enrique F. Duro. - firmado".

Los señores de esta Comisión gestora, enterados del contenido del anterior escrito, como acunidos de las disposiciones legales aplicables al caso, que también fueron leídas por el Secretario, acuerdan por unanimidad sean cortos-



tado, los distintos apartados del escrito en la siguiente forma:

Al primero: que, aparte de que no sería difícil demostrar la utilidad pública del arbolado que es objeto de expropiación, por las dificultades que su propiedad supone de le del suelo ocasiona en la perfecta explotación de éste, no se hace necesaria tal demostración ya que el art.º 35 de la Instrucción de 17 de Octubre de 1925, que da base a este expediente, dice así: "Cuando sea de un particular el suelo de un monte, cuyo suelo pertenezca a una Entidad municipal y viceversa, el Ayuntamiento o Entidad local menor podrán refundir ambos dominios, previa indemnización al particular, que se fijará por los trámites que el Estatuto y el Reglamento de Obras y Servicios Municipales señalan para la expropiación forzosa por utilidad pública municipal", con lo cual se por supuesto la utilidad pública de los montes en las condiciones del que nos ocupa y en cuanto a los demás alegaciones, de este apartado carecen de fundamento según lo expuesto.

Al segundo: que, si bien es cierto que el artículo 303 del Estatuto municipal dice: "Los acuerdos de los Ayuntamientos que habiliten gastos sin que para satisfacerlos haya créditos suficientes en el presupuesto en curso, serán nulos", esta disposición no es aplicable ya que el acuerdo que nos ocupa, solamente ha iniciado el expediente de expropiación sin acordar nada alguno, temiendo que procediese una serie de acuerdos de este Ayuntamiento hasta que se fijase la cantidad que ha de abonarse como indemnización por lo expropiado, siendo en el acuerdo que fijase tal cantidad, en el que procederá ordenar la formación de un Presupuesto Extraordinario para el pago que se acuerde como de primer establecimiento, por lo cual no procede la nulidad del acuerdo recurrido y al

Tercero: que si bien puede ser cierto que en los títulos,

de propiedad de Don Inique Fernández Dore no aparece la denominación de "Campos" aplicada a la Dehesa Real de estos Propios, en cambio sí aparece en la certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento, como también en todos los documentos que obran en este archivo, en relación con tal Dehesa sin que por lo demás esta diferencia, en la denominación, sean obstáculos, toda vez que en cualquier forma le fince esta perfectamente determinada e individualizada.

Por todo lo cual esta Comisión futora acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Inique Fernández Dore y fons Brans, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de Breuil-uno, aprobado y ratificado en 1 de febrero, acordando asimismo que esta resolución sea notificada en forma al interesado con la advertencia de que contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal vigente.

Acto seguido se dió cuenta de otro escrito del mismo Señor que dice así: "Al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra. - El que suscribe, Inique Fernández Dore y fons Brans, Marqués de la Mesquita, vecino de Alamedorlejo, comparece ante el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, exponiendo: - Que en virtud del referenciamiento contenido en la cédula, fecha 8 de los corrientes, que le fué notificada el 13 del mismo mes, propone al Ayuntamiento, a tenor del artículo 108 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes municipales, como posesor del arrolado de su propiedad en la Dehesa Real de Propios de ese Municipio, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas. - Hace constar

que esta proposición no lleva implícita la conformidad del proponente, en cuanto al hecho que puede asistir al Ayuntamiento de Higuera de la Serena para acordar la expropiación de la propiedad de que se trata, reservándose por el consignante, el de impugnar dicho acuerdo al amparo de la legislación vigente en materia municipal. Alvarado de Higuera de la Serena a 20 de febrero de 1943. - Inúgne J. Dore. - Rubricado.

Visto el contenido de este escrito y considerando los términos de esta fests, lo tanto exorio el precio propuesto en el escrito espiado, acuerdan por unanimidad, no aceptar el precio referido que en consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Obra, Servicios y Bienes Municipales, procede a la formación de la hoja de apreciación del arbolado objeto de expropiación pero lo cual acuerdan delegar a el alcalde para que solicite del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Badajoz, el envío de un Ingeniero de Monte que, como técnico, proceda a la tasación y formación de tal hoja de apreciación que en su día será entregada a Don Inúgne Fernández Dore a los efectos consignantes.

Igualmente se acuerda que todos los gastos que puedan ocasionarse en motivo de este expediente de expropiación se paguen con cargo al capítulo de Impuestos del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión que firman todos los asistentes como el Secretario de que certifico =



Calderín

Francisco Rodríguez

Evaristo Ramon

Manuel Sánchez

Juan L. Luján

Manuel...

...

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Marzo de 1943 =

Tres asistentes
Alcalde Presidente
D. Pablo M. Quiñiz Mota
Gestores
D. Juan José Quiñiz Merchán
" Gerardo Ramos Jaraica
" Angel Ramos Fuentes
" Adolfo Ignacio Hoyos
" Manuel Arribas Pardo
" Fructuoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a quin-
ce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres,
se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores,
de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos
nombres, al margen se expresan, para celebrar se-
sión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del
señor Alcalde, Don Pablo M. Quiñiz Mota por
quien se declaró abierta a la hora de las once, dan-
do principio por la lectura del acta anterior que
fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B.
B. O. O. del Estado y la provincia, recibidos en la quincena trans-
currida y demás correspondencia en igual tiempo que afectan
a esta Corporación de acuerdo en cumplimiento el ya no se
hubiera verificado =

Acordar designar Comisión que haga
viaje a Badajoz, con
puesta del señor Alcalde
del 1º = Cote =

Acto seguido la Presidencia dijo: Que en virtud
que el dueño del arbolado de la Dehesa Royal de este
pueblo, intenta oponerse a la expropiación de citados
arbolado, según aparece del contenido que consta en
la sesión precedente, se hacía necesario hacer viaje
a Badajoz y gestionar lo necesario a fin de que el
expediente indicado continúe el curso debido a la vez
de interesarse persona en esta un Ingeniero Jefe de Montes
al objeto de tasar mentado arbolado, para lo cual
esta Corporación puede designar una Comisión de
su seno para que realice citado viaje =

Los señores de este Ayuntamiento, bien enterados de
lo expuesto por su presidente, acuerdan por unanimi-
dad nombrar dicha Comisión compuesta del señor Al-
calde y primer Teniente para que lleven a cabo citado
viaje con la premura que el caso requiere y para
los gastos que causa tal viaje se le abona del

capítulo de Imprevistos del presupuesto importe la suma de doscientas cincuenta pesetas =

Y no habiendo más asunto de que ocuparse el Señor Presidente levanta la sesión a las doce horas, haciéndolo el secretario de la presente acta de que certifica =



Pablo M. Nuñez y del Sr. y Gerente Ramon

Juan Nuñez

Manuel Andujar

Evaristo Ramos

Fruytoso Rodriguez

Manuel Jimenez

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1º de Abril de 1943-

Sres asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Nuñez Mota

Gestores

" Juan José Nuñez Merchán

" Evaristo Ramos farero

" Angel Ramos Fuentes

" Adolfo Yquais Hoyos

" Manuel Carrizo Pavo

" Fruytoso Rodriguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores de la Comisión gestora de este Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pablo M. Nuñez Mota por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada

Hada cuenta de las disposiciones contenidas en los R.P. O.O. del Estado y la provincia recibidos en la quincena transcurrida y demás correspondencia entrada en igual tiempo que afectan a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado =

Acto seguido a los efectos que dispone el artº 565 del estatuto municipal, esta Comisión gestora acuerda por



unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Acordar nombrar Seguidamente los señores de este Ayuntamiento acordado a Polidoro nombrar Comisionado a Policarpo Blanco Arribas para que el día ocho del actual se presente a las 8 de la mañana a la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva del actual presente los obreros, al objeto de presentar a los mozos que en la Junta de Clasificación y Revisión procedentes de revisión y la toma de datos de los fallos que este día Junta en los expedientes de excepción de Morroga de 1ª clase y demás antecedentes necesarios, para cuyo viaje y estada en citada Caja se le abonaran veintidós pesetas que se le libran con cargo al capítulo 1º artº 111 partida 2ª del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las doce horas, haciendo el secretario de la presente acta de que certifico.

Validez Juan Luján El del 15 de abril

Manuel Arroyo

Evaristo Ramos

Ángel Ramos

Fernando Rodríguez

Manuel Juncos



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de abril de 1943.

<u>Pres. asistentes</u>	En la Villa de Higuera de la Serena a quinientos y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Conventual los señores del Ayuntamiento de la misma, en cuyo nombre, por el margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública
<u>Alcalde Presidente</u>	
D. Pablo M. Muñoz Mota	
<u>Gestores</u>	
D. Juan José Muñoz Merchán	
Evaristo Ramos García	

D. Angel Ramos Fuentes bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Adolfo Aguacín Hoyos, Pablo M. Muñoz Moto por quien se declaró a elcañuel Arriba, Pavo Berta a la hora de las once dando principio Francisco Rodríguez Mellán por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada:

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R. B. O. O. del Estado y la provincia así como de la correspondencia recibida durante la quincena transcurrida, de acuerdo en su cumplimiento si ya no se hubiera verificado:

Acordar sacar a subasta la rastroyera y aprovechamiento de barbechos de la Dhesa Royal de estos Propios denominada "Camuyoso", por considerar que es la estacion apropiada para llevar a cabo la misma, cuyo disfrute puede continuarse hasta el dia 15 de Mayo de 1944, y a la vez, los aprovechamientos existentes en la otra mitad de dicha Dhesa que se encuentra barbechada, hasta tanto que sean sembrados, siendo la estension total de citada Dhesa de 222 fanegas.

Los Señores de este Ayuntamiento, penetrados de la propuesta hecha por el Presidente, acuerdan por unanimidad aprobarla y hacerla suya en todas sus partes, y que se realice la subasta del mentado aprovechamiento por pujas a la llana, bajo el tipo de 3.000 pesetas, la cual subasta tendra lugar en esta Casa Consistorial, a los diez dias siguientes, y hora de las once de aparecer el anuncio que se inserte en el R. B. O. de esta provincia.

Tambien acuerdan, que este disfrute se haga con toda clase de ganado, excepto vacuno y cabrio, y el de cerda no podra disfrutar estos aprovechamientos.

durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre,
y para en el caso que el terreno que está de nosotros
tenga que ser retirado, las operaciones de subasta
no podrán comenzar hasta después del 15 de
Febrero próximo. Al propio tiempo acuerdan, que
quien resulte rematante, el importe total del mis-
mo, tendrá que satisfacerlo al siguiente día de no-
tificarle la aprobación del remate; para esta su-
basta se instruirá el oportuno expediente y se forma-
lizará el pliego de condiciones administrativas ne-
cesarias, todo lo cual se encontrará de mani-
fiesto en esta Secretaría Municipal todos los días
laborables y horas de oficina, hasta el mismo
día de verificarse la subasta, para la que
se le dará la mayor publicidad y por último se
acuerda, que si el día de la subasta no se presen-
taran licitadores, se anuncie otra segunda para
ocho días después en iguales formalidades y con-
diciones, disminuyendo el tipo de subasta de un
10 por ciento =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
señor Presidente levanta la sesión a las tres horas
haciéndolo el secretario de la presente acta de que
certifica:

Valido y Angel Ramos

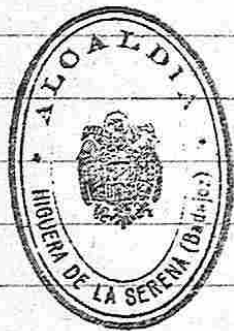
Manuel Amigues

Manuel Rodríguez

Al del Sr. J. Guzmán Juan L. Torres

Emanuel Ramos

Manuel Guzmán



Acta de la sesion ordinaria y publica del dia 13 de Mayo de 1943.

Tres asistentes
Alcalde Presidente
A. Pablo M. Nuñez Mota
Gestores

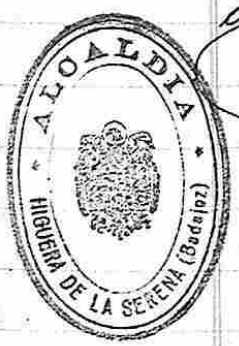
H. Juan José Nuñez Mercha
Evaristo Ramos Jarca
Angel Ramos Fuentes
Abelso Equacio Hoyos
Maurice Cerritos Pardo
Fructuoso Rodriguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma cuyo nombre al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y publica bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pablo M. Nuñez Mota por quien se declaró abierta a la hora de las once dando se principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Hada cuenta a las disposiciones contenidas en los D.O. B.O. del Estado y la provincia y demas correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afectan a la Corporacion, se acordó en cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido a lo efecto que dispone el articulo 565 del Estatuto Municipal, esta Comision gestora acuerda por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para el presente mes =

Y no habiendo asunto de que tratar el Señor Presidente, levanto la sesion a las once y quince minutos haciendo el secretario de la presente acta de que certifica =



Valdez
Manuel Cerritos
Juan J. Nuñez
Angel Ramos
Fructuoso Rodriguez
A. del P. y Quintero
Evaristo Ramos

Ac-

ta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Mayo de 1943.

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Higuera de la Serena a
<u>Alcalde Presidente</u>	
Don Pablo M. Núñez Mota	quince de Mayo de mil novecientos cua-
<u>Lectores</u>	renta y tres se reunieron en esta Casa Con-
D. Juan José Tineo Merchan	sistoral los Señores de la Comisión Gestora
" Evaristo Ramos Garcia	de este Ayuntamiento cuyos nombres al
" Angel Ramos Fuentes	margin se expresan para celebrar sesión or-
" Adolfo Ignacio Hoyos	dinaria y pública bajo la Presidencia del
" Manuel Quirós Pavo	Señor Alcalde Don Pablo M. Núñez Mota
" Fructuoso Rodríguez Mellado	por quien se declara abierta a la hora de

las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Adá cuenta de las disposiciones contenidas en los R.D. O.O. del Estado y la provincia que afectan a la corporación y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida, se acordó en cumplimiento de ya no se hubiera verificado =

Acordar aprobar pro-Acto seguido se dio lectura por el Secretario de
visional el Cuarenta-orden de la Presidencia del Juventario o Cuen-
ario o Cuenta de la ta de la Administración del Patrimonio Muni-
Admisión del Patri- cipal en el que se hace constar los bienes de re-
monio Municipal chos y Capitales, y las cargas y empréstitos in-
de este Ayuntamiento ventariados que posee este Municipio en esta
fecha con resumen resultante de los valores
activos y pasivos con que cuenta, apareciendo en
la misma un líquido en favor del referido
Municipio de capital activo de doscientas no-
venta mil trescienta y cinco pesetas cuarenta y
tres céntimos y un pasivo de nada y el ha-
ber líquido consistente en la citada can-
tidad =

Los señores de este Ayuntamiento vista y examinada la cuenta de referencia y habien-

doce cumplido en su tramitación con las disposiciones legales acienda por unanimidad prestarle su aprobación profesional; acordándose también que copia de este inventario o cuenta se envíe se envíe a la Delegación de Hacienda, Sección provincial de Administración Local, según interesa en su Oficio n.º 911 fecha 1.º del actual para la resolución que proceda y el original se una al Presupuesto Ordinario del presente año para constancia en este Archivo =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión a las tres horas, haciéndolo el secretario de la presente acta, de que certifique =

Calidad

Angel Ramos Manuel Arribas

A dello y guiso

Frueturo Rodriguez Mellato

Juan L. Linares

Evaristo Ramon Manuel Arribas

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1.º de Junio de 1943

<u>Señores asistentes</u>	En la Villa de Higuera de la Serena a primero
<u>Alcalde Presidente</u>	de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de
D. Pablo M. Niñez Moto	la Comisión Gestora de este Ayuntamiento = cuyo nom-
<u>Gestores</u>	bres al margen se expresan para celebrar sesión
D. Juan Jose Niñez Merchán	ordinaria y pública bajo la Presidencia del Señor
" Evaristo Ramon Garcia	alcalde Don Pablo M. Niñez Moto, por quien se declaró
" Angel Ramos Fuentes	abierta a la hora de las once, dándose principio
" Adolfo Yguacio Hoyos	por la lectura del acta anterior que fue apro-
" Manuel Arribas Pavo	bada y ratificada =
" Frueturo Rodriguez Mellato	Hada cuenta de las disposiciones contenidas en la



R. B. O. O. del Estado y la provincia y demas correspondencia recibida durante la quincena transcurrida, y que afectan a la Corporacion, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Seguidamente a los efectos que dispone el art.º 565 del Estatuto Municipal, este Ayunt.º acuerda por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para el presente mes.

Acordar adjudicar definitivamente la subasta de rastrojera y aprovechamientos de barbechos de la Dehesa Real al mejor postor Manuel Sanchez Martinez

Acto seguido por la Presidencia se dio cuenta del resultado obtenido en la subasta que tuvo lugar el dia 25 de Mayo ultimo por pujas a la llama de la rastrojera y aprovechamientos de barbechos de la Dehesa Real de este Propio denominada "Camijoso", segun aparece del expediente instruido a tal objeto, constando en el acta haber sido adjudicada provisionalmente al mejor postor Manuel Sanchez Martinez en la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas.

Los señores de este Ayunt.º vista referida acta y expediente instruido y que todo en ello se ha cumplido las formalidades legales, acuerdan por unanimidad aprobar dicha acta de subasta y adjudicar definitivamente el remate al mejor postor Manuel Sanchez Martinez por la cantidad mencionada de cuatro mil novecientas pesetas, a cuyo rematante se le hará saber esta adjudicacion definitiva y a la vez que haga el ingreso de la suma total del importe de repetido remate que lo verificara en esta Caja Municipal al siguiente dia de habersele notificado este acuerdo, y se le hará entrega de la carta de pago correspondiente =

Acordar conceder ampliaci3n de promoci3n de promoga de 1.ª Clase instruido a instancia del mozo Rogelio de 1.ª Clase al mozo Moyano Blanco n.º 25 del Recemplazo de 1941, por ser hijo de viuda no expresado =

A continuacion se dio cuenta del expediente de ampliacion de promoci3n de promoga de 1.ª Clase instruido a instancia del mozo Rogelio de 1.ª Clase al mozo Moyano Blanco n.º 25 del Recemplazo de 1941, por ser hijo de viuda no expresado = sobre a quien mantiene, como revisi3n extraordinaria ordenada por la Superioridad, en cuyo expediente aparecen cumpli-

todos los trinites complementarios y a la se unen la certifi-
caciones precisas, por todo lo cual los Señores de este Ayun-
tamiento acuerdan por unanimidad aprobar dicho expediente,
y conceder al moro referido, amplidion de promoça de
1.ª clase, el cual sera enviado a la Junta de Clasificacion
y Revision de Villanueva de la Serena para que acuerde re-
solver en definitiva =

Acordar designar al
Señor Alcalde 1.º de este
para que forme parte
del Tribunal de oposi-
ciones =

Terminado lo anterior la Presidencia dijo: Que en
virtud de que para la provision en propiedad mediante
oposicion del cargo de Oficial primero de Secretaria
se constituirá en su dia el Tribunal de oposiciones corres-
pondiente, ^{44 a este fin} se haria necesario designar dos miembros
de este Ayuntamiento para que formen parte de
citado Tribunal.

Los Señores de esta Comision lectora en atencion
a la manifestacion hecha, acuerdan por unanimidad
designar para que formen parte de mentado
Tribunal, a su digno Presidente y primer Elemento
de Alcalde Don Juan Jose i Timon Merchau y Jar-
ruacintio Estular de esta localidad =

Dar cuenta del expe-
diente de Jubilacion
de D. Ameto Rodri-
gues Cera, como Mé-
ficio Estular

Y por ultimo: Visto el expediente de Jubilacion de
D. Ameto Rodriguez Cera promovido por instancia de
fecha veintinueve de Mayo pasado del corriente año.
Considerando que se ha probado documental-
mente el derecho del recurrente por ser de aplicacion
el art.º cuarenta y cuatro y siguientes del Reglamento
de Funcionarios Municipales, de ser Medico de asistencia
publica domiciliaria de esta Villa en propiedad, te-
niendo setenta y dos años de edad y haber ejercido el
cargo en propiedad treinta y ocho años y diez meses,
y por virtud de todo lo expuesto, por este Ayunta-
miento, por unanimidad se acordó: estuvar la
instancia meritada y en su consecuencia con-

ceder a Don Américo Rodríguez Tejada la jubilación de cuatro mil cuatrocientas pesetas anuales, equivalentes al ochenta por ciento de la cifra básica de cinco mil quinientas pesetas, o sea las cuatro quintas partes del sueldo que disfruta, conforme determina el artículo 45 del Reglamento citado =

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifica entre líneas - a este fin - vale =



Calidad *Manuel Muñoz de los Ríos y García*

Américo Rodríguez
Juan L. Muñoz
Guarinto Ramos

Manuel Muñoz

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Junio de 1943.

- Tres Asistentes
Alcalde Presidente
 D. Pablo M. Muñoz Moto
Prestores
 D. Juan José Muñoz Merchán
 " Guarinto Ramos García
 " Angel Ramos Fuentes
 " Manuel Arriza Pavo
 " Adolfo Guaciro Hoyos
 " Fructuoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pablo M. Muñoz Moto, por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada por los señores que al margen se expresan =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida y que



afectan a la Corporación se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Dar cuenta de expediente de pensión a Doña Felomena Mellado, viuda del auxiliar que fué de secretario acordando concederla

Acto seguido: Visto el expediente de pensión de Doña Felomena Mellado Ramos, Viuda de Juan Antonio Merino, promovido por instancia de fecha dos del corriente mes =

Considerando que se ha probado documental-mente el derecho del recurrente por ser de aplicación el art.º 40 del Reglamento de Empleados Administrativos, como viuda del auxiliar de Secretario D. Juan Antonio Merino Yguacio, que desempeñó el cargo en propiedad durante 20 años 4 meses y tres días y en atención a todo cuanto consta en este expediente, este Ayuntamiento por unanimidad se acordó: estimar la instancia mentada y en su consecuencia conceder a Doña Felomena Mellado Ramos, viuda de dicho funcionario, la pensión de quinientas cincuenta pesetas anuales equivalente al veinticinco por ciento de dos mil doscientas pesetas del sueldo disfrutado durante dos años, cifra básica conforme determina el Reglamento citado =

Acordar aprobar expediente de proroga de 1ª clase instruido a instancia de Ant.ª y Min.ª del Villar, como de 1ª Clase instruido al moso que cita =

et continuación se dio cuenta del expediente de proroga de 1ª clase instruido a instancia de Ant.ª y Min.ª del Villar, como de 1ª Clase instruido al moso que cita = hijo Tomás Carrasco Min.ª del Villar del Preceptivo de 1939, en cuyo expediente constan cumplidos todos los trámites reglamentarios y a él se unen las certificaciones precisas, por todo lo cual los señores de este Ayunt.º acuerdan por unanimidad aprobar citado expediente sin perjuicio de la aprobación definitiva de la Superioridad =

Acordar nombrar tallador y dos padres de muros para de

Terminado lo anterior los mismos señores de este Ayunt.º acuerdan a los efectos que disponen los art.ºs 148 y 285 del vigente Reglamento de Preceptivos =

plazas, designar tallador a D. Joaquín Pavo Burgos como persona competente a este objeto y a Faustino Díaz Villar y Agustín Fuentes Merino, estos como padres de mozos, para que falle el primero y los otros dos declaren como testigos, en los expedientes de proceza de 1.^a que se instruyan a los mozos del Resemplazo de 1944 y que le abone al tallador una gratificación de diez pesetas que le satisfará con cargo al capít.^o 1.^o art.^o 11 partida 2.^a del presupuesto vigente.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las trece horas, haciendo el Secretario de la presente acta de que certifique =

Calderón
 Ángel Ramos

Manuel Arriba

Evaristo Ramos

Juan L. Nuñez

Adolfo Equaño

Arreola Rodríguez

Manuel Fuentes

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1.^o de Julio de 1943.

Tres asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Nuñez Mota
Gestores

D. Juan José Nuñez Merchan

" Evaristo Ramos Garcia

" Angel Ramos Fuentes

" Manuel Arriba Pavo

" Adolfo Equaño Hoyos

" Arreola Rodríguez Mellado

En la Villa de Figuera de la Serena a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pablo M. Nuñez Mota por quien se declaró abierta a la hora de las once dando principio por la lectura del acta



anterior que fue aprobada y ratificada =

Acto segundo dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los R. B. O. del Estado y la provincia y de otras correspondencia recibida durante la quincena transcurrida y que afectan a la Corporación se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Continuadamente los Señores de esta Comisión Gestora a los efectos que dispone el art.º 565 del Estatuto Municipal acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Acordar nombrar
Oficial 1.º de Secretaría

Seguidamente la Presidencia dió orden al Secretario, dió vista del expediente general de provisión de la plaza de oficial primero de esta Secretaría, verificándose a continuación, y

Resultando que este Ayuntamiento acordó la provisión por medio de oposición de la plaza de oficial primero de esta Secretaría.

Atendiendo que se han realizado los ejercicios pertinentes y se ha examinado la documentación aportada, cuyo trabajo y documentación ha sido calificada por el Tribunal designado al efecto, según las disposiciones legales vigentes para esta clase de provisiones.

Considerando que el Tribunal ha emitido el oportuno dictamen, que en sentir de esta Comisión Gestora se ajusta en todo a lo legislado.

Considerando que procede aprobar tal dictamen y efectuar el nombramiento tal como en el mismo se propone, y en su virtud, por unanimidad, se acuerda,

Aprobar en todas sus partes el dictamen presentado por el Tribunal Calificador para la provisión en propiedad del cargo de oficial primero de esta Secretaría por oposición, al opositor Juan elba-

...nel Marti' Rebollo, y que por esta Alcaldia se le confiera la posesion reglamentaria, previo los requisitos legales.

acordar designar Comisionado para que el dia 24 de este mes se presente en la Junta de Clasificacion y Revision

Terminado lo anterior los Señores de este Ayuntamiento a los efectos que dispone el art.º 177 de la vigente Ley de Reemplazos, acuerdan por unanimidad nombrar Comisionado a Feliciano Galon Rico para que el dia 24 del mes actual se presente ante la Junta de Clasificacion y Revision de Villanueva de la Serena al objeto de presentar a los moros que tienen necesidad de verificarlo del Reemplazo de 1944 y la toma de datos de los fallos que dicte dicha Junta de referido moros y los expedientes de promoja de 1.º Clase, para cuyo viaje y detada en citado Villanueva se le abonaran la suma de veinte cinco pesetas que se le librarán con cargo al capitulo 1.º art.º 11 partida 2.ª del Presupuesto vigente =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion a las tres horas, haciendole el secretario de la presente acta de que certifico =



Calibiz Angel Plamez

Manuel Ariles

Juanito Plamez

Juan P. Ruiz

Amaturo Rodriguez

Alonso y Quares

Manuel Jimenez

Acta



de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Julio de 1943 =

Tres asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Núñez Mota

Gestores

D. Juan José Núñez Merchán

« Evaristo Ramos Jarcia

« Angel Ramos Fuentes

« Manuel Ariza Páez

« Adolfo Aguacil Hoyo

« Fructuoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Pablo M. Núñez Mota por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. C. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida, que afectan a la Corporación se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acordar proceder a lo siguiente: seguído la Presidencia dijo: fue como a lo limpio de los reuniones consta se hacía necesario proceder a la limpieza de la fuente destinada al abastecimiento público de agua en vista que agua se encuentra sucia por estar abierta la Fuente de donde se recogido polvo y barro con motivo de la recogida de la recolección de cereales =

Los Señores de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo expuesto, considerando precisa la limpieza de dicha Fuente, acuerdan por unanimidad se lleve a cabo la misma y nombren encargado de estas operaciones al vecino de esta localidad Marechú López Sánchez, el que presentará relación de jornales invertidos y cuanto materiales haya empleado su mentada limpieza, y el importe de todo ello, será satisfecho de fondos municipales con cargo al capítulo 7º artículo partida

172 del Presupuesto vigente y los justificantes de tales gastos serán unidos al mandamiento de su razón =

Acordar aprobar

A continuación se dio cuenta del expediente de expediente de promoción de 1.^a clase instruido a instancia del Señor Esteve de 1.^a clase al Jefe Instructor del Regimiento de artillería n.º 30 de guarnición en Estuán a favor del art.º 2.º de dicho Regimiento de esta Villa Pascual Enea Carmona, del Reemplazo de 1.939, por tener otro hermano en Ejército activo por su muerte, en cuyo expediente constan cumplidos todos los trámites, reglamentarios y corren unidas las certificaciones precisas, y en vista de lo cual los señores de este Ayuntamiento acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación, en perjuicio del acuerdo definitivo que adopte la Superioridad =

Dar cuenta de las

rendidas por los herrendidas por los servicios de Asesoría y Admisión de Asesoría y Local de Badajoz correspondientes al 2.º y 3.º trimestre de 1.942 y 1.º y 2.º trimestres de 1.943, las cuales quedarán sobre la mesa para ser examinada y encontrándose conformes lo mismo los ingresos que los gastos que en las mismas se comprenden, así como las operaciones formalizadas que se han realizado con cargo a los capítulos, artículos y partidas a que corresponden y los justificantes se unen a los mandamientos de su razón fueron aprobados por unanimidad =

Presentar anteproyecto de gastos del Presupuesto para 1.944 =

Seguidamente, la Comisión Gestora y como tal de Hacienda acordó: Aceptar el anteproyecto de gastos formulado por Secretaría formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña a este expediente y que se exponga al público por término de ocho días,

durante los cuales, otros ocho dias siguientes, podran formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estumen convenientes los contribuyentes, o entidades interesadas:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion a las catorce horas, haciendolo el Secretario de la presente acta de que certifica:

Calvo Juanito Ramon Sr. D. D. Sr. D. D.

Manuel Jimenez

~~Manuel Jimenez~~

Angel Ramos

Juan Portales

Manuel Jimenez



Acta de la Sesion Ordinaria y publica del dia 12 de Agosto de 1943.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Minier Mota

Gestores

D. Juan José Minier Merchán

" Juanito Ramon Garcia

" Angel Ramos Montes

" Manuel Jimenez Cano

" Adolfo Ignacio Hoyos

" Manuel Rodriguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primer de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesion ordinaria y publica bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Pablo M. Minier Mota, por quien se declaro abierta a la hora de las diez, tanto el principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada y ratificada:

Acto seguido diose cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. O. O. del Estado y la provincia y demas correspondencias recibidas, durante la quincena transcurrida y que afectan a la Corporacion, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado:

Continuadamente los señores de esta Comision Gestora a lo

electos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Seguidamente se dio cuenta de la factura presentada por el aprovechamiento de farmacias titular D. Juan José Piñero Merchán, del importe receta de la B.M. de las recetas despachadas a la Beneficencia Municipal de esta villa, durante el primer semestre del año 1943, ascendente a mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y ochenta y cinco céntimos, acompañando las recetas como justificante =

Los Señores de este Ayuntamiento examinadas dichas recetas, encontrándolas conformes, acuerdan por unanimidad aprobarlas y que se abone su importe con cargo al Captº 8º, artº 1º Partida 4ª del vigente Presupuesto y citada factura se mira al mantenimiento de su razón =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente, levanta la sesión a las doce horas, haciendo el Secretario de la presente acta, de que certifica =



Paludo

Evaristo Ramo

Manuel Mules

Alfredo Iguacis

Angel Ramo

Francisco Rodríguez

Manuel Piñero

Juan Piñero

Acta de la Sesión Ordinaria y pública del día 15 de agosto 1943

Pres asistiendo

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Piñero Mota

Gestores

D. Juan José Piñero Merchán

D. Evaristo Ramo Garcia

En la Villa de Liguera de la Serena a quince de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Angel Ramos Fuentes de D. Pablo M. Armer Moto, por quien se de-
 D. Manuel Arribas Gava claró abierta a la hora de las doce, dándose prin-
 D. Adolfo Genacio Lopez cipio por la lectura del acta anterior, que fué apro-
 D. Francisco Rodriguez Mellado bada y ratificada.

Acto seguido dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida, durante la quincena transcurrida y que afectan a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado.

Proponer reparar Seguidamente la Presidencia dijo: Fue como todo
 vicia el reloj según el reloj instalado en la Torre de esta Villa, pro-
 se Torre, aprobándose el este Ayuntamiento, se encuentra parado desde que
 dicha proposición se inició el movimiento, por cuya causa, y encan-
 y que se abona trabaje en esta localidad Francisco Genesio Ruiz,
 un importe relojero, establecido en Campanario, que se dedica
 a efectuar reparaciones de esta clase, se compromete a
 ponerlo en marcha y garantizar su funcionamiento du-
 rante un año, por cuyo trabajo interesa se sea abo-
 nado, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas,
 que se serán satisfechas de fondo Municipales, al dar
 por terminados sus trabajos.

Los Señores de esta Corporación reconociendo la
 certeza de lo expuesto por su Presidente, acuerdan
 por unanimidad facultar al mismo, a fin de que
 ultime cuanto sea necesario, para que referido
 reloj se ponga en condiciones de funcionar con la
 debida garantía a que se compromete el relojero,
 y el importe de los pagos a que asciendan sus
 trabajos, se abonen con cargo al Cap. 4º art. 1º
 Partida 2ª, del presupuesto vigente, y los documentos
 que se obtengan acreditando este trabajo, serán pu-
 blicados al mandamiento de su razón.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, el

enta y siete pesetas.

Otras tres facturas más de los blanqueadores de las Escuelas p[ri]marias de niños y niñas y edificios Municipales de esta localidad, otra de Angel Portalo Larmona, y otra de Policarpo Blanes, de haber facilitado, varios artículos relacionados con dichos blanques, im-
portante estas tres facturas a ciento treinta y siete pesetas, y

Otra factura del referido Angel Portalo, de haber facilitado material dedicado al arreglo del Reloj de Torre, que suma la cantidad de cincuenta y una pesetas cuarenta y cinco.

Los Señores de este Ayuntamiento, reconocidas mencionadas facturas, y considerando haberse facilitado los efectos que en ellas se expresan, acuerdan por unanimidad aprobarlas y sus im-
portes se abonen de los fondos Municipales, con cargo, las tres pri-
meras, al Capítulo de Presupuesto, las otras tres con cargo al
Capt. 7.º, Art. 1.º, partida 2.ª y la última con cargo al Capt.
11. Art. 1.º partida única, todas del presupuesto vigente y abo-
radas facturas serán unidas a los mandamientos de su parte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las trece horas, haciéndolo el Secretario de la presente, a que certifica.



Calderín
Manuel Chuley
Angel Ramon *Evaristo Ramon*
Alonso Yguarín *Juan P. Luna*
Manuel Puerto

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Septiembre de 1913.

Señores Concejales
Alcalde Presidente

Don Riquera de la Serena a quince de Septiembre de mil novecientos catorce y tres, previa convocatoria al efecto
fue la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Riquera

D. Juan José Riquera Merchán

- Sr. Fuentes
- D. Braisdo Ramos Garcia
- Sindios
- D. Angel Ramos Fuentes
- Sores Concejales
- D. Adolfo Ignacio Rey
- " Manuel Arribas Baro
- " Juan Antonio Rodriguez Mellero

cham se constituyó el Ayuntamiento en las Salas Capitulares, compuesto de los Sores Concejales, que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el año 1944, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Gestora, habiéndose llenado las debidas formalidades legales y cumplido el juramento y revisado por el Señor Sindios =

Abierta públicamente la Sesión por el Señor Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura por Capitulo y Articulo, de las Partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos Creditos fueron discutidos, y encontrándose conformes con las atenciones que en cada uno se estiman precisas, asi quedo ultimado, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capitulo se expresan seguidamente; al folio 38 vuelto y siguiente del libro de actas del año actual =

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los B.B.O.O. del Estado y la promiscua y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida y que afectan a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado =

Capitulo	Concepto	Consignación	
		Ptas	Cts
<u>Presupuesto de Gasto</u>			
1 ^o	Obligaciones Generales	15.423	30
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	105	00
4 ^o	Policia Urbana y Rural	4.895	00
6 ^o	Personal y Material de Oficina	14.335	00
7 ^o	Salubridad e Higiene	5.965	29
8 ^o	Beneficencia	6.100	10
	Suma y sigue	46.823	59

Capítulo	Concepto	Consiguencia	
		Pts	Cts
	Suma anterior	46.823	59
9º	Asistencia Social	3.570	40
10º	Instrucción pública	1.250	00
11º	Obras públicas	800	00
12º	Mantes	250	00
13º	Fomento de los intereses Comunales	500	00
18º	Impuestos	2.250	00
19º	Resultas		
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>55.443</u>	<u>99</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	9.056	83
2º	Aprovechamiento de bienes Comunales	3.500	00
8º	Derechos y tasas	1.000	00
9º	Quotas, recargos y participaciones en tributos, Hacienda	2.165	67
10º	Imposición municipal	39.521	49
11º	Multas	200	00
15º	Resultas		
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>55.443</u>	<u>99</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	55.443	99
	Hacen los ingresos id " "	55.443	99
	<u>Total igual</u>	"	"

Abundamos que se acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remitir al ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924

Terminado lo anterior se dio cuenta de una factura presentada por Amelia Rodriguez Murillo, de haber facilitado a la Guardia Civil del Puerto de Valle de la Serena, alojamiento y comidas durante la persecucion

segun la misma espresa, ascendente a doscientos cincuenta y siete pe-
setas.

Los señores de este ayuntamiento, vista dicha factura, encontrándola
conforme, acuerdan aprobarla y que se abone su importe de fondos mu-
nicipales, con cargo al Capto 1.º Art.º 11 partida 1.º del presupuesto vi-
gente y mentada factura se mira al libramiento que se extienda.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le-
vantó la sesion a las catorce horas, iniciando el Secretario de
la presente acta de que certifica =



Juan Sánchez
 Angel Ramos
 Evaristo Ramos
 Manuel Fuentes
 Fructuoso Rodríguez
 Adolfo Yguacino
 Manuel Fuentes

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1.º de Octubre de 1.943 =
Tres Concuente
 Alcalde Presidente en funciones a primer de Octubre de mil novecientos cua-
 D. Juan José Méndez Merchán renta y tres, se reunieron en esta Casa Con-
Veriente sistoral, los señores de la Comisión Gestora
 D. Evaristo Ramos Garcia de este Ayuntamiento cuyos nombres, al mar-
Gestores gen se expresan para celebrar sesión or-
 D. Angel Ramos Fuentes dinaria y pública, bajo la Presidencia de
 " Adolfo Yguacino Hoyos señor Práxedes Emente de Alcalde don Juan
 " Manuel Orribas Ochoa José Méndez Merchán, por ausencia del pro-
 " Fructuoso Rodríguez Mellado pretario, por quien se declaró abierta sien-
 do la hora de las once, dando principio por la lee-
 tura de la acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los B. B. O. O. del Retardo y la provincia y de-
mas correspondencia recibida, durante la quincena trans-
currida que afecta a la Corporación, de acuerdo su cum-
plimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido los Señores de esta Comisión Gestora a
los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal
acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fon-
dos para el presente mes =

Examinado lo anterior por el Secretario fueron
presentados dos recibos, que la Tesorería y Admón. Local de
Badajoz, ha satisfecho a la Diputación por dos anuncios
insertos en el B. O. de esta provincia n.º 5.211 y 1585 de fechas
8 de Enero y 10 de Mayo del presente año respectivamente, as-
cendentes ambos a ciento setenta y una pesetas veinti-
cinco céntimos, cuyo anuncio los han sido insertos por
cuenta de este Ayuntamiento =

Los Señores de esta Corporación, examinados dichos
recibos encontrándolos conformes acuerdan aprobarlos y
que se formalice su importe con cargo al capítulo de Im-
pmento del Presupuesto vigente y citados recibos serán in-
cluidos al libramiento respectivo =

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Se-
ñor Presidente levantó la sesión a las doce horas pa-
sándole el Secretario de la presente acta de que certi-
fica =



Juan Pulido

Angel Ramos

Manuel...

~~Manuel...~~

Evaristo...

Se delbo y queri

Manuel...

Nota

de la sesión extraordinaria y pública del día 15 de Octubre de 1943.

Señores concurrentes
Alcalde Presidente en funciones
 D. Juan José Pérez Merchán
Consejeros
 D. Evaristo Ramos García
Secretarios
 Don Ángel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en los nombres, al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia de D. Juan José Pérez Merchán, Alcalde en funciones, por encontrarse con licencia el propietario, por quien se declaró abierta a la hora de las once, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.



D. Adolfo Equaño Rayos
 Manuel Azubas Pardo
 Fructuoso Rodríguez Mellado

Seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los R. B. O. C. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibidas, durante la quincena transcurrida que afectan a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado.

Seguidamente el Señor Presidente en vista de no haber asuntos de que tratar, dispuso levantar la sesión, haciendo el Secretario de la presente acta de que certifica =



Juan Ferrer
 Manuel Chiribog
 Ángel Ramos
 Fructuoso Rodríguez Mellado
 Evaristo Ramos
 Adolfo Equaño
 Manuel Ferrer

ta de la sesion ordinaria y publica del dia 1º de Noviembre de 1943.

Señores asistentes
Alcalde Presidente en funciones
Don Juan Jose Muñoz Merchán

Excmo
D. Evanesco Ramos Garcia
Gestores
D. Angel Ramos Fuentes
" Adolfo Yguacio Hoyos
" Manuel Arribas Pavo
" Fructuoso Rodriguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primer de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta casa Consistorial los señores de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, cuyo nombre al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y publica bajo la Presidencia de don Juan Jose Muñoz Merchán, Alcalde en funciones, por quien se declaro abierta siendo la hora de las

once, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada -

Ato seguido se dio cuenta de los R. P. O. O. del Estado y la provincia y demas correspondencia recibida, durante la quincena transcurrida, que afectan a la Corporacion se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado -

Seguidamente los señores de esta Comision Gestora, a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal, acuerda por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para el presente mes -

Y no habiendo asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion a las diez horas, haciendo el secretario de la presente acta de que certifico -



Fructuoso Rodriguez Mellado
Evanesco Ramos Garcia
Manuel Arribas Pavo
Angel Ramos Fuentes
Adolfo Yguacio Hoyos
Juan Jose Muñoz Merchán

Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 15 de Noviembre de 1949.

<u>Señores asistentes</u>	En la Villa de Higuera de la Serena a quince
<u>Alcalde Presidente</u>	de Noviembre de mil novecientos cuarenta y
D. Pablo M. Núñez Moto	tres se reunieron en esta Casa Consistorial
<u>Concejales</u>	los Señores de la Comisión Gestora de este Ayun-
D. Juan José Núñez Merchán	tamiento, cuyos nombres, al margen se ex-
D. Levantino Ramos García	pon para celebrar sesión ordinaria y pública
<u>Gestores</u>	bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
D. Angel Ramos Fuentes	Pablo M. Núñez Moto por quien se declaró
D. Adolfo Aguado Hoyos	abierta a la hora de hoy once, dándose prin-
D. Manuel Arriba, Plavo	cipio por la lectura del acta anterior que
D. Fructuoso Rodríguez Mellado	fue aprobada y ratificada.

Acto seguido se dio cuenta de los R. D. D. del Estado y la provincia y demás correspondencia, durante la quince transcurrida que afectan a la Corporación de acuerdo en cumplimiento el ya no se hubiera verificado.

Har cuenta de una instancia presentada por don Angel Portalo Carmona y un tanto suscrita por el vecino de esta localidad don Angel Portalo Carmona fecha tres del actual, y verificado, en ella interesa, que como colindante, se le conceda avanzar previa indemnización un metro setenta y cinco centímetros de vía pública en toda la fachada Oeste de la casa de su pertenencia, sita en la Plaza de España n.º 5 de esta localidad, la cual va a edificar, cuya ocupación, ascenderá en punto a siete metros cuadrados aproximadamente y teniendo en cuenta que con esta concesión en nada perjudica el tránsito público ni la casa n.º 6 propiedad de don Aurelio Rodríguez Cano y la vez desaparecerá un rincón que hoy existe sin utilidad.

Los Señores de este Ayuntamiento en plena

reunidos, en atención a cuanto se pide y conside-
rando, que es de la competencia Municipal la
concesión de lo que se solicita, puesto que no consti-
tuye por sí solo formar solar ordinario, no lesiona
el tránsito público ni la casa n.º 6 mencionada, y
visto el art.º 147 de la Ley Municipal de 31 de Oc-
tubre de 1935 y R. P. O. del Ministerio de la Gobe-
rnación de fechas 1.º de Agosto de 1857, y 2 de Agosto
de 1861, acuerdan por seis votos, con el de Don Ma-
nuel Arriba Pardo en contra, concederle al recur-
rente Don Angel Portalo Carmona la exten-
sion de via pública pedida, la cual se le
adjudica previa tasacion de cuatrocientas
pesetas, que para efectuar, en esta Caja Muni-
cipal dentro del tercer dia de haberle noti-
ficado este acuerdo, entregandole la corres-
pondiente carta de pago =

Dar cuenta de otra
instancia presentada
por D. Hilario Machio
Fruto

Terminado lo anterior, se dio lectura de otra
instancia dirigida a esta Alcaldia, del vecino de
este pueblo Don Hilario Machio Fruto, de fecha de
hoy, interesando, que se le de de suma necesidad
abrir una puerta en la Casa de su propiedad sita en
esta Villa Calle Division Arul n.º 17 en la parte que
mira a la Plaza, y por ello ruega le sea concedido
el oportuno permiso =

Los señores de este Ayuntamiento, teniendo
en cuenta el contenido de aludida solicitud, re-
sultando: Que dicho interesado, hace mas de treini-
ta años adquirio en la forma en que se encuentra
hoy, la casa que cita; Resultando: Que citado inte-
resado, sin duda en este dia, al tener noticia de que su
cousino Don Angel Portalo Carmona, ha so-
licitado avanzar en la parte Oeste de su casa un

metro setenta y cinco centímetros en toda la fachada de referida parte Oeste, que en jinto ascienden a siete metros cuadrados, por esta causa ha formulado esta petición de suma necesidad de abrir una puerta en su casa mencionada, tratando con esto de impedir la concecion de avanzar lo que el Portalo mista.

Considerando: Que el recurrente Don Hilario Machis Grutos, jamás pensó en abrir puerta en el sitio que hoy lo pide destinado a cuadra, puesto que cuando se construyó pudo verificarlo sin oposicion de nadie.

Considerando: Que habiendo sido concedida autorizacion a Don Angel Portalo Carmona adelantar la fachada Oeste de su casa en la cantidad que pide, mediante el abono de cuatrocientas pesetas segun tasacion, habiendo tenido en cuenta que tal concecion ni nada perjudica el transito publico ni al dueño de la Casa n.º 67 al propio tiempo los fondos municipales se nutren con este ingreso.

Referidos Señores de este Ayuntamiento, acuerdan (acuerdan) por unanimidad en vista de todo lo expuesto, denegar la petición hecha de abrir una puerta por serle de suma necesidad a Don Hilario Machis Grutos, y que este acuerdo se le notifique en forma reglamentaria a los efectos oportunos, y el duplicado de la notificacion que se le haga se unirá al expediente de su razon.

Dare cuenta de contrato hecho con la "Revista Nacional de Arquitectura" y acuerdo del pago del mismo

Continuadamente se dio cuenta de un contrato hecho por este Ayunt.º con la "Revista Nacional de Arquitectura" al objeto de anunciar una insercion en dicha Revista en tarifa de 1/16 de pagina, importante doscientas cincuenta pesetas cada una, segun expresa referido contrato, el cual que se puso sobre la mesa, en fecha quince de Septiembre último.

Los Señores de este Ayuntamiento, enterados

del contenido de citado contrato, acuerdan por unanimidad aprobarlo y la cantidad importe del mismo se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente, somiéndose al mandamiento que se extienda a citado contrato, giro de pago y demás documentos a dicho pago =

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Señor Presidente levanto la sesión a las trece horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifica entre parentesis = acuerdan = no vale =



Obedezco a V. E. y Quisiera
 Juan Pineda
 Angel Ramos
 Manuel Amador
 Evaristo Ramos
 Manuel Jimenez

Acta de la Sesión Extraordinaria y pública del día 27 de Noviembre de 1913

Señores asistentes
Alcalde Presidente
 D. Pablo M. Pineda M. F.
Tenientes
 D. Juan José Pineda Merchan
 D. Evaristo Ramos Garcia
Gestores
 D. Angel Ramos Jimenes
 D. Adolfo Genacio Hoyas
 D. Manuel Amador Pardo
 D. Fructuoso Rodriguez Melhado

En la Villa de Figuera de la Serena a veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce y tres, previa citación en forma, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, siendo la hora de las diez, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo M. Pineda M. F., por quien se declaró abierta a la hora expresada, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio re-

cibido de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección provincial de Administración Local nº 4.509, fecha 27 del actual, por el que hace saber a esta Corporación, devuelve el Presupuesto Ordinario votado por esta Corporación para el próximo ejercicio de 1944, a fin de que sea modificado en la forma que citado oficio interesa.

Los Señores de esta Municipalidad, penetrados del contenido de aludido oficio, acuerdan por unanimidad acatarlo en todas sus partes y en su consecuencia, disponen practicar en citado Presupuesto las modificaciones que siguen.

Referente a Gastos

1º En el Captº 1º Artº 6º Partida 3ª, serán bajas 1.039.10 pts. consignadas para el Instituto provincial de Higiene, por pasar a figurar para el mismo concepto al Captº 7º Artº 1º Partida 2ª, = 999.09 pts que es lo que corresponde, quedando por tanto reducida la totalidad de mencionado Captº 1º Artº 6º en 2.182.80 pts.

En referido Captº 7º Artº 1º Partida 3ª se consignarán para la lucha Antituberculosa 249.77 pts, y en el mismo Captº y Artº Partida 4ª, figurará por el 5% determinado en el Artº 200 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, la cifra de 2.497.73 pts, quedando en su virtud totalizado mencionado Captº 7º Artº 1º en 3.896.59 pts.

2º Del Captº 18 Artº 11º Partida 2ª, se eliminará su consignación de 250 pts, por no venir obligados los Municipios a esta carga por el concepto que expresa, quedando por tanto, totalizado este Captº en 2.000 pts.

En cuanto a Ingresos.

3º En el Presupuesto citado, se consiguan como ingresos en el Captº 1º Artº 5º, por suscripciones 9.056.83 pts, que es la suma que ingresará en la Caja Municipal.

principal y en aclaración a la diferencia hasta las 11.321.41 pts. que figuran en el Inventario, o sean 2.264.58 pts. las percibe el Estado, por el 20% de propios, como ya se dice por nota en citado Inventario.

4^o

Respecto a que debe consignarse lo que pueda calcularse han de prevalecer los arbitrios de pesas y medidas; bebidas y carnes, estos arbitrios resultan impracticables en esta localidad teniendo en cuenta que aceites y vinos es muy escasa la cantidad que se recolecta en este término y las carnes que se consumen, de igual manera en pequeña proporción, por ser matanzas particulares y mala la exportación.

También se acuerda enviar la certificación que interese el n.º 5 y 6 del referido oficio y por último que las modificaciones que se ordenan, sean hechas constar por diligencia, tanto en las relaciones de gastos como en las de ingresos que correspondan y ultimadas que sean, se estienda resumen definitivo por Capítulos y Artículos de como ha de quedar el Presupuesto ordinario de esta Villa para el ejercicio de 1944, uniéndose al original y su copia certificada de estos particulares y resúmenes mencionados, y de nuevo se envía a la Superioridad a los efectos consiguientes.

Acordar designarlo. Terminado lo anterior, el Sr. Alcalde dijo a la Comisionado, para que el día 1.º de diciembre próximo, tendrá lugar el día 1.º de dicho mes el ingreso en Caja en la Zona de Villanueva de la Serena se presente ante la de los Reclutas de 1944, para lo cual se hace necesario Junta de Clasificación nombrar Comisionados para que presente las relaciones de Ingresos y Gastos y Revisión y aplicación de los que han de tener necesidad de verificarse de

que está ordenado.
 Los señores de este Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado, acuerdan por unanimidad designar dicho Comisionado a Policarpo Blanco Arribas para que como tal, realice este cometido, a quien se le abona el flete de viaje y estada, ascendente a 25 pts, que se le librarán con cargo al Capít. 1.º Art.º 11 Partida 2.ª, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos, se que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión a las doce horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta, de que certifico.

Calvo Adolfo y Quercia

Juan P. Quercia

Manuel Arribas

Evaristo Ramos

Manuel Quercia

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1.º de Diciembre 1943

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo M. Muñoz Moto
 Fuentes

D. Juan José Muñoz Merchán
 Evaristo Ramos García

Gestores

Manuel Arribas Pardo

Adolfo Quercia Hoyos

Manuel Arribas Pardo

Fruetuos Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pablo M. Muñoz Moto, por quien se declaró abierta a la hora de las once, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada dando cuenta de las disposiciones con-

Poloque 48-49-
finca 82 cabida 88-41
finca de ayuntamiento lindando
con Reyes Aguado

tenidas en los P.O.P.O. del Estado y la provincia y de-
mas correspondencia recibida durante la quinceña trans-
currida que afectan a la Corporacion, de acuerdo su cum-
plimiento si ya no se hubiera verificado =

Seguidamente los Señores de esta Comision Ses-
tora a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Mu-
nicipal, acuerda por unanimidad aprobar la distri-
bucion de fondos para el presente mes =

Acordar designar
Vocales Natos partes
Real y Personal del
Repartimiento para
1944 =

Acto continuo, dicha Comision Sestora acordó
proceder a la designacion de los Vocales Natos de las
Comisiones de Evaluacion de las Partes Real y Perso-
nal, a fin de confeccionar el Repartimiento General
de Utilidades de esta Villa para el año proximo de
1944, a que se contrae la Seccion decimotercera
Capitulo V Titulo IV Libro II del Estatuto Municipal
de 8 de Marzo de 1924 que fue leida integramente.

Por el Secretario infrascrito, fueron puestos de
manifiesto a la Corporacion los siguientes documentos
originales, que son, Reparto de Justicia, Urbana, Ma-
tricula Industrial y Padrón de Habitantes.

Examinados y dotados todos los precedentes docu-
mentos originales que son: Repartimiento de la Con-
tribucion Territorial en Regimen Catastral, Padrón de
Edificio y Solares, Padrón y Matricula Industrial
y el empadronamiento General de Habitantes, fueron a-
probados, procediendose inmediatamente a la desig-
nacion que la Corporacion acuerde elegir los Vocales en
la forma siguiente =

Vocales Natos de la Comision de Evaluacion de la Parte Real del
Repartimiento =

Don Manuel Sanchez Martini, mayor contribu-
yente por justicia domiciliado en este termino =

Don Juan Barquero Hidalgo Barquero, mayor con-



tribuyente por rústica domiciliado fuera del término =
Don Luciano Eusa Lopo, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término =

Don Angel Portalo Carmona, mayor contribuyente por Industrial y Comercio =

Vocales Votos de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal del Repartimiento = Parroquia Múnica =

Don Francisco Portalo Mellado, Contribuyente por rústica residente y domiciliado

Don Angel Ramos Fuentes Iden por Urbana idem idem

Don Esiquio Sanchez Martin, idem por Industrial idem idem =

No obstante figurar en los Repartimientos, base de estos nombramientos, otros contribuyentes con mayores cuotas que los nombrados, se han designado estos, por haber fallecido aquellos y otros están incapacitados por su avanzada edad, acordándose en su consecuencia por unanimidad, que si algún Señor Vocal de los nombrados renunciara a su cargo por algunas de las causas enumeradas en el Estatuto Municipal facultar al Señor Alcalde para que designe al contribuyente que por Ley y categoría le corresponda.

Hecha la anterior designación, acordóse que se haga público la misma, conforme preceptúa el último párrafo del artº 489 de referido Estatuto =

Terminado lo anterior por el Señor Presidente fueron puestas de manifiesto las Ordenanzas formadas por cada una de las exacciones municipales que han de utilizarse para el presupuesto ordinario formado y aprobado para 1944; las cuales fueron examinadas por los Señores de esta Comisión Gestora, y encontrándolas conformes, por unanimidad a-

acuerdan prestarle su aprobación, acordándose que desde el día de mañana un ejemplar de ellas se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días según dispone el artículo 322 del Estatuto Municipal y expirado que sea este plazo y resuelta que sean las reclamaciones que se presenten en su contra se remitiran por duplicado al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia para su aprobación definitiva en armonía a cuanto ordena el artº 323 de dicho cuerpo legal, acordando por último que dichas ordenanzas rijan por el tiempo de cinco años que principiaron el día 1º de Enero de 1944 hasta igual día de 1949.

Acordar ejecutar obras en el Posito propiedad de este Ayuntamiento

Continuadamente el Señor Presidente dijo: Que como a los Señores de esta Comisión Gestora consta, en el local del Posito propiedad de este Municipio, están instaladas dos escuelas una de niños y otra de niñas y haciendo en el edificio las reparaciones que precise se podrían instalar otras de las que existen en la Casa Ayuntamiento o destinarlo a otro objeto, cuya reparación consistiría en elevar dicho edificio en todo su perímetro y en los altos separar las dependencias necesarias, de cuya reparación se debía encargar al maestro albañil Miguel Blázquez, vecino de Zplamea y si lo acepta y está conforme presente plano y cuenta de los gastos de esta reparación.

Los Señores de esta Comisión Gestora en atención a la propuesta hecha por la Presidencia, considerandola acertada, acuerdan por unanimidad, facultar cumplidamente a su digno Presidente, para que gestione y lleve a cabo con quien estime oportuno alguna reforma facultandole tambien para que caso

de que el proyecto y los gastos ascuendos, sean aceptables, se abonen de fondos Municipales, mediante expediente de habilitación o suplemento de crédito al capítulo y artículo correspondiente, por no existir consignación suficiente y expresa para este fin en el vigente Presupuesto, ni en el próximo ya aprobado por la Superioridad, y se unirán a los mandamientos de pago que se extiendan las relaciones de jornales, facturas de materiales de todas clases que se inviertan y cuanto justifiquen gasto relacionado con dicha reparación, para su aprobación definitiva =

Acordar reparación del empedrado de la Calle Generalísimo Franco

Terminado lo anterior, los señores Gestores don Evaristo Ramos Garcia y don Adolfo Guaciso Hoyos hicieron saber a la Corporación, el mal estado en que se encuentra la Calle Generalísimo Franco, por cuyo motivo proponían la conveniencia de reparar su empedrado en cuanto sea posible y si los fondos Municipales lo permiten =

Los Señores de este Ayuntamiento constandole la necesidad del arreglo del empedrado de la Calle que se indica, acuerdan por unanimidad facultar al gestor referido señor Ramos Garcia, al objeto de que gestione con quien crea conveniente y competente para realizar en forma mencionada reparación, y ejecutada que sea presente las relaciones de jornales invertidos en la misma y facturas de materiales empleados, para su abono por esta Caja Municipal, con cargo a los Capítulos 4º artº 1º y Martº 3º del vigente Presupuesto y terminada que sea, repetida reparación dar cuenta a la Corporación para su aprobación definitiva =

Acordar publi-
car la vacante

Por último la Presidencia expuso: Fue como a todos los reunidos consta el cargo de Alguacil de este



de Alguacil de este Ayuntamiento en el B.O. para su provisión en propiedad por concurso

Ayuntamiento se encuentra vacante por renuncia de quien lo desempeñaba y en vista de ello y a los efectos que dispone la circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1943, Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de citado Octubre y último año mencionado, de indicado Ministerio, procede en su consecuencia sacar a concurso referida plaza para su provisión en propiedad =

Los Señores de este Ayuntamiento, en vista de lo manifestado y en atención a lo ordenado por las disposiciones anteriormente citadas, acuerdan por unanimidad se publique esta vacante que se proveerá por concurso, entre Caballeros mutilados, excombatientes y demás que expresan referidas y Orden aludidas y cuantas disposiciones dictadas a este fin, cuya provisión de vacante se hará pública previo anuncio en el B.O. de esta provincia a los efectos oportunos =

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las catorce horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifico =



Valido
Juan P. Sainza
Enrique Rodríguez
Manuel Arribas
Angel Ramos
Manuel Arribas
Juanito Ramos
Alcalde y Jueces
Manuel Arribas

Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 15 de Diciembre de 1943:

Señores asistentes:
Alcalde Presidente
D. Pablo M. Muñoz Mota

En la villa de Higuera de la Serena a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en esta casa

Fuentes

Juan José Núñez Merchán
 Gerardo Pardo, Jareca
 Gestores

Ángel Pardo, Fuentes
 Adolfo Guzmán Hoyos
 Emanuel Arias, Pardo
 Fructuoso Rodríguez Mellado

Constitucional los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyo nombre al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pablo M. Núñez Moto, por quien se declaró abierta, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada:

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R. R. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afecta a la corporación, se acordó su cumplimiento (que afecta) si ya no se hubiera verificado =

Acordar abonar
 bagaje de tramo de Sr. Emanuel Arias, destinado al puesto de la guardia
 porte al guardia de Retamal de Llerena procedente del de Valle de la
 Civil Emanuel Arias, Llerena se le han facilitado según recibo en cuenta pe-
 que del Puesto de Retas por bagajes de transporte para él y su fami-
 Valle para a Retamal en carro y sus muebles desde este pueblo a Retamal
 Manuel Retamal, lo que ponia en conocimiento de la Corporación para si procede en aprobación y pago.

Los señores de este Ayuntamiento, visto dicho recibo, encontrándolo conforme acuerdan aprobarlo y su importe de en cuenta pesetas se abone con cargo al capítulo de Gastos del Presupuesto vigente y estando recibo se una al mandamiento que se expedirá =

Acordar aprobar
 factura de puertas
 del Reloj hechas
 por Joaquin Pardo
 Ato seguido se dio cuenta de una factura presentada por el Oficial de Carpintero Joaquin Pardo Burgos, de haber hecho por cuenta de este Ajunt.º unas puertas para el cuarto del Reloj de Torre, propiedad de este Ajunt.º, importante cuarenta y cinco pesetas.

Los señores de este Ayuntamiento, vista dicha factura encontrándola conforme acuerdan aprobarla y

que se abone de fondos Municipales con cargo al capít. 6º art. 1º partida 10 del vigente Presupuesto y cada factura se una al mandamiento de su Ramón.

Acordar aprobar

Abonar factura presentada por Amelia Rodríguez Murillo de esta villa de haber facilitado equinas a la Guardia Civil con Amelia el marido Rodríguez en este pueblo durante varios días en el mes puez

A continuación se dio cuenta de una factura presentada por Amelia Rodríguez Murillo de esta villa de haber facilitado equinas a la Guardia Civil con Amelia el marido Rodríguez en este pueblo durante varios días en el mes actual y el anterior según dicha factura expresa, ascendente a doscientas cuarenta y seis pesetas.

Los señores de este Ayuntamiento reconociendo la certeza de cuanto comprende la leída factura acuerdan por unanimidad aprobarla y que se satisfaga su importe del capítulo de Gastos del Presupuesto vigente y se una al mandamiento que se extiende a dicha factura.

Acordar abonar al

Presupuesto Comarcal de Castueal de Utilidad de Guerra lo que corresponde al mismo, por el año actual del Presupuesto Comarcal de Utilidad de Guerra por la Patria, importante doscientas sesenta y ocho centimos, esta suma, en virtud (en virtud) de no haber conseguido expresa en el vigente Presupuesto de esta localidad, se haga efectiva con cargo al capítulo de Gastos de mencionado presupuesto de esta Villa y será unido al libramiento que se extiende la correspondiente carta de pago

Terminado lo anterior, dicho señores acuerdan que para abonar al Ayuntamiento de Castueal de Utilidad de Guerra lo que corresponde a este Ayuntamiento satisfaga lo que correser al mismo, por el año actual del Presupuesto Comarcal de Utilidad de Guerra por la Patria, importante doscientas sesenta y ocho centimos, esta suma, en virtud (en virtud) de no haber conseguido expresa en el vigente Presupuesto de esta localidad, se haga efectiva con cargo al capítulo de Gastos de mencionado presupuesto de esta Villa y será unido al libramiento que se extiende la correspondiente carta de pago

Acordar nombrar

Comisionado para que el 29 de este mes se presente en la Casa de Receltas con modo de Clasificación y Revisión de Villanueva de la

Comisionado para que el 29 de este mes se presente en la Casa de Receltas con modo de Clasificación y Revisión de Villanueva de la

Comisionado para que el 29 de este mes se presente en la Casa de Receltas con modo de Clasificación y Revisión de Villanueva de la

Continuadamente mentado, señores de este Ayuntamiento, acuerdan, nombrar Comisionado para que el 29 de este mes se presente en la Casa de Receltas con modo de Clasificación y Revisión de Villanueva de la



de 1943 que en la actualidad estan clasificados utiles exclusivamente para servicio Auxiliares, a fin de ser reconocidos por el Vocal Medico de dicha Junta, segun ordenan en oficio n° 6287 fecha 11 del actual, y para los gastos que le origine dicho viaje de locomoción y estada se le abonen la suma de veinticinco pesetas con cargo al capitulo 1° articulo 11 apartado del vigente Presupuesto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el señor Presidente levanto la sesion a las catorce horas haciendolo el secretario de la presente acta de que yo el secretario certifica =

Palacio

Juan L. Cuervo

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Juanito Ramos

Adolfo Yguacis Hoyos

Angel Ramos Fuentes

Manuel Arribas



Acta de la sesion ordinaria y publica del dia 1° de Enero de 1944 =

- Tres asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Pablo M. Múñez Mota
Cientel
- Juan J. Múñez Merchan
Evaristo Ramos Garcia
- Gestores
- Angel Ramos Fuentes
- Manuel Arribas Pavo
- Adolfo Yguacis Hoyos
- Manuel Arribas

En la Villa de Requena de la Serrana a primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, en los nombres al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y publica, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pablo M. Múñez Mota por quien se decloro abierta a la hora de las once, dandose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =
Dada cuenta de las disposiciones con-

tenidas en los B.B.O.O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afectan a la Corporación se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Seguidamente los Señores de esta Comisión Gestora, a los efectos que dispone el artículo 565 del Estatuto Municipal, acuerda por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Como habiendo asunto de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión haciéndolo el Secretario de la presente, acta de que certifica =

Calvo
 Juan L. Ruiz
 Manuel Arribas

Quinto Rama

Angel Ramos
 Manuel Fuentes



Sesión extraordinaria y pública del día 10 de Enero de 1944 =

- Señores asistentes
 Alcalde Presidente en funciones
 D. Juan José Piñes Merchán
Consejero
 Don Severino Ramos García
Gestores
 D. Angel Ramos Fuentes
 " Adolfo Equaño Royas
 " Manuel Arribas Pavo
 " Juan José Piñes Merchán

En la villa de Higuera de la Serena a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa especial convocatoria, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor primer Concejero de esta villa, Don Juan José Piñes Merchán, por ausencia del propietario; Don Juan José Piñes Merchán, por quien se declaró abierta a la hora de las once según la

convocatoria, dándose principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Acto seguido el primer punto a tratar, según la convocatoria, la Presidencia dio cuenta a la Corporación de haberle sido comunicado el Gestor Administrativo de Badajoz Don Benito Velasco Acero, la noticia de que el día treinta y uno del mes de Diciembre último habían quedado disueltos los servicios de Asesoría y Administración Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.U.S. quedando los Ayuntamientos en libertad de designar su representante en la Capital.

Para este cargo se ofrece el Señor Velasco Acero, puesto que él era quien lo desempeñaba oficialmente al constituirse aquellos servicios; y estimando esta Real Cédula que la disolución de los mismos implica un acto de reparación para los profesionales a quienes perjudicaron y que el Señor Velasco sigue contando con la confianza de esta Comisión Gestora, por unanimidad se acuerda: Designar a Don Benito Velasco Acero, Gestor Administrativo con ejercicio profesional en Badajoz, representante-apoderado de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia, con facultad para resolver y realizar todos los actos de gestión que le sean encomendados, y le sugiere su celo, en las distintas dependencias y organismos oficiales de la misma; con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan al Ayuntamiento y cualesquiera otros al efecto, facturas, resguardos, recibos, recibos y demás documentos que sean precisos; y en general, para que actúe en la esfera propia y privativa de los Gestores Administrativos, ampliamente y sin limitación alguna, pues para todo ello le facultan por este acuerdo, del que se expedirán al interesado las certifi-

necesaria).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion a las trece horas, haciendole el Secretario de la presente acta de que certifica =



Juan José Vives

Fruetoso Rodríguez

Manuel Arribas

Evangelista Ramos

Ángel Ramos

Adolfo Aguayo

Manuel Fuentes

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Enero de 1944:

Tres asistentes

Alcalde Presidente en funciones

D. Juan José Vives Merchante

Regente

D. Evangelista Ramos Garcia

Gestores

D. Ángel Ramos Fuentes

Manuel Arribas Pavo

Adolfo Aguayo Hoyos

Fruetoso Rodríguez Mellado

En la Villa de Biquera de la Torre

a quince de Enero de mil novecien-

tos cuarenta y cuatro, se reunieron en

esta Casa Consistorial los señores de la

Comision Gestora de este Ayuntamiento

cuyos nombres al margen se expresan

para celebrar sesion ordinaria y pública

bajo la Presidencia del Señor Primer Te-

niente de Alcalde Don Juan José Vives

Merchante por ausencia del propietario, por

quien se declaró abierta a la hora de las once, don-

dose principio por la lectura del acta anterior que fue

aprobada y ratificada =

Nada cuenta de las disposiciones contenidas en los

B. B. O. O. del Estado y la Provincia y demas corres-

pondencia recibida durante la quincena transcurri-

da que afectan a la Corporacion de acuerdo su cum-

plimiento si ya no se hubiera verificado =



Acordar ratificar nom-
bramiento de Gestor Adm-
nistrativo de este Ayunt-

Acto seguido los señores de este Ayuntamiento a-
cuerdan por unanimidad ratificar el su nombramiento de
Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz
hecho a favor de Don Benito Melaseo Aceiro, en la sesión
anterior a la de hoy. =

Acordar aprobar ex-
pediente de promoción de
1.ª clase de Agustín Mellán
Arribas =

Seguidamente se dio cuenta del expediente de excepción
de promoción de 1.ª clase, instruido al Sr. Agustín Mellán
Arribas, nº 20 del Recopilado de 1941, según orden reci-
bida de la Superioridad, como hijo único en sentido legal de
su padre pobre a quien mantuvo; y como en dicho expediente
aparecen cumplidos todos los requisitos legales que la ley exige
acuerda por unanimidad aprobarlo y se envía a donde lo
interesa para su aprobación definitiva =



Acordar aprobar
cuenta de recetas
a la B. M. de 2.ª de
maestre de 1943,
que se efectúe su pago

Terminado lo anterior se dio cuenta de la factu-
presentada por el Farmacéutico Titular D. Juan José Vi-
ñez Merchán, del importe de las recetas despachadas
a la Beneficencia Municipal de esta Villa en su Oficina de
Farmacia durante el Segundo Semestre del año 1943, en
la factura asciende a mil doscientas ocho pesetas y
cuarenta céntimos, acompañando las recetas como jus-
tificante =

Los Señores de esta Corporación examinada, di-
chas recetas, encontrándolas conformes, acuerdan por
unanimidad aprobarlas y que se abone su importe con
cargo al capítulo de Resúltas partida 14 de dicho año
1943, y si no fuera suficiente, la cuantía reconocida, sea
instruido expediente de suplemento o habilitación de
crédito suficiente para saldar esta atenuación =

Acordar aprobar la
liquidación del Pre-
supuesto del año
1943 =

Acto seguido por el Secretario, de orden de la
Presidencia dio cuenta de la liquidación del Presu-
puesto Municipal Ordinaria que ha finalizado
del año 1943, leída que fue íntegramente por dicho
funcionario y expresada liquidación quedó sobre

la mesa para su examen y discusión. Los señores de este Ayuntamiento, examinada la misma, encuentran conformes las operaciones practicadas por ajustarse al Presupuesto que se ha liquidado, libros de contabilidad y demás antecedentes de referencia, ajustándose también su estructura a los modelos oficiales que rigen en la actualidad y no habiendo ningún sector Concejal que hiciera uso de la palabra en contra de la misma, expresada liquidación quedó aprobada por unanimidad en la forma que sigue =

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1943, diez y siete mil ciento diez y nueve pesetas trece céntimos =

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, treinta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, sesenta y seis céntimos =

Existencias en Caja en las fechas expresadas cinco mil trescientas ochenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos que pasan al ejercicio inmediato de 1944 =

Acordándose que de este particular se emita certificación a la liquidación mencionada =

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veintuna horas haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifico =

Juan de Luna

Francisco Rodríguez

Ángel Ramos

Manuel Arribas

[Signature]

Evaristo Rivas

De Lugo y Queros

Manuel Juncos Ac.



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1º de Febrero de 1944 =

Señores Asistentes

Alcalde Presidente en funciones

D. Juan José Méndez Merchán

Secretario

Eváristo Ramos García

Concejales

Ángel Ramos Fuente

Manuel Arribas Pardo

Adolfo Equaño Hoyos

Frustrador Rodríguez Mellado

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan José Méndez Merchán por ausencia del propietario, quien declaró abierta la sesión a las once horas, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afectan a la Corporación se acordó en cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido los Señores de este Ayuntamiento a los efectos que dispone el artículo 565 del Estatuto Municipal acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Aprobar adquirir obra "Difusión de Laureados de España"

Seguidamente la Presidencia dijo: Que como a los reunidos consta, se había recibido a reembolso de la Delegación Comarcal de aquel Centro, ascendente dicha obra a ciento veintiocho pesetas, según expresa citado reembolso =

Los Señores de este Ayuntamiento visto dicho libro en contrando conforme, acuerdan aprobar en adquisición y el importe del mismo se abone de fondos Municipales con cargo al capítulo de Gastos y se mande al mandamiento que se extienda la etiqueta acreditativa

Adquirir velas para
la fiesta Religiosa
de Candelas

de aludido reembolso =

A continuacion la misma Presidencia expuso:
Que el dia de mañana como fiesta Religiosa de Candelas,
y siendo tradicional en este pueblo asista los componentes
de este Ayuntamiento a las misas como igualmente los de
Justicia Municipal, se adquiriran las velas de cera que sean
necesarias para cada uno de los miembros del Ayuntamien-
to, juzgado y funcionarios correspondientes, Cura, Sacristan y
monaquiello que en años anteriores han sido obsequiados con
citada vela, las cuales se adquiriran en los establecimientos de
esta localidad que posean este articulo =

Los señores de este Ayuntamiento en vista de lo ma-
nifestado, acuerdan por unanimidad aprobar tal adqui-
sicion y su importe de pesetas a que ascienda se abone de
fondos Municipales con cargo al capitulo de Imprenta y la
factura correspondiente sera suida al mandamiento que se ex-
tienda =

Acordar abonar im-
porte de Mapa Mu-
nicipal

Seguidamente se acuerda se abonen del capi-
tulo de Imprenta a Don Jesus Fernandez y Fernan-
dez, vecinos de Madrid la cantidad de veintiseis pesetas,
importe del Mapa Municipal de España adqui-
rido por este Municipio de dicho señor, y la letra o giro
que se reciba de dicho pago se una al libramiento que
se extienda como justificante =

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor
Presidente levanto la sesion a las doce horas, haciendolo el
Secretario de la presente acta de que certifica =

Juan Linares

Manuel Arribas

Angel Ramos

Manuel Ramo

Manuel Yguacio

Manuel Yguacio

Manuel Yguacio



Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 15 de Febrero de 1944 =

Pres asistentes

Alcalde Presidente en funciones

D. Juan José Iturza Merchan

Teniente

Enarrieto Ramos, García

Gestores

Angel Ramos, Fuentes

Alfonso Arribas, Pardo

Adolfo Guzmán, Hoyos

Fructuoso Rodríguez Mellado

En la villa de Higuera de la Serena a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyo nombre al al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde Don Juan José Iturza Merchan por ausencia del propietario, quien declaró abierta la sesión a las once horas, de donde principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R.D. R.O. del Estado y la Provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afecta a la Corporación se acordó en cumplimiento de lo ya no se hubiera verificado =

acordar conceder permiso de un mes al Secretario =

Seguidamente el Secretario de la Corporación expuso a los señores Concejales, que como ya les consta, su delicado estado de salud, requiere apartarse del exceso de trabajo constante de la oficina, y por ello interesa le sea concedido permiso de un mes para marchar al campo a fin de atender a su restablecimiento, no obstante, sin que durante este permiso pueda asistir a la oficina en los primeros días de mes para cumplir con los muchos servicios de obligado despacho =

Los componentes de este Ayuntamiento penetrados de la manifestación hecha y reconocida la certeza de lo expuesto, acuerdan por unanimidad concederle el permiso pedido, el cual podrá principiar a disfrutarlo en la tercera decena del presente mes con todo el sueldo que disfruta =



Quo habiendo asunto de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion a las doce horas, haciendolo el secretario de la presente acta de que certifica:

Luan Luján

~~Francisco Rodríguez~~

Angel Ramos

Manuel Milla

A. delgado y Quirós

Evaristo Ramos

Manuel Fuentes

Acta de la sesion extraordinaria y publica del dia 17 febrero 1944.
Señores que han de tomar

posesion de sus cargos de Al-
calde y Gestores de este Ayuntamiento.

Alcalde

D. Santiago Fuentes Sanchez
Gestores

D. Benito Sanchez Martin

" Francisco Rodriguez Mellado

" Manuel Milla Rodriguez

" Joaquin Portales Arellano

" Julio Mellado Lopez

" Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a
diez y siete de febrero de mil novecientos cua-
renta y cuatro; previa especial convocatoria de
reunion en esta Casa Consistorial a las 10 horas
D. Andres Godoy Calderin de la Barca, Jefe Co-
marral de F. E. F. y de las J. O. S. como Delegado
del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia,
con asistencia de los señores Jueces que al margen
se expresan, a fin de celebrar sesion extraordi-
naria y publica, al objeto de crear en sus car-
gos los Jueces de esta Corporacion que actual-
mente ejercen citados cargos y al propio tiempo
sal profesion de los mismos a los mu-
nícipalmente nombrados para renovar la Comision
Gestora de este Ayuntamiento, de Alcalde y Jueces
competentes que han de formar la Comision
Gestora de esta Corporacion Municipal, cuya
designacion ha sido hecha por el Sr. Di-

rector General de Admón Local, según su oficio fecha 2 del corriente mes, comunicados a esta Alcaldie por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en escrito, Requeiendo n.º 279, fecha 17 del actual, declarándole abierta la sesión a la indicada hora por referidos Sr. Delegados.

Seguidamente mencionados Sr. Delegados dispusieron cesar en sus cargos que ejercian en la Comisión Gestora de este Ayuntamiento D. Pablo M. Rivas Muro, Alcalde, D. Juan José Rivas Merdian y D. Evaristo Ramos Garcia, como 1.º y 2.º Tenientes, D. Angel Ramos Fuentes como Sindico, y Gestores D. Manuel Arribas Pardo, y D. Adolfo Aguacis Hoyos; y a continuación dio posesión a los nuevamente nombrados, para Alcalde D. Benito Sanchez Fuentes y Gestores Benito Sanchez y Manuel Miro que ya constan en el margen.

En la posesionados se procedió a elegir los 7tes de Alcalde, Sindico, y Verificados, resultó para 1.º 7te D. Benito Sanchez Martí y para 2.º D. Juan Torres Ruoso Rodriguez Mellado y para Regidor Sindico D. Manuel Miro Rodriguez.

Constituido el Ayuntamiento, se acuerda fijar el número de sesiones en dos mensuales, que tendrán lugar los días 1.º y 15 de cada mes, y hora de las 2p.

Con lo cual repetido señor delegado dio por terminada la sesión a las 20 horas, dándose los votos de diez, España, Una, Grande y Libre, levantándose la presente acta, de que el Secretario certifica.

[Firma]
[Firma]
manuel miro

[Firma]
Benito Sanchez
Joaquín Portales
[Firma] siguen las firmas



Julio Mellado

Angel Ramos

Mauricio Fuentes

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1º de marzo de 1944.

- Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Santiago Fuentes Sanchez
Regentes
D. Benito Sanchez Martin
" Fructuoso Rodriguez Mellado
Juicio
" Manuel Mirillo Rodriguez
Gestores
" Joaquin Cortado Arellano
" Julio Mellado Lopo
" Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a primeros de Marzo del mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Fuentes Sanchez, por quien se decloro abierta a la hora de las once y media, dándose principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Tratada cuenta de las disposiciones convalidadas en los R. B. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afectan a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido los Señores de este Ayuntamiento, a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Acordar plantar arboles en la Avenida de la Fuente =

Seguidamente la Presidencia dijo: Que en la Avenida de la Fuente, seria conveniente plantar arboles, desde la esquina de la Casa de Modesto Mellado, hasta la Carretera, en ambos lados del paseo de citada avenida, cuyos arboles o plantones podria adquirirse de algun vivero, que con frecuencia los estan ofreciendo gratuitamente, o en el caso de que en esta forma no fuera factible, proveyese de

ello, de algun otro sitio que sea modica su adquisicion.

Los señores de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la acertada propuesta hecha por la Presidencia, acuerdan por unanimidad designar al señor Don Julio Mellado, para que se informe y gestione la provision de los plantones y arboles necesarios del fin propuesto, y de su resultado de cuenta a la Corporacion para que acuerde en definitiva =

Acordar gestionar ad-
quisicion de cobante
de via pública =

A continuacion los mismos señores de esta Comision Gestora acuerdan se solicite de donde corresponda, la adquisicion del cobante de via pública que existe entre la Casa que fue de Juan Antonio Sanchez Aguado, hoy de Emilio Merino Ercia, y la Carretera del Estado de Ventas del Culebrin a Castuera kilómetro 105 para lo cual facultan ampliamente a su digno Presidente =

Acordar rellenar trozo
de via pública =

Por ultimo aludidos señores Gestores, acuerdan unanimemente, se proceda a rellenar la parte de via pública que existe frente a la Fabrica de Harinas de esta localidad, y los gastos que suponga este relleno se abone de fondo municipal con cargo al capitulo de Guprevisto del Presupuesto en vigor =

Acordar abonar
de Guprevisto, va-
rias facturas y
recibos presenta-
dos

Terminado lo anterior, por el Secretario fueron presentadas varias facturas y recibos para que fueran satisfecho en importe, de fondos Municipales, puesto que los gastos a que asciende cada uno de ellos, se han realizados por cuenta de este Ayuntamiento, importantes todos en junto a doscientas cincuenta y seis pesetas.

Los señores de este Ayuntamiento examinados dichos recibos y facturas, encontrandolos conformes acuerdan aprobarlos, y su importe expresado, se abone de fondos municipales con cargo al Capitulo de Guprevisto del Presupuesto vigente y dichas facturas y recibos se unan al mandamiento que se extiende =

Y no habiendo mas asunto de que tratar

el Señor Presidente levanto la sesión a las veintidós horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifica =



Santiago Fuentes Julio Mellado
 Joaquín Portalo Benito Sanchez Manuel Murillo
 Ángel Ramos Fructuoso Rodríguez
 Manuel Fuentes

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Marzo de 1944

Señores asistentes
Alcalde Presidente
 D. Santiago Fuentes, Sanchez
Excmos
 D. Benito Sanchez Martini
 " Fructuoso Rodríguez Mellado
Siendos
 D. Manuel Murillo Rodríguez
Gestores
 " Joaquín Portalo Arvello
 " Julio Mellado López
 " Ángel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma, para celebrar sesión ordinaria y pública, cuyo nombramiento al margen se expresa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Fuentes Sanchez, por quien se declaró abierta a la hora de las veinte, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R. R. O. O. del Estado y la provincia recibidos durante la quincena transcurrida, de una correspondencia que afecta a la Corporación se acordó en cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesión a las veintidós horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que el referido





Secretario certifica =
Santiago Fuentes
[Signature]

[Signature]
Julio Mellado

Berito Sanchez

[Signature]
Mammel Muntle

Joaquin Portales
[Signature]

[Signature]
Angel Ramos

[Signature]
Frueturo Rodriguez

[Signature]
Manuel Muntle

Acta de la sesion ordinaria y publica del dia 1.º de Abril de 1914

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
D. Santiago Fuentes Sanchez
Concejales

D. Berito Sanchez Martin
" Frueturo Rodriguez Mellado
Indicados

" Manuel Muntle Rodriguez
Gestores

" Joaquin Portales Avellano
" Julio Mellado Lobo
" Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a principios de abril de mil novecientos carenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma para celebrar sesion ordinaria y publica, en cuyo nombre al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Fuentes Sanchez por quien se declaró abierta a la hora de las veinte dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B.O.B.O. del Estado y la provincia, recibidos durante la quincena transcurrida y demas correspondencia que afectan a la Corporacion, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido los Señores de este Ayuntamiento a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =



Acordar abonar
gastos plantación
de Arboles:

Seguidamente el Sr. Alcalde presentó a la
corporación la relación de jornales subvencidos en la
plantación de los árboles colocados en la avenida
de la Fuente que se han traído del vivero de Villafran-
ca de los Barros, cuya relación asciende por todos
conceptos a la suma de trecientas ochenta y ocho pe-
setas =

Los Señores de este Ayuntamiento vista citada
relación, encontrándola conforme, acuerdan aprobar-
la y la cuantía que cupiere, se abone de fondos Mu-
nicipales con cargo al capítulo 7º artº 1º partida 2ª
del presupuesto vigente, uniéndose a dicha relación al
mandamiento que se extiende =

Acordar abonar

gastos de viaje hecho
por el Alcalde a Badajoz

Terminado lo anterior referido Sr. Alcalde dijo: que
como a la corporación consta, en el mes de Marzo que
se acaba de finalizar ha tenido necesidad de hacer viaje
a Badajoz a gestionar y resolver asuntos oficiales rela-
cionados con la Sección Agronómica sobre la siembra
del trigo en este término Municipal, en cuyo viaje de lo-
comoción y estada ha realizado gastos por valor de
cientos veintinueve pesetas =

Los Señores de este Ayuntamiento teniendo en cuenta
la certeza de citado viaje y causa de su origen, acuerdan
por unanimidad aprobarlo y la cuantía expresada se
satisfaga de fondos Municipales con cargo al capítulo
de Gastos del Presupuesto Vigente =

Acordar abonar
dos facturas de gastos
hechos por cuenta
de este Ayuntº =

A continuación se dio cuenta dos facturas
presentadas por Jacinto Hidalgo Benítez, oficial de Hierre-
ros y Joaquín Pavo Burgos, oficial de Carpintero, por
importe de trabajos realizados por cuenta de este A-
yuntamiento, de dos llaves nuevas, hechas importante doce
pesetas y Cajas, embases, Cristales y letreros, ascendentes a
treinta pesetas, respectivamente.

Los señores de este Ayuntamiento, examinadas dichas facturas, encontrándolas conformes acuerdan aprobarlas y que se abone su importe de fondos Municipales con cargo al Capitulo 6º artº 1º partida 10 del presupuesto vigente y se uniran las facturas al mandamiento que se extienda.

Acordar nombrar Comisionado para que realice la presentación de dichos mozos en indicada Caja.

Por último la Presidencia dijo: Que como todo va bien el día día del actual tendrá lugar la incorporación a la Caja de Reclutas de los mozos del Reemplazo porarse del Reem de 1944 para ser destinados a cuerpo, para lo cual es necesario nombrar Comisionado para que realice la presentación de dichos mozos en indicada Caja.

Los señores de este Ayuntamiento en vista de ello, acuerdan por unanimidad designar Comisionado al objeto indicado al Sector de este Ayuntamiento Don Angel Ramon Fuentes, a quien se le abonará los gastos de locomoción y estada en Villamejor de la Serena la cantidad de Veinticinco pesetas con cargo al capitulo 1º artº 1º partida 2ª del Presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el señor Presidente levanto la sesión a las veinte horas, haciéndolo el secretario de la presente acta de que certifica =



Justino Fuentes

Secretario

Joaquin Portales

Manuel Muelles

Julio Mella

Angel Ramon

Berito Sanchez

Manuel Fuentes

Etc

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Abril de 1944:

Señal asistentes

Alcalde Presidente

D. Santiago Fuentes Sanchez
Concejales

D. Benito Sanchez Martin
" Fructuoso Rodriguez Mellado
Suplentes

" Manuel Muro Rodriguez
Gestores

" Joaquin Portales Arellano

" Julio Mellado Soto

" Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma, para celebrar sesión ordinaria y pública, cuyo nombre al margen se expresa, bajo la Presidencia del señor alcalde don Santiago Fuentes Sanchez, por quien se declaró abierta a la hora de la reunión, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de las disposiciones con tenidas en los R. B. O. D. del Estado y la provincia, recibidos durante la quincena transcurrida, de mayor correspondencia que afecta a la Corporación se acordó su cumplimiento si y a no se hubiera verificado =

Acordar crear en esta Villa dos Escuelas Unitarias, una de Niños y otra de Niñas =

Seguidamente la Presidencia dio cuenta de la copia del acta celebrada por la Junta Local de 1.ª de esta Villa de fecha de hoy, en cuya sesión, citada Junta acordó por unanimidad crear en este pueblo dos Escuelas Unitarias o sea una de cada clase, una de Niños y otra de Niñas, la cual copia del acta quedó sobre la mesa a fin de que sea examinada la Corporación y acuerde sobre su contenido =

Los señores de este Ayuntamiento vista dicha copia del acta, encontrándola conforme, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta hecha de Creación en esta Villa de dos Escuelas Unitarias o sea una de cada clase, una de Niños y otra de Niñas, acordando se que de este particular de acuerdo se envíe certificación a la Comisión Provincial de Educación Nacional a los efectos consiguientes =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion a las Veintuna horas, haeciendo el Secretario de la presente acta de que certifica =

Santiago Fuentes Benito Sanchez

Manuel Murillo

Julio Mellado

Angel Ramos

Manuel Fuentes

Joaquin Portals



Acta de la sesion ordinaria y publica del dia 1º de Mayo de 1944 =

tres asistentes	En la Villa de Higuera de la Serena a
D. Santiago Fuentes Sanchez Fuentes	primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma
Benito Sanchez Martin Rodriguez Suñeris	cuyo nombres al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y publica bajo la
Manuel Murillo Rodriguez Secretario	Presidencia del Señor Alcalde por quien se declaro abierta a la hora de las veinte y un
Joaquin Portals Arrellano	dise principio por la lectura del acta anterior
Julio Mellado Lopez	que fue aprobada y ratificada
Angel Ramos Fuentes	Hada cuenta de las disposiciones con-
	tenidas en los R. B. O. C. del Estado y la provincia y demas correspondencia recibida durante la quincena trans-
	currida que afectan a la Corporacion se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado
	Acto seguido los Señores de esta Corporacion a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal acordaron por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para el presente mes =

acordar cele-

Seguidamente la Presidencia manifesto era preciso



haber la subasta de verificar la subasta de los aprovechamientos de rastrojera rastrojera de la Delicia de la Delicia Real en su mitad aproximadamente que es la Real: esta sembrada, por entender que la estoreción presente es la más apropiada para poder llevar a cabo la misma, cuyo disfrute puede continuarse hasta el día 15 de Mayo de 1925, y a la vez los aprovechamientos existentes en la otra mitad de dicha Delicia que se encuentra barbechada, hasta tanto que sea sembrada esta barbechura, siendo la extensión total de citada Delicia de 222 fanegas =

Enterados los Señor Concejales de la manifestación hecha, acuerdan por unanimidad aprobarla en todas sus partes, y hacerla suya, y que se realice la subasta de dichos aprovechamientos por puja a la llana bajo el tipo de 4.000 pesetas, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los diez días siguientes y hora de las once de aparecer el anuncio que se inserte en el B.O. de la Provincia =

También acuerdan que este disfrute puede realizarse con toda clase de ganado a excepción del vacuno y cabrio, y el de cerda excepto los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre; y para en el caso que el terreno que está sembrado tenga que ser roturado, las operaciones de barbecho no podrán comenzar hasta después del 15 de Febrero del año próximo =

Al mismo tiempo acuerdan, que quien resulte rematante, el importe total del mismo, tendrá que satisfacerlo al día siguiente de notificarse la aprobación del remate, y para esta subasta se instruirá el oportuno expediente y se formalizará el pliego de condiciones administrativas oportunas, todo lo cual se encontrará de manifiesto en esta Secretaría Municipal, todos los días laborables y horas de oficina hasta el mismo



dia de verificarse la subasta, para la cual se le dara la mayor publicidad y por ultimo se acuerda que si el dia de la subasta no se presentaron licitadores se anuncie otra segunda para ocho dias despues con iguales formalidades y condiciones, disminuyendo el tipo de tasacion en un diez por ciento:

Acordar aceptar en principio tres expedientes de suplemento de credito

Terminado lo anterior, los señores de este Ayuntamiento acuerdan: Se aceptan en principio y hacen suya las tres propuestas del suplemento de credito que han sido leidas; expongan se al publico por quince dias en la forma que dispone el artº 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y cumplido este tramite, con las reclamaciones que se hayan formulado convoquese al Ayuntamiento pleno y de se le cuenta =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion a las veintido horas, haciendo el Secretario de la presente acta de que certifica =



Santiago Fuentes Benito Sanchez
 Manuel Murillo Joaquin Portales
 Julio Mellado Angel Parnos
 Francisco Rodriguez Manuel Jimenez

Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 15 de Mayo de 1944.

Señores asistentes
 Alcalde Presidente
 D. Santiago Fuentes Sanchez
 Leales

En la villa de Higuera de la Serena a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro se reunieron en esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos

D. Benito Sanchez Martin
Fructuoso Rodriguez Mellado
Sindico

Manuel Murillo Rodriguez
Secretario

Joaquin Portales Mellado

Julio Mellado Sopo

Angel Ramos Fuentes

al margen se expresan para celebrar sesion ordi-
naria y publica bajo la Presidencia del señor
Alcalde Don Santiago Fuentes Sanchez por quien
se declaro abierta a la hora de las veinte de dicho
principio por la lectura del acta anterior que
fue aprobada y ratificada.

Ha cedido de las disposiciones contenidas
en los R. B. O. O. del Estado y la provincia y
demas correspondencia que afecta a la corporacion
se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera veri-
ficado.

No habiendo asunto de que tratar el señor
Presidente levanto la sesion a las veinte y media, ha-
ciendolo el Secretario de la presente acta de que cer-
tifica.

Santiago Fuentes

Fructuoso Rodriguez

Benito Sanchez

Angel Ramos

Julio Mellado

Manuel Murillo

Joaquin Portales

Manuel Fuentes



Acta de la sesion ordinaria y publica del dia 1º de Junio de 1944=

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
D. Santiago Fuentes Sanchez
Fuentes

Benito Sanchez Martin
Fructuoso Rodriguez Mellado
Sindico

Manuel Murillo Rodriguez

En la Villa de Higuera de la Serena a primero
de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reu-
nieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ay-
untamiento de la misma, cuyos nombres al mar-
gen se expresan para celebrar sesion ordinaria y pi-
blica, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. San-
tiago Fuentes Sanchez, por quien se declaro a-
bierta a la hora de las veinte, dando se prin-

Señores

D. Joaquín Portales Arce
 D. Julio Mellado Soto
 D. Ángel Ramos Fuentes

cipio por la lectura del acta anterior que fue apro-
 bada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los
 B. B. O. O. del Estado y la provincia y demas correspon-
 dencia que afecta a la Corporación se acordó su
 cumplimiento si ya no se hubiere verificado =

Acto segundo los Señores de esta Corporación a los
 efectos que supone el art.º 565 del Estatuto Municipal, acuerdan
 por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el pre-
 sente mes =



Acordado y ratificado

definitivamente la subasta de la rastrojera y barbechos de la Dehesa Royal de estos
 Propios denominada "Camujoso", según consta en el expediente
 instruido a este fin, aparecido en el acta levantada
 el día 30 de Mayo último haber sido adjudicada provisionalmente al único postor
 que lo fue Don Ricardo Méndez Romero, vecino de Castue-
 ras, por la cantidad de cuatro mil pesetas tipo de ta-
 xación =

Los Señores de este Ayuntamiento, vista aludida
 acta y expediente tramitado, en donde aparecen justifi-
 cados todos los requisitos y formalidades legales en su
 virtud acuerdan por unanimidad aprobar dicha acta
 de subasta y adjudicar definitivamente el remate al
 único postor mencionado Don Ricardo Méndez Romero
 por la cantidad expresada de cuatro mil pesetas
 tipo de tasación, a cuyo rematante se le hará saber
 esta adjudicación definitiva, a fin de que realice
 el ingreso de la suma total del importe de repetido
 remate, que lo realizará en esta Caja Municipal al
 siguiente día de haberle sido notificado este acuerdo,
 y le será entregada la carta de pago correspondiente =

Dar cuenta de carta. Terminado lo anterior el Tenor Alcalde dio cuenta del Excmo Sr. Gobernador a la Corporación de la carta que dirige a este Municipio Civil y Jefe Provincial de Falange para abrir L. E. E. y de las J. O. M. S. fecha 13 del actual de Mayo una suscripción para autorizar, interesando que en vista del interés decidido contribuir en Badajoz a construir en Badajoz de la casa provincial de Casa de la Falange la Falange, se hacia necesaria abrir una suscripción, acordando contribuir este Ayuntamiento con 250 pesetas para lo cual adjunta listas que en su día serán expuestas y que se irán extendiendo a medida que se presenten los donantes, requiriendo en esto poner el máximo celo y entusiasmo para que este pueblo figure si es posible a la cabeza con arreglo a las fuerzas de cada uno, y más en particular que sea grande el número de personas con que contribuyan.

Los Señores de este Ayuntamiento, hein enterados del contenido de aludida carta, acuerdan por unanimidad abrir dicha suscripción encajándola con este Ayuntamiento con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que se librará con fondos Municipales y cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente, cuya suscripción se hará pública por medio de bandos y edictos al fin de que de un modo espontaneo, aporten las personas que quieran la cantidad que deseen.

Acordar contribuir a la suscripción abierta para los Huerfanos de la guerra en la lista de suscripción abierta para las Víctimas del incendio del pueblo de Canfranc (Huesca) con quinice pesetas. A continuación por referido Sr. Alcalde, se hizo saber, que a fin de que este Ayuntamiento figure en la lista de suscripción abierta para las Víctimas del incendio del pueblo de Canfranc (Huesca), interesa de la Corporación se determine con que cantidad ha de figurar en mencionada lista.

Los Señores de este Ayuntamiento sin atención a lo manifestado por su Presidente acuerdan por unanimidad contribuir con este Ayuntamiento al objeto de repetida

inscripción, con quince pesetas, que se librarán de fondos ^{de} municipales con cargo al capítulo de Ingresos del Presupuesto vigente:

Acordar contribuir ^{con 25 p[er]ts a la suscripción}, e todo ^{este} ^{requisido} referido Sr. Presidente de ^{la} Corporación ^{abierta para adquirir la} de un Oficio que dirige a este Ayuntamiento el Comandante ^{Gran Cruz Laureada de} de la Guardia Civil del P[uerto] de la Serena, fecha 30 de Mayo último por el que se interesa que la Junta organizadora de suscripción para adquirir la Gran Cruz Laureada General D. Gonzalo Quijano de la Landa de San Fernando que nuestro Cabildo ha concedido a Don Gonzalo Quijano de Lano, y en vista del contenido de aludido Oficio, se haia necesario que este Ayuntamiento figure en la lista abierta para tal suscripción, y en consecuencia se haga público por medio de bandos y edictos el objeto de mentada suscripción, la cual debe encabecer este Municipio con la cantidad que acuerde la Municipalidad =

Los señores de este Ayuntamiento penetrados de la manifestación hecha y del contenido de citado Oficio, acuerdan por unanimidad contribuir este Ayuntamiento para repetida suscripción con la suma de Veinticinco pesetas, que se abonarán de fondos municipales con cargo al capítulo de Ingresos del Presupuesto vigente, se le da a esta suscripción la mayor publicidad y se cumples en todas sus partes cuanto interesa el Oficio de referencia =

Adquirir dos cañas para la faja civil concentrada en Valle de la Serena y entre guardas, previo inventario

Continuadamente, la misma Presidencia dijo: Que el Comandante jefe del destacamento de la Guardia Civil del Puerto de Valle de la Serena, ha intercedido de esta Corporación se le faciliten dos cañas completas para dos guardias concentradas en referido destacamento, en virtud que este pueblo como está comprendido dentro de la demarcación que vigila y recorre dichas fuerzas, por esta razón corresponden a este Municipio facilitarle las dos cañas mencionadas, y para en el caso de que se adquirieran y se entreguen a referido destacamento



se realizara previo inventario, para que tras pronto como repetido destacamento se disuelva o desaparezca por orden superior poder pasar dichas cosas a poder de este Ayuntamiento para destinarlas a los fines que estime oportunos.

Los Señores de este Ayuntamiento, en vista de la manifestación de la Presidencia, acuerdan por unanimidad aprobarla en todas sus partes y lo facultan ampliamente para que adquiera las cosas mencionadas y su importe se satisfaga de fondos municipales con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto vigente y los justificantes precisos sean unidos al expediente de su razón =

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Señor Presidente levanto la sesión que firman los asistentes previa extensión de la presente por el Secretario de que certifica a las ventidos horas entre líneas = la de = cuenta sobre raspado = mentada = vale =

Santiago Fuentes

Secretario

Mamuel Murillo

Joaquín Portalo

Juán Mellado

Ángel Ramos

Benito Sanchez

Manuel Jimenez

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de junio de 1944 =

Señores asistentes

Señor Presidente

D. Santiago Fuentes Sanchez

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial



Fuente

Benito Sanchez Martin

Juan Antonio Rodriguez Mellado

Judicio

Gestores

Joaquin Portalo Arvelano

Julio Mellado Lopo

Angel Ramos Fuentes

los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Santiago Fuentes Sanchez, por quien se declaró abierta a la hora de las veintidós, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia, demas correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afecta a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado =

Acordar adquirir Maquina de Escribir marca "Yberia" nueva en 3.000 pesetas =

Acto seguido la Presidencia dijo: Que el Gestor Administrativo de esta Corporación en Badajoz don Benito Velasco Acero, había ofrecido a este Ayuntamiento una Maquina de Escribir Marca "Yberia" nueva de producción Nacional, la cual podía servir para prueba y si la Municipalidad la encontraba en condiciones, podía adquirirla en la cantidad de tres mil pesetas pagaderas al contado, cuya maquina como todos saben se encuentra en esta en periodo de prueba desde hace mas de veinte dias y se encuentra en perfecto estado, cumpliendo su cometido en forma debida y al objeto para que se trata de adquirir =

Los Señores de este Ayuntamiento teniendo en cuenta la propuesta hecha y considerando ser de suma necesidad tal adquisicion y ademas que referida Maquina las pruebas dadas son satisfactorias, acuerdan por unanimidad comprarla en la cantidad ofrecida de tres mil pesetas pagadas al contado, cuya suma sera satisfecha con cargo al capitulo 6º artº 1º partida 10 del vigente Presupuesto, por virtud de expediente de suplemento de credito para reforzar citado capitulo, articulo y partida que se encuentra en tramitacion, enviandose al



mondamiento que se extiende el justificante de haber sido
satisfecha:

Acordar solicitar por el
Fondo del Banco de España
Crédito local de España
por valor de 150.000 ptes

Terminado lo anterior referido Señor Presidente,
expuso: Que como a toda la Corporación consta, está en
Arbitrio expediente de expropiación forzosa del
arbolado de la Dehesa Royal de Propio, de esta villa,
denominada Camujos, propiedad de Don Enrique
Fernández Lara, a cuyo Señor, se le notificó en for-
ma para que en el plazo de ocho días manifestara
en hoja escrita, el precio que pretende le sea abo-
nando el valor de citada arbolada y con fecha veinte
de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, refe-
rido Señor presenta escrito proponiendo como pre-
cio del arbolado de su propiedad en mencionada
Dehesa Royal, la cantidad de ciento cincuenta
mil pesetas, y como esta cantidad no puede dis-
poner de ella este Ayuntamiento, más que enaje-
nando bienes de su propiedad, soy de opinión,
que antes de realizar esto, recurrir a un pres-
tamo amortizable por citada suma, bien sea
del Banco de Crédito Local de España o de o-
tra entidad que acuerde la Corporación.

Los Señores de este Ayuntamiento, bien enterados
de la exposición que precede formulada por la Presiden-
cia y como además ya tienen antecedentes de cuanto
se pretende, referente a la adquisición de repetida
arbolada de la Dehesa Royal, acuerdan por el total
de siete votos de que se compone la corporación, so-
licitar del Banco de Crédito Local de España, un
prestamo de ciento cincuenta mil pesetas amorti-
zables en veinte años, reservándonos la facultad de
anticipar la amortización cuando nos conviniere,
autorizando ampliamente a su Presidente para

que solicite este préstamo, intervenga y gestione cuanto sea preciso para la consecución del referido préstamo.

Por último la Presidencia dijo: Fue en vista de haberse acordado adquirir una máquina nueva de este Ayuntamiento de Badajoz para el servicio de las Oficinas de este Ayuntamiento para que una nueva y teniendo en cuenta que existen dos máquinas (dos máquinas propiedad) del Municipio, que ambas se encuentran en de escribir (propiedad) mediano estado por el excesivo trabajo que han pres del Municipio, que se tado y además que fueron adquirida, de tercera o encuentran en mediano estado, por ello proponía, que citadas máquinas fueran enajenadas en la forma en que se encuentran, y a este fin podían enviarse a nuestro Agente de Negocio en Badajoz, al objeto de que las negociase con alguna casa en la Capital que se dedique a reparar, adquirir y vender, esto arrendado, por el precio que pueda resultar mas beneficioso a esta Caja Municipal, para lo cual se le facultaba a este efecto, comunicando el resultado de las gestiones que practique, para la aprobación de tales enajenaciones por la Corporación =

Los Señores de este Ayuntamiento considerando acertada la propuesta formulada, acordaron por unanimidad aprobarla en todas sus partes, facultando al Señor Agente de Negocio de este Municipio en Badajoz, para que realice cuantas gestiones sean precisas, y lleve a cabo la venta de citadas Máquinas, para lo cual se le envía abundadas máquinas, y copia literal de este particular de acuerdo a los efectos consiguientes =

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión a las veintido horas, haciéndolo el Secretario





de la presente acta de todo lo cual certifica:

Santiago Fuentes Berrito Sanchez

Fructuoso Rodriguez

Manuel Mellado

Joaquin Portalo

Angel Ramos

Julio Mellado

Manuel Fuentes

Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 1º de Julio de 1944 =

Señores Asistentes

Aldede Presidente

D. Santiago Fuentes Sanchez

Excusantes

Don Benito Sanchez Martin

" Fructuoso Rodriguez Mellado

Siendo

" Manuel Mellado Rodriguez

Gestores

" Joaquin Portalo Avellano

" Julio Mellado Oropo

" Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ayunt.º de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Fuentes Sanchez, por quien se declaró abierta a la hora de las veinte, dándose principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R. D. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia que afecta a la Corporación se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Seguidamente los Señores de esta Corporación a los efectos que dispone el art.º 565 del Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

A continuación = Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el Capt.º 6º Art.º 1º Par-

Dar cuenta de expedien-

te de habilitación de

disposición de

mlento de crédito para

dotar el Capt.º 6º

Art.º 1º Par-



Vista 10^o del Presupuesto de Gastos de la consignación necesaria para atender a la adquisición de una máquina de escribir que formula el Secretario y que fue suya la Comisión Municipal permanente en sesión de 1.^o de Mayo de 1944, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamación alguna en su contra.

Considerando que comparando a las cifras que figuran en el Capt. 15 del Presupuesto de Ingresos y en el 18 del de Gastos, aparece un sobrante de 20.152 pesetas 18 céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las 3.000 pesetas que se peticionan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de Créditos de 3000 pesetas por contracción de la consignación del Capt. 15 del Presupuesto de Ingresos con destino al Capt. 6^o Art. 1.^o Partida 10 del de Gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Dip. Delegado de Hacienda de la provincia.

Otro expediente de habilitación de crédito aprobándose

Vista la propuesta de suplemento de Créditos para dotar el Capt. 17^o Art. 9.^o Partida 1.^o del Presupuesto de Gastos de la Consignación necesaria para atender a pimientos del 2.^o Quintenio del Inspector Municipal Veterinario que formula el Secretario y que fue suya la Comisión Municipal permanente en sesión de 17 de Mayo de 1944, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamación alguna en su contra.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capt. 15, del Presupuesto de Ingresos y en el 18



del de Gastos, aparece un sobrante de 20.152'18 pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las 175 pts que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de Créditos de 175 pts por contracción de la Consignación del Capít. del Presupuesto de Ingresos con destino al Capít. 7.º art. 9.º Partida 1.ª del de Gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Otro Expediente de
habilitación de cre-
dito aprobándolo =

Vista la propuesta de suplemento de Créditos para dotar de la Consignación necesaria para atender a aumentar el sueldo del Practicante y la Matrona (cargos vacantes) que formula el Secretario y que hace suya la Comisión de Hacienda en sesión de 17 de Mayo de 1944, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamación alguna en su contra.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capít. 15 del Presupuesto de Ingresos por el 17 del de Gastos, aparece un sobrante de 20.152'18 pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las 1200 pts que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de Créditos de 1200 pts por contracción de la Consignación del Capít. 15 del Presupuesto de Ingresos con destino al Capít. 8.º art.

1.º Partidas 2.ª y 3.ª del de Gasto para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remite copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acordar aprobar factura presentada por Amelie Rodriguez Murillo, vecina de este, en la cual hace constar haber facilitado cañas a la Guardia Civil del Puerto de Valle de la Serena y destacamento que en el se encuentra, a quien está afecto la demarcación de este pueblo, durante bastantes días del presente año según expresa citada factura, de haber pernoctado en este pueblo para vigilar los sembrados y cosechas de este término, cuya factura asciende en total a 446 pts.

Los Señores de este Ayuntamiento examinada dicha factura reconociendo la certeza del suceso en la misma se acuerda, encontrándola conforme, acuerdan por unanimidad aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al Cap. 1.º Art.º 11, Partida 1.ª de Ingresos del Presupuesto vigente y se una al libramiento citada factura.

Acordar facultar al Sr. Alcalde para que subaste la parte de Plaza para la Caseta =

A continuación la Presidencia dijo: Señores vecinos de este, habiendo interesado la parte de la plaza pública que está anexada para establecer en ella una Caseta o pista, a fin de que durante las fiestas de verano de este pueblo que se celebran en los meses de agosto y septiembre, se puedan despachar algunas bebidas y licores y tengan lugar algunos bailes públicos como tradicionalmente los venidos ocurriendo.

Los Señores de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta esta manifestación, acuerdan facultar ampliamente a su Presidente para que ceda dicha parte de Plaza y la saque a subasta pública, bajo el tipo de tasación de 500 pts, puesto que con este procedimiento que darán pues conformes, los solicitantes en vez de abuso



a uno o mas determinados por un tipo tipo, verificada dicha subasta, el producto que se obtenga se entregara en Caja mediante carta de pago que se entregue al mejor postor.

Acordar nombrar a don Jose Estrada, Perito Agrícola, para

que trace y haga hoja de Badajoz, así como a otros para la tasación y hoja de apreciación del arbolado de apreciación del arbolado de la Dehesa Real a los de la Dehesa Real más a que se refiere el acuerdo de este ayuntamiento de el

1.º de Marzo de citado año, y como hasta la fecha referido Sr. Ingeniero no se ha signado contentar, por ello este ayuntamiento ha tenido necesidad nombrar a un Perito Agrícola para que lleve a cabo indicada tasación y hoja de apreciación, al objeto de continuar el expediente de expropiación del arbolado de la Dehesa Real al Propio de esta villa "famiyora", proponiendo para tal fin a don Jose Maria Estrada Mera, Perito Agrícola del Instituto Nacional Agronómico de Madrid.

Los señores de este ayuntamiento penetrados de la manifestación hecha por la Presidencia, acuerdan por unanimidad nombrar al citado Sr. Perito Agrícola propuesto, para que realice tales operaciones ya indicadas, a cuyo fin, se le hará saber este nombramiento y si acepta el cargo se le darán toda clase de facilidades y antecedentes para el cumplimiento de su cometido, y verificado se dará cuenta de los resultados al Ayuntamiento para que acuerde lo procedente.

Dar cuenta de cuenta

de A. Manuel Martín Secretario se diere lectura de una instancia dirigida que interesa avanzar a este Ayuntamiento, presentada por el vecino de esta localidad la fachada de su casa don D. Manuel Jose Ramón Verdán, fecha 28 de junio

en la Calle General
Quipo de Alamo n.º 11
acordar concederle
previa indemnización

parado, y verificado, en ella aparece intervan, que en
virtud de tener necesidad de edificar la casa de su
propiedad, sita en Calle del General Quipo de Alamo
n.º 11 de este pueblo, y a fin de alinear la fachada
Este de mi citada casa, precisase avanzar tres me-
tros de via publica en toda la fachada de su re-
ferida casa, cuya fachada sean aproximada-
mente cuatro metros, y por ello solicita la au-
torización correspondiente, teniendo en cuenta que en
esta concesión en nada perjudica el tránsito público, y
menos al vecino de la casa Centina n.º 13, y eso de-
berle concedida abrenaría la indemnización que merece



Los Señores de este Ayuntamiento enterados de la solicitud
leída, consideramos ser de su competencia la concesión
que solicita, y teniendo en cuenta que el vecino exis-
tente en esta acera de la Calle, desaparecen tan
pronto que las dos casas que quedan por edificar lo
realizan, por todo ello acuerdan por unanimidad
concederle al recurrente D. Juan José Minier Mendía
la extensión de via publica que pide, la cual se
le adjudica previa tasación de diez pesetas por metro
cuadrado, cuya suma ascendente en fuertes a cien pe-
setas que serán ingresadas en esta Caja Municipal
a los tres días de haberle notificado este acuerdo
entregándole la correspondiente carta de pago.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente elevó la
sesión a las veintidós horas, iniciando el Secretario de la presente acta
de que certifico =

Santiago Fuentes
Angel Ramos
Joaquín Portales
Manuel Murillo
Julio Mellado
Benito Sanchez
Manuel Jimenez



Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 15 de Julio de 1944.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
D. Santiago Fuentes Sánchez

Beneméritos
D. Quinto Sánchez Martín
Fructoso Rodríguez Mellado

Consejeros
Mansel Murillo Rodríguez

Gestores
" Joaquín Portales Arredondo
" Julio Mellado López
" Ángel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de Higuera de la Serena a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Santiago Fuentes Sánchez, por quien se declaró abierta a la hora de las veinte, dándose principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R. O. B. O. del Estado, la provincia y demás correspondencia que afecta a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Dar cuenta del concurso de la Plaza de Alguacil a la Corporación consta la Plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, ocupada interinamente por Polición en Propiedad que carpel Blanco Arriba, de estos vecinos, ha sido ha quedado desierta por anunciada para su provisión en propiedad, por falta de solicitantes, a no concurso, según anuncio publicado en el R. O. ordenado que continúe en de esta provincia n.º 102 del día 29 de Mayo de terminante quin lo de 1944, habiendo espirado el plazo para la presentación de instancias por los solicitantes el día 28 de junio del presente año, sin que durante el plazo concedido no se ha presentado ningún aspirante a mencionada plaza, como tampoco lo han solicitado a la Comisión Inspectorá provincial de Mutilados de Guerra, puesto que dicho Centro nada ha comunicado, por vista

de todo ello lo pongo en conocimiento de la Corporación a fin de que acuerde lo que mas estuviere conveniente -

Los Señores de este Ayuntamiento han enterado de la manifestación hecha por la Presidencia y a la vista del expediente instruido, acuerdan por unanimidad, que en citado cargo continúe interinamente quien lo desempeña actualmente Policarpo Blanco Arriba, teniendo en cuenta el resultado obtenido el concurso anunciado para la provisión en propiedad de esta plaza, de cuyo resultado se dará cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y se una al expediente certificación de este particular de acuerdo a sus efectos =



Acordar nombrar Comisionado de quintos a Policarpo Blanco para que el día 31 asista ante la Junta de Clasificación y Revisión para reconocimiento de quintos.

Acto seguido, la Presidencia expuso: Que el día 31 del mes actual está señalado este puesto para que concurren los mozos del Reemplazo de 1945 que tengan necesidad de presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión al objeto de ser hallados o reconocidos que de el acto de la Clasificación y declaración de Soldados fueren declarados inútiles totales o temporales a los cuales tiene que presentar el Comisionado que nombre este Ayuntamiento.

Los Señores de esta Corporación, en vista de lo expuesto acuerdan por unanimidad nombrar Comisionado al objeto expuesto, a Policarpo Blanco Arriba, empleado de este Municipio, a quien se le proveerá de la credencial correspondiente, y se le abonaran de fondos municipales con cargo al capítulo 1º artº 11 partida 2ª del Presupuesto vigente para pagar los gastos de locomoción y estadía ante citada Junta de Clasificación =

Dar cuenta de factura de gastos de cuenta a la Corporación de una factura presentada

Terminado lo anterior la misma Presidencia, dio cuenta a la Corporación de una factura presentada

autoriza de Claudia Policarpo Blanco Arriba, de los gastos originados en la au-
 toriza de Claudia Davila Cerrato, ocurrida el día tres
 barba y que se abone del actual, ascendente a la cantidad de
 su importe de Com-
 puestas:

Los referidos señores de la Corporación, vista refe-
 rida factura encontrandola conforme, acuerdan apro-
 barla y que se satisfaga su importe con cargo al capi-
 tulo de Compras del Presupuesto vigente y se libra
 al libramiento la factura expresada =

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor
 Presidente levanto la sesión a las veintuna horas, ha-
 ciendo el secretario de la presente acta de que certi-
 fica =

Santiago Fuentes Benito Sanchez
 Julio Mellado Manuel Murillo
 Manuel Rodriguez Angel Ramos
 Joaquin Portalo Manuel Fuentes



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1º de Agosto de 1944 =

- Tres asistentes
- Alcalde Presidente,
D. Santiago Fuentes Sanchez
- Secretario
D. Benito Sanchez Martin
- Procurador
D. Manuel Rodriguez Mellado
- Indicados
D. Manuel Murillo Rodriguez
- Gestores
D. Joaquin Portalo Arellano
D. Julio Mellado Lopez
D. Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Cigueta de la Serena
 a primero de Agosto de mil novecientos cua-
 renta y cuatro, se reunieron en esta Casa Con-
 sistorial los Señores del Ayuntamiento de
 la misma, cuyos nombres al margen se
 expresan para celebrar sesión ordinaria
 y pública bajo la Presidencia del Señor Al-
 calde Don Santiago Fuentes Sanchez, por
 quien se declaro abierta a la hora del día
 veinte, dando se principio por la lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada
 y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. O. C. del Estado y la provincia y demas correspondencia que afecta a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Seguidamente los Señores de esta Corporación a los efectos que dispone el art.º 565 del Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

- Dar cuenta de varias facturas aprobándolas y que se hagan de ^{facturas} ^{prócede} su aprobación, sea abonado su importe de fondos municipales, cuyas facturas son las siguientes:
- 1.º Por bagajes facilitados a la Guardia Civil destacada en Valle de la Serena, importante treinta y cinco pesetas
 - 2.º Por importe de timbres adquiridos de la Expendicimia de Tabaco de esta villa para reintegrar los documentos de quintas del Recemplazo de 1945 y pólizas necesarias ascendente a treinta y ocho pesetas
 - 3.º Por un libro de Matrimonio de 200 hojas adquirido de de Crepo de don Benito para este Juzgado municipal, importante cuarenta pesetas
 - Por Material adquirido de la Imprenta la Menerva de Badajoz para trabajos estadísticos, importante treinta y seis pesetas =
 - 5.º Por sellos de Correo para la correspondencia oficial que tenga necesidad de ello, adquiridos de la Expendicimia de Tabaco de esta, ascendente a cuarenta pesetas
 - 6.º Por importe de dos perchas y dos candados adquiridos para este Ayuntamiento que importan treinta y dos pesetas.
 - 7.º Por los Cajas onduladas, Cristales, letrero, y dos llaves nuevas para las escuelas, que importan cuarenta y dos pesetas.
 - 8.º Por socorro facilitados a vecinos de esta y forasteros como pobres transentes importante veintidos pesetas =



Los señores de este Ayuntamiento vistas dichas facturas acuerdan aprobarlas y que abone su importe con cargo a los capítulos y artículos que se expresan del Presupuesto vigente. A la primera hasta la cuarta inclusive con cargo al captº 1º artículo 1º las 5ª 6ª y 7ª con cargo al captº 6º artº 1º y la 8ª con cargo al capítulo 8º artº 4º y se unen a los mandamientos respectivos las facturas y documentos de su razón =

Presentar anteproyectos de Gasto del Presupuesto para 1945 =

Seguidamente, la Comisión Lectora y comitativa de Hacienda acordó: Aceptar el Anteproyecto de gastos formado por Secretaría, formular el proyecto de modificaciones del Presupuesto vigente conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña a este expediente y que se exponga al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estuviere convenientes los contribuyentes o personas interesadas =

Y no habiendo más asunto de que ocuparse la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas haciendo el Secretario de la presente acta de que certifica = entre líneas = facturas = vale = enmendado = deducible =



Sebastián Quintos

Américo Rodríguez

Ángel Ramos

Joaquín Portales

Manuel Murillo

Berito Sánchez

Manuel Quintos

Julio Mellado

Manuel Quintos

Acta



de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Agosto de 1944 =

Señores asistentes

Señor Presidente

D. Santiago Fuentes Sánchez

Señores

Pedro Sánchez Martín

Frueturo Rodríguez Mellado

Señor

Manuel Murillo Rodríguez

Señores

Joaquín Cortalo Arellano

Julio Mellado Sopo

Ángel Ramos Fuentes

En la villa de Higuera de la Serena a quin-
ce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cua-
tro, se reunieron en esta Casa Consistorial los
Señores del Ayuntamiento de la misma, en
cuyo nombre al margen se expresan para
celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don San-
tiago Fuentes Sánchez por quien se declaró
abierta a la hora de las veinte, dando se
principio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los B.O. B.O. del Estado y la provincia y demás
correspondencia que afecta a la corporación, se acordó
su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acordan proceder Seguidamente la Presidencia dijo: que como ya cons-
ta de la Limpieza de la fuente a los reunidos se hacía necesario limpiar la fuente
de Pozos y blan- de Agua pública destinada al servicio de la población, e
que de las de- igualmente el Pozo de la fraguilla y fuente vieja que
dependencias, están- facilitan el agua para las Caballerías y al propio mun-
cipales y escuelas, se proceda al blanqueo de las dependencias y limpie-
za de niños y niñas, y escuelas Públicas =

Los Señores de este Ayuntamiento en vista de
la propuesta hecha a cuenta por unanimidad, nomi-
nar encargado de la limpieza de la fuente y Pozos al
vecino desta Villa el Archivero Sopo Sánchez, y para
el blanqueo al también vecino, Pedro Castañera
Guerra los cuales una vez realizados estos trabajos presen-
tarán cada uno relación nominal de los jornales in-
vertidos y materiales de toda clase empleados, en el
dicho trabajo con facturas de su adquisición, a
fin de ser abonados su importe, y todo ello se



ra satisfecho con cargo al capítulo 7º artº 1º parti-
das 1º y 4º del Presupuesto vigente, uniéndose al manda-
mento que se extiende, la relación de formales y fac-
turas correspondientes =

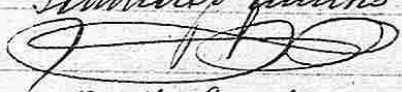
acordar conceder

Examinado lo anterior la misma Presidencia
instalar en la Plaza expuso: Que varios vecinos de este pueblo, habían soli-
cita de España de ser citado verbalmente de este Ayuntamiento poder esta-
ta Villa cuatro conblecer en la Plaza de España, durante las fiestas que
tinas, mediante a tradicionalmente se celebran, conocidas por las vela-
saboro de treinta pesetas del Ramo grande y chico que tienen lugar en
setas cada uno los últimos días del mes de Agosto y ocho de Sep-
que ingresaran en tiempo de cada año, una cantidad para destinar-
la Caja Municipal a expender bebidas y aperitivos, puestos de lo-
sa u otros atractivos para dar reales a las fies-
tas, siendo los que han solicitado, Fidel Guadalupe
Rebollo, Manuel Carraseo Reón, Juan Miguel Fe-
na Holguín y Ricardo Feña Carraseo

Los Señores de este Ayuntamiento bien ente-
rrodo de lo dicho por su Presidente, acuerdan
por unanimidad conceder a los referidos autori-
zación para instalar una cantina cada uno en
esta plaza pública durante las fiestas de referencia
para destinarlas al objeto indicado que sera una
en el rincón de la Casa Ayuntamiento para Fidel
Guadalupe Rebollo, otra en la puerta de la Casa de
Herederos de Antonio Cañedo Hidalgo y las otras
dos en la parte Oeste de la Caseta para estar
blecida en citada Plaza para los mencionados Ri-
cardo Feña y Juan Miguel Feña, los cuales
abonara cada uno por citada cantina, la can-
tidad de treinta pesetas, que de estar conformes
ingresaron en esta Caja Municipal, an-
tes de la colocación de repetida cantina, pre-


una notificación verbal de este acuerdo, que se le haga por el Alcaide de este Ayuntamiento =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las venidas horas, haciéndole el Secretario de la presente acta lo que certifica =

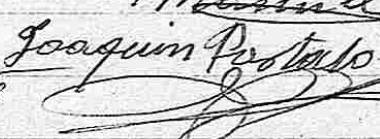
Santiago Fuentes


Benito Sanchez


 Julio Mellado


Frueturo Rodriguez


Manuel Murillo

Joaquín Portalo


Angel Ramos


Manuel Fuentes


Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 1.º de Setiembre de 1944.

Tres asistentes = el Sr. D. Alcaide de Pr.ª

D. Santiago Fuentes Sanchez
 Presidente

D. Benito Sanchez Martin

D. Frueturo Rodriguez Mellado
 Sindico

D. Manuel Murillo Rodriguez
 Gestores

Joaquín Portalo Arullano

Julio Mellado López

Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la T.ª a primera de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyo nombre al margen se expresan, para celebrar Sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcaide Don Santiago Fuentes Sanchez por quien se declaró abierta a la hora de las venidas, volviéndose principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R. O. P. O del Estado y la provincia y demás correspondencia que afecta a la Corpo-



negociación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido los Señores de esta Municipalidad a los efectos que dispone el artº 565 del Estatuto Municipal acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Acordar aceptar en principio expediente de: Se acepta en principio y hacen entrega de un suplemento de propuesta de un suplemento de Crédito que sea para adquirir una Caja de caudales en la forma que dispone el artº 12 del Reglamento, de 23 de Agosto de 1924 y cumplido este trámite, con las reclamaciones formuladas con respecto al Ayuntamiento pleno y desele cuenta.

Donde cuenta de un Escribano lo anterior, por la Presidencia, se hizo saber a los Señores de la Municipalidad, la Corporación, sobre cuanto interese el Secretario de la Corporación, en instancia presentada, solicitando justificar para el pago de deudas que están ejerciendo dicho cargo en propiedad, desde el 20 de Julio de 1931, y al mismo tiempo se acordó el 7 de Abril de 1918, hasta el día 14 de Enero de 1922; al objeto de que, habiéndose constituido el Montepío general para el pago de derechos pasivos a los Secretarios y sus familiares, por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 7 de Julio de 1916, publicado en el B.O. del Estado el 12 de Agosto del mismo año, para formar parte de dicho Montepío, es necesario que accedan a ello las Corporaciones en que haya prestado o lo esté prestando sus servicios!

Los señores de este Ayuntamiento, bien enterados de lo que solicita en su citada instancia el referido Secretario, y cuanto abarca mencionado Decreto de constitución del Montepío General para el pago de derechos pasivos a los Secretarios de Administración Local y pensiones a sus familiares, acuerdan por unanimidad, aprobar dicha solicitud en todas las felgas a que alude, de haber ejercido el cargo de Secretario en este Ayuntamiento, y de igual modo, acuerdan acceder a que por subsidio Montepío General, sean abonados al Secretario propietario en ejercicio de este Ayuntamiento, cuando los derechos pasivos puedan corresponderle, tanto a él como a sus familiares, como determine el art. 3.º del Decreto de referencia, a cuyo tenor le serán expedidas las certificaciones que precise de este particular de acuerdo a los fines que el convenzan.



Dar cuenta de la orden de 30 de marzo de la Corporación de la orden del Ministerio de Agricultura de 1944, sobre explotación de 30 de marzo de 1944, inserta en el B.O. función recreación del Estado de 5 de abril del mismo año, relativa de Positos; acordando cumplirla en todas sus partes.

Los Señores de este Ayuntamiento enterados de todo el contenido de dicha orden ministerial y teniendo en cuenta cuanto preceptúan los tres números que comprende aquélla, acuerdan por unanimidad consignar en los presupuestos municipales de esta Villa a partir del año 1945, el uno por ciento del importe de ellos, hasta el total previsto en el Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, que cita mencionada orden de 30 de marzo del año corriente.

Acordar adquirir una caja para poder tener los fondos Municipales

Continentalmente la Presidencia dijo, que como a la Corporación consta, este Ayuntamiento carece de una Caja de Caudales donde poder tener los fondos Municipales en seguridad y la documentación referente a contabilidad, puesto que la que existe fue arrancada y deca pareció decaer se encuentra empotrada, durante la dominación marxista y por ello proponía fuera adquirida mencionada Caja a tal objeto.

Los Señores de este Ayunt. reconociendo la certeza de lo dicho por la Presidencia, acuerdan por unanimidad adquirir mencionada Caja de la Casa "Hijos de A. Ariso" de Barcelona y su importe se abone de fondos Municipales con cargo al Capt. 6.º Art. 1.º, partida 10.ª del Presupuesto vigente, para lo cual se instruirá expediente de suplemento de Crédito para tal fin, puesto que con la cantidad consignada no es suficiente para esta atención.

Acordar adquirir una Cama vestida para la Guardia Civil del destacamento existente en Valle de la Serena

También acuerdan se adquiera otra Cama vestida para la Guardia Civil del destacamento que existe en Valle de la Serena, puesto que con frecuencia están pernoctando en este pueblo, como perteneciente este pueblo a la demarcación de referido Valle y el importe que supiera la adquisición de esta Cama se satisfará con cargo al mismo Capt., Art. y partida que se expresa en el anterior acuerdo para incluirlo en referido expediente de suplemento de Habilitación de Crédito.

Acordar abonar a la Admisión del periódico "El Ory"

Terminado lo precedente, la misma Presidencia dijo en favor a la Corporación del Re-

reportaje que ha pu-
blicado dicho periódico
el día 2 de junio de 1944.

postaje que se le publicado en el Periódico de la provin-
cia "Hoy" correspondiente al día 22 de junio de
1944, referente a este pueblo, cuyo reportaje as-
ciende a 200'50 pts, según factura y dicho re-
portaje que queda sobre la mesa.

Los señores de este Ayuntamiento, vistos mencionados
documentos acuerdan por unanimidad aprobarlos
y que se satisfagan en importe con cargo al Cap.º
de Impuestos del Orçamento vigente.

Dar cuenta de un

escrito presentado por
Leopoldo Davila Cer-
to, sobre utilización
de Aguas para riego
en la huerta que fue
de su padre, del Ar-
royo Cicalatón, a-
cordando desestimarlos
por pertenecer dichos ar-
royos al dominio público.

Por último se dio cuenta de un escrito dirigido a esta
Alcaldía fecha diez y siete de Agosto último presentado
por el vecino de esta Villa Leopoldo Davila Cerrato
como coheredero de Antonio Davila Gilgado, que
dice: Que desde tiempo inmemorial viene utilizando
para el riego de una huerta propiedad (propiedad) de los
herederos de su citado padre, las aguas del arroyo
Cicalatón que discurre por este término Municipal. Ca-
da riberetano ha utilizado las aguas del mismo con-
forme a buen uso y costumbre, sin entorpecer el aflu-
jo de las aguas al dominio público, hasta que hace algún tiempo
algunos de ellos hicieron obras para alcanzar las a-
guas del arroyo antes de llegar a sus heredades, im-
pidiendo su normal disfrute a los medios situados
antes que los suyos en el curso natural de la corrien-
te. En vista de ello comenzamos la defensa de nues-
tros intereses recurriendo a la vía judicial, la más
apropiada para litigar derechos entre particulares y en
ella se hubiera restablecido completamente el derecho
que creemos nos asiste, si la Autoridad Administrativa
no hubiera tomado parte en el asunto, interviniendo
lo que a nuestro juicio debia ser un litigio entre los
particulares afectados.

Por orden de esa Alcaldía se han efectuado o-



boas en mencionado Arroyo al objeto, segun se dice,
de construir un abrevadero para el ganado, com-
pletamente inutil en nuestra modesta opinion,
ya que no es el lugar mas adecuado para ello; pero
aunque estuviera bien dispuesto, es de notar que lo
logico seria que las Aguas sobrantes, en el mismo
saltaran por la presa y fueran a discurrir por el
curso normal del Arroyo; pero no es asi, porque
la pared construida no tiene las defensas necesarias
para ello, lograndose que el agua vaya a las here-
dades que precisamente habian peticionado que las
aguas discurrieran conforme a su curso natural.
Estos razones me llevan a acudir ante V. respetuosa-
mente para exponerle lo dicho y suplicar que ello se
sometta a la Consideracion del Ayuntamiento a fin
de restablecer el normal aprovechamiento de las
aguas en cuestion =

Los Señores de este Ayuntamiento, en atencion
a cuanto anteriormente se relaciona = Resultando:
Que las Aguas a que alude el recurrente, como so-
brantes del Arroyo Cicabaton, lo han sido siempre
y lo son de dominio publico, puesto que no consta
en este Archivo que dichas Aguas hayan sido
cedidas por la Municipalidad a ningun particular,
por lo cual, no podran acreditarlo herederos de
citado Antonio Davila Gilgado que dichas Aguas
sobrantes, las pertenecen por haberlas adquirido, como tam-
poco utilizado durante mas de veinte años sin in-
terrupcion, y Resultando: Es cierto que en dicho
Arroyo, la Junta Local de Fomento Pecuario de esta
localidad, a peticion de varios ganaderos ha cons-
truido un abrevadero para el ganado, pero, as-
tambien es cierto que las Aguas que recoge la pe-

quina presa construida, las sobraites que saltan sobre dicha presa, discurren por su curso ordinario y natural. Considerando: Que como este interesado nada justifica en cuanto a lo que pretende para utilizar las Aguas sobraites que discurren de la presa construida del abrevadero de ganado en el Arroyo Cicalatón, acuerdan por unanimidad, desestimar esta peticion en todas sus partes, y que este particular de acuerdo sea notificado en forma al recurrente a los efectos que procedan.



No habiendo mas asunto de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion a las veintidos horas, haciendo el Secretario de la presente acta de que certifica entre parentesis: propiedad = su vale = autor = pecer = sobra una = pe = no vale = sobre raspado = que las = vale =



Santiago Fuentes

Manuel Morillo

Julio Mellado

Benito Sanchez

Juan José Rodríguez

Loaquin Postalo

Angel Perras

Manuel Juncos

Acta de la sesion ordinaria y publica del dia 15 de Septiembre de 1944 =

- Pres Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Santiago Fuentes Sánchez
- Concejales
- D. Benito Sánchez Martín
- " Juan José Rodríguez Mellado
- Regidor Subido

En la villa de Higuera de la Serena a quin de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y publica bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don San-

D. Manuel Mirillo Rodríguez | Santiago Fuentes Sánchez, por quien se declaró a-
 gestores | lizada a la hora de las veintidós dándose principio
 D. Joaquín Portalo Arrellano | por la lectura de la acta de la anterior que
 D. Julio Mellado López | fue aprobada y ratificada =
 D. Angel Ramos Fuentes | Dada cuenta de las disposiciones contenidas

en los B. B. C. C. del Estado y la provincia, y demas
 correspondencia recibida durante la quincena transcurri-
 da que afecta a la Corporación, se acordó su cum-
 plimiento si ya no se hubiera verificado =

Y no habiendo asuntos de que tratar el Se-
 ñor Presidente levanto la sesión a las veinti-
 una horas, haciéndolo el secretario de la presente
 acta de que certifica =



Santiago Fuentes Sánchez

Berito Sanchez

Manuel Mirillo

Julio Mellado

Joaquín Portalo

Joaquín Portalo

Angel Ramos

Angel Ramos

Manuel Fuentes

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 1.º de Octubre de 1944.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Santiago Fuentes Sánchez
 Fuentes

D. Berito Sanchez Martur

D. Joaquín Portalo Arrellano
 Regidor Titular

D. Manuel Mirillo Rodríguez

En la Villa de Higuera de la Serena a
 primero de Octubre de mil novecientos cuaren-
 ta y cuatro, se reunieron en esta Casa Con-
 sistorial los Señores de la Comisión Gestora
 de este Ayuntamiento, cuyos nombres al
 margen se expresan para celebrar sesión
 ordinaria y pública bajo la Presidencia del
 Señor Alcalde Don Santiago Fuentes



Gestores

- D. Joaquín Portales Arrellano
- " Julio Mellado Sopo
- " Oruqel Ramos Fuentes

Jandices, por quien se declaró abierta a la hora de las veinte, dándose principio por la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada y ratificada =

A da cuenta de los disposiciones contenidas en los B. B. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afecta a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =



Continuadamente, los señores de esta Comisión Gestora a los efectos que dispone el artículo 565 del Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Acordar formular el Presupuesto Ordinario para 1945 =

Acto seguido, esta Comisión Gestora y de Hacienda, acuerda dejar formado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1945 en la forma que aparece el documento sus llamado y que se una al expediente de su razón para su constancia =

Acordar abonar de presupuesto la cantidad de 59'10 pesetas a la Delegación Provincial de Educación Popular =

Seguidamente se dio cuenta de un oficio de la Delegación Provincial de Educación Popular de J. E. G. de las J. O. N. S. n.º 372 fecha 12 de Agosto último, interpuso a la Delegación Provincial de Educación Popular, solicitando que habiendo correspondido a este Ayuntamiento abonar la cantidad de 59'10 pesetas, importe de los Monumentos de Franco y de José Antonio, según expresa citado oficio =

Los señores de este Ayuntamiento en vista del contenido de aludido oficio, acuerdan por unanimidad abonar citada cantidad de fondos, el municipal con cargo al capítulo de Presupuesto del Presupuesto vigente y al mandamiento que se extienda según aludido oficio =

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las veintido,



haciendolo el secretario de la presente acta de que
yo el secretario certifico =

Santiago Fuentes

Benito Sanchez

Manuel Murillo

~~Fruetoso Rodriguez~~

Angel Ramos

Joaquin Portalo

Julio Mellado

~~Manuel Fuentes~~

Manuel Fuentes

Acta de la sesion ordinaria y publica del dia 15 de Octubre de 1944

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Santiago Fuentes Sanchez
Señores Concejales
D. Benito Sanchez Martin
" Fruetoso Rodriguez Mellado
Sindico
D. Manuel Murillo Rodriguez
Señores Concejales
D. Joaquin Portalo Arellano
" Julio Mellado Lopez
" Angel Ramos Fuentes

En Higuera de la Serena a quince de
Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro,
previa convocatoria al efecto y bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde Don Santiago Fuentes
Sanchez se constituyó el Ayuntamiento en las
casas capitulares, compuesto de los Señores
Concejales que al margen se expresan, en se-
sion ordinaria, al objeto de proceder a la dis-
cusion y votacion definitiva del Presupuesto
Ordinario de este Municipio para el año
1945, cuyo proyecto ha sido formado por
la Comisión Gestora y de Hacienda, habien-

do sellando las demas formalidades legales y censurado
y revisado por el Señor Sindico. =

Se abrió públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo
el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar
para 1945, siendo lectura íntegra, por Capítulos y artículos, de los partidas de
aprobado, con las Ingresos y Gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos
modificaciones a crédito fueron discutidos, y observandose que en estado
cordadas = Presupuesto no figura cantidad alguna consignada

para pagar al Banco de Crédito Local de España a fin de amortizar en 50 años mediante anualidades fijas de 7.590³² pesetas, el Préstamo de 150.000 pesetas que se tiene proyectado contraer con citado Banco, al objeto de expropiar un condominio que pesa sobre el arbolado de la Dehesa Royal del Propio, denominado "Camujoso"; por ello, se acuerda por unanimidad hacerse necesario figurar expresada cantidad de 7.590³² pesetas en mentado Presupuesto para 1945 en el capítulo 1^o art^o 3^o partida única de Gastos, para lo cual será extendida la oportuna relación, expresiva por este concepto, que será enviada al repetido Presupuesto, y esta misma cuantía será aumento en Ingresos en el cap^o 10 art^o 9^o partida única, Imposición Municipal, en cuya relación se estampará diligencia certificada con referencia a este acuerdo, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar todas las demás partidas que figuran en el presupuesto de que se trata, fijándose los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulo se expresan seguidamente



Capítulos	= Presupuesto de Gastos = Conceptos	Consiguación	
		Pesetas	Cts
1 ^o	Obligaciones generales	22.024	52
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	105	"
4 ^o	Pollas Urbana y Rural	4.895	"
6 ^o	Personal y Material de oficinas	14.385	"
7 ^o	Salubridad e Higiene	7.296	59
8 ^o	Beneficencia	6.700	"
9 ^o	Asistencia Social	3.570	40
10 ^o	Justicia pública	1.250	"
11 ^o	Obras públicas	800	"
12 ^o	Mantenimiento	250	"
	Suma y sigue	61.276	51

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	61.276	51
13º	Fomento de los intereses comunales	1.070	"
18º	Impuestos	2.000	"
19º	Resultas		
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>64.346</u>	<u>51</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	9.056	83
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	3.500	"
8º	Derechos y tasas	1.000	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2.165	67
10º	Imposición municipal	48.424	01
11º	Multas	200	"
15º	Resultas		
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>64.346</u>	<u>51</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	64.346	51
	Id. los ingresos id id	64.346	51
	Diferencia	igual	"

Asimismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al H.º Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Con lo cual la Presidencia dió por terminada esta primera parte de la sesión que subscriben todos los señores concurrentes de que certifique.

Se dió lectura del acta anterior siendo aprobada y ratificada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los B.B.O.O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena que ha transcurrido.

Da lectura de la sesión anterior, siendo aprobada y ratificada.



currido, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado.

Dar cuenta de la propuesta de su- plemento de crédito por unanidad
Propuesta de su- plemento de crédito por unanidad
dicho para dotar el Captº 6º artº 1º partida 10ª del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a la adquisición de una Caja de Caudales, una Cama restada para la Guardia Civil y dos placas para colocadas en la Carretera en las entradas de este pueblo, que formula el Secretari y que hace suya la Comisión Municipal Permanente en sesión de 1º de Septiembre de este año, la cual ha permanecido el puesto al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones en su contra.



Considerando que comparando las cifras que figuran en el Captº 15 del Presupuesto de Ingresos y en el 19 del de Gastos, aparece un sobrante de veinte mil ciento cincuenta y dos pesetas dieciocho céntimos de las que perfectamente pueden destinarse las dos mil pesetas que se destinan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de dos mil pesetas por contracción de la consignación al Captº 15 del Presupuesto de Ingresos con destino al Captº 6º artº 1º Partida 10ª del de Gastos para los fines que se indican anteriormente.

Examinar la cuenta de recetas despachadas a la Beneficencia Municipal

Terminado lo anterior fue presentada la cuenta de las recetas despachadas en la oficina de farmacia de esta localidad en presencia Municipal de esta localidad enante

durante el 1º semestre el 1º semestre del presente año ascendente en de 1944, y dichas recetas, junto a la cantidad de 1.028 pesetas y 80 centavos, siendo aprobadas (mil novecientos veintiocho pesetas ochenta centavos) acompañando y que se abone en las recetas objeto de dicho importe, =

Los señores de este Ayuntamiento vista dicha cuenta y examinadas las recetas presentadas acuerdan por unanimidad por encontrarlas conformes aprobarlas en todas sus partes y que su importe se satisfaga de los fondos Municipales con cargo al Capít 8º Artº 1º partida 4ª del Presupuesto vigente y aludida cuenta seauida al Mandamiento de pago que se extienda.

Seguidamente los señores de este Ayuntamiento acuerdan dar cuenta de que se acepta en principio y hacer suya la propuesta de un expediente de Rehabilitación de Crédito que ha sido hecha; expóngase al público de crédito sobre bancos billes por quince días en la forma que dispone el Artº 12 de las Decretos y artículos del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y cumplido este plazo de quince días, con las reclamaciones que se hayan formulado en virtud de al Ayuntamiento pleno y de ella cuenta.

Se da cuenta sobre hoja de apreciación del arbolado que queda nombrado en sesión de 1º de Julio del año actual por el Sr. D. José María Estrada Meras, ha presentado por el Sr. D. Enrique Fernández Daza la tasación y hoja de apreciación del arbolado de la finca agrícola D. José María Estrada Meras denominada "Farrujos" que se tiene acordado apropiarse de la propiedad de D. Enrique Fernández Daza su fecha 17 de Julio del presente año, cuya tasación asciende a la cantidad de Ciento veintisiete mil quinientos treinta pesetas, la cual quedaba sobre la mesa para su examen y resolución que proceda.

Los señores de este Ayuntamiento en pleno, como total conformes que forma la Corporación.

Considerando: que teniendo en cuenta que el precio solicitado por el referido D. Enrique Fernández Daza, como dueño del

arbolado de la Delosa Boyal de referencia, este Ciento cincuenta mil pesetas, cuya tasación ha estuero y estuero bastante excesiva, y como quiera que entre esta tasación y la que presenta el Perito, nombrado por este Ayunt., que es de Ciento veintiseis mil quinientos treinta pesetas, existiendo por tanto gran diferencia en los trojes de aprecio, fijados por el dueño y el Perito, la Corporación acuerda por unanimidad que a dicho propietario se le notifique la hoja de aprecio pericial como ofrecimiento de la cantidad de Ciento veintiseis mil quinientos treinta pts. en concepto de precio alzado libre de gastos, a abonarle por el arbolado de su propiedad existente en la Delosa Boyal de esta propia denominada "famijosa", y que este particular de acuerdo con la parte que se afecta se le notifique al propietario referido, haciéndole saber que en el plazo de quince días contados aceptando o no la oferta y expirando el plazo sin obtener respuesta se entenderá que acepta tal oferta y que para en el caso de que no sea aceptada y sea necesario establecer controversia presentará los nuevos de tasación, como dispone el art. 111 del Reglamento de 14 de Julio de 1921.



Después de este Continúandome la Presidencia dijo: Que los empleados municipales por faltas principales Rafael Motos León, Julián Jaban Rizo y Francisco Conterías por los en Martí Rebello, hace tiempo están observados por conducta poco empleada de este Ayuntamiento, puesto que cometen faltas en el cumplimiento de sus cargos que se refieren cargos, y por ello lo pide a conocimiento de la Corporación, a fin de que si procede, se les amoneste o corrija en los días de suspensión de sus cargos sin sueldo, en arreglo a cuanto faculte las disposiciones en vigor.

Después de esto Ayuntamiento en vista de las manifestaciones formuladas por el Presidente y teniendo en cuenta lo que dispone el art. 195 de la vigente Ley Municipal, acuerda por unanimidad, aserendible a mencionados empleados, haciéndole saber

Que si en lo sucesivo continúan en su actitud se procederá a instruir el oportuno expediente como falta grave con dispensa de empleo y sueldo por treinta días que aún puede ampliarse hasta en destitución y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las 23 horas, luciendo el Secretario de la presente acta al que certifico:

Santiago Fuentes Benito Sanchez

Mmanuel Mirillo Joaquín Portales

Julio Mellado

Frustroso Rodríguez

Mmanuel Fuentes Ángel Ramos



Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 1.º Noviembre 1914

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Santiago Fuentes Sanchez
Corrientes

D. Benito Sanchez Marañón

D. Frustroso Rodríguez Mellado
Síndico

D. Mmanuel Mirillo Rodríguez
Prestores

D. Joaquín Portales Arellano

D. Julio Mellado López

D. Ángel Ramos Montes

En la Villa de Higuera de la Sierra a primeros de noviembre de mil novecientos catorce y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores del ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, convocada por la Presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Fuentes Sanchez, por quien se declaró abierta a la hora de las 10, dándose principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R.R.O.O. del Estado y la Provincia que afectan a



La Corporación y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado. Acto seguido, los Señores de este Ayuntamiento, a los efectos que dispone el Art. 565 del Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Y no habiendo asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y media, haciendo el Secretario de la presente Acta, el que certifico =

Guillermo Fuentes Benito Sanchez

Mamuel Murillo Joaquín Portalo

Julio Mellado Fructuoso Rodríguez

Ángel Pomas Manuel Fuentes

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de noviembre de 1944

Tres Asistentes
Alcalde Presidente por
delegación

D. Benito Sanchez Martini
2.º. Excmte

D. Fructuoso Rodríguez Mellado
Letrado

D. Mamuel Murillo Rodríguez
Gestores

D. Joaquín Portalo Arilla
"Julio Mellado Sopo
"Manuel Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde en funciones, por delegación del propietario, Don Benito Sanchez Martini, por quien se declaró abierta a la hora de las veinte, dando se principio por la lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada =



Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. O. O. del Estado y la provincia, y demas correspondencia que afecta a la corporacion recibida durante la quincena transcurrida, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Dar cuenta de minuta
trascion del arbolado
de la Dhesia Real, a
probarla y que se abone
su importe =

En otro seguido se dio cuenta de la minuta presentada por el Perito Agrícola Don Jose Maria Estrada Mera vecino de Castuera, como suporte de la trascion que probarla y que se abone su importe del arbolado de la Dhesia Real de este P. P. P. denominada "Camuyoso", cuyo arbolado tiene este Ayuntamiento proyectado adquirir, mediante expediente en tramitacion de expropiacion forzosa, por ser referido arbolado de la propiedad de D. Enrique Fernandez Lara, vecino de Almendralejo, la cual minuta asciende a la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Los señores de este Ayuntamiento, visto repetida minuta, encontrandola conforme acuerdan aprobarla y que se abone su importe con cargo al capitulo 6º artº 1º partida 10º o suplemento de credito aprobados para reforzar la consignacion de mencionado capitulo, articulo y partida =

Dar cuenta de recibo
de bagaje a un fura
Civil, a probarlo y que
se formalice su importe =

Seguidamente se dio cuenta de un recibo de cincuenta pesetas que han sido abonada, al fura Civil Indio do Civil, a probarlo y que se abone su importe de baje facilitado, desde el puesto de Valle de la Serena a Almeria donde se traslada por orden superior.

Los mismos señores de este Ayuntamiento, visto dicho recibo y encontrarlo conforme acuerdan aprobarlo, que se abone su importe con cargo al capitulo 3º artº 11 partida 1º del presupuesto vigente, uniendole al mandamiento que se extiende dicho recibo =

Dar cuenta de los recibos
por socorro, entregado
por el Ayuntamiento de
Badajoz =

En continuacion se dio lectura de dos recibos de socorro facilitado a los pobres transeuntes, Jose Carrame

Ruiz, Ignacio Moreno el mismo, de diez pesetas cada uno, sus fechas siete de Octubre y catorce del actual, cuyo recibo despues de examinado, acuerda por unanimidad aprobarlo y que abone y formalice su importe con cargo al capitulo 8º artº 4º partida única del Presupuesto vigente, y seran unidos al mandamiento que se extienda.

Dar cuenta de ciento presentado por D. Enrique y D. Daza, propuestos a ceder la propiedad del arbolado de la Dehesa Real en 140 mil pesetas (ciento cuarenta mil pesetas) acordando aceptar esta propuesta

Continuadamente se dio cuenta de un escrito presentado por Don Enrique Fernandez Lara y Gomez Bravo, Marqués de la Encarnación, vecino de El Moral de Jerez, su fecha tres del mes actual, dirigido a este Ayuntamiento, compareciendo ante el mismo exponiendo: Que con fecha 12 de los corrientes, se le notificó el acuerdo Municipal adoptado en sesión de 15 de Octubre anterior, para que aceptara o razonara su disconformidad, mediante la presentación de la correspondiente hoja de aprecio, el precio alzado de ciento veintisiete mil quinientas treinta pesetas, fijado por el Perito de este Ayuntamiento como valor del arbolado de la propiedad del recurrente en la Dehesa Real de Propios, denominada "Camujoso".

Y que sin perjuicio de evaduar formalmente el trámite de que se trata, dentro del plazo que al efecto se le ha concedido, en su deseo de llegar a una solución rápida y armónica, y que ademas resulte beneficiosa para los intereses del Ayuntamiento y vecindario del pueblo de Higuera de la Serena, formula este escrito en el que hace constar que no obstante haber sido tasado el arbolado de su propiedad por el Ingeniero de Montes a cargo del distrito forestal de Badajoz Don Benjamin Gomez Regano Sanchez, en doscientas cincuenta y seis mil seiscientas pesetas, y haber rebajado ya de esta cantidad el expositor cincuenta y un mil seiscientas pesetas, preste que su primer ofrecimiento de precio fue



de ciento cuarenta mil mil pesetas, se anticipa a
comunicar al Ayuntamiento su propósito de ceder la
propiedad de su arbolado de la referida finca en la
cantidad alzada libre de gastos de ciento cuarenta
mil pesetas, rogando al Ayuntamiento adopte a-
cuerdo sobre esta proposición antes de que venza el
plazo para presentar la hoja de appraisal, trámite
que está dispuesto a cumplir si no fuera aceptada
su oferta. Dios guarde al Ayuntamiento muchos años.
Almendralejo para Higuera de la Serena a 13 de No-
viembre de 1944 = Enrique J. Daza - Rubricado =

Los siete componentes de esta Municipalidad, bien en-
terados detenidamente del contenido del escrito presen-
tado por mencionado Señor Fernandez Daza, y Re-
sultando: Que aludido Señor en dicho escrito ofrece
espontáneamente ceder a este Ayuntamiento la pro-
piedad de su arbolado existente en repetida dehesa
por la cantidad alzada, libre de todo gasto, en
la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, y
Considerando: Que esta segunda propuesta, ha es-
tado muy razonable y justa, teniendo en cuenta
las tasaciones formuladas por ambos Peritos, por
ello referidos Señores de este Ayuntamiento son
unánimes en acordar, aceptar en todas sus par-
tes el ofrecimiento que hace don Enrique Fernan-
des Daza, de ceder la propiedad del arbolado que
vejeta en la dehesa de este propio denominada
Ranujoso por la cantidad ya expresada de
Ciento Cuarenta mil pesetas, cuya cantidad se
va entregada a dicho Señor en el plazo más bre-
ve posible o sea tan pronto este terminada la
operación Bancaria que se encuentra en transi-
ción, acordando por último que esta reso-

lución se notifique en forma a susodicho Señor a los efectos consiguientes =

Acordar designar Vocales Vocales Partes Real y Personal del Repartimiento para el año de 1945 =

Acto continuo esta Comisión Gestora acuerdo proceder a la designación de los Vocales Vocales de las Comisiones de Evaluación de las Partes Real y Personal, a fin de confeccionar el Repartimiento General de Utilidades de esta Villa para el año próximo de 1945, a que se contrae la Sección decimotercera Capítulo V. Título IV Libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 que fue leída íntegramente.

Por el Secretario suscritor, fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos originales, que son, Reparto de Justicia, Urbana, Matrícula Industrial y Padrón de Habitantes =

Examinados y Cotejados todos los precedentes documentos originales que son: Repartimiento de la Contribución Territorial en Régimen Catastral, Padrón de Edificios y Solares, Padrón y Matrícula Industrial y el Empadronamiento General de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación que la Corporación acuerde elegir los Vocales en la siguiente forma.

Vocales Vocales de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento =

Don Manuel Sánchez Martín, mayor contribuyente por Justicia, domiciliado en este término =

Don Juan Parquero Hidalgo Parquero, mayor contribuyente por Justicia domiciliado fuera del término =

Don Luciano Enea Topo, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término =

Don Angel Portalo Carmona, mayor contribuyente por Industrial y Comercio

Vocales Vocales de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal del Repartimiento: Parroquia Única =

Don Francisco Portalo Mellado, contribuyente por Justicia



residente y domiciliado =

Don Angel Ramos Fuentes, Vden por Urbana idem
idem.

Don Alejandro Memio Portales, idem por Industrial
idem. idem.

No obstante figurar en los Repartimientos, base de
estos nombramientos, otros contribuyentes con mayores cuotas
que los nombrados, se han designado estos por haber
fallecido aquellos, y otros estan incapacitados por su
avanzada edad, acordandose en su consecuencia, por
unanimidad, que si algun Señor Vocal de los nombrados
renunciara a su cargo por algunas de las causas enu-
meradas en el Estatuto Municipal, facultar al Señor
Alcalde para que designe al contribuyente que por
categoría y ley le correspondia =

Hecha la anterior designación, acordose, que se ha-
ga pública la misma conforme preceptua el último
párrafo del artº 489 de referido Estatuto.

Dar cuenta de pro-
yecto de Presupuesto como a la Corporación consta, la tramitación del ex-
traordinario, siendo pedicente de expropiación forzosa del arbolado de la
aprobado en la forma dehesa Real de estos Propios, está ultimado, y en
que queda cifrado vista de esto, es necesario activar la continuación del
iniciado para concertar el empréstito de ciento cin-
cuenta mil pesetas con el Banco de Crédito Local de
España, al objeto de satisfacer al dueño del arbolado
de la Dehesa Real de Propios denominada "El Campo" Don
Enrique Fernandez Daza, la cantidad de ciento cuarenta
mil pesetas, mas otras diez mil pesetas para la tramita-
ción de citado empréstito, otros gastos reclamatorios y otra
partida para Imprevisto, por todo lo cual se hacia preciso
y urgente que por esta Comisión Gestora previos los in-
formes o asesoramiento que estime oportunos, formule

el oportuno proyecto de Presupuesto extraordinario, cuya propuesta esta afealdada la pone en conocimiento de los Señores del Consistorio a fin de que acuerde lo que mas utilicen convenientemente =

Los Señores reunidos, como total componentes de este Ayuntamiento, bien enterados de lo expuesto por su digno Presidente, reconociendo la veracidad de que para acometer esta empresa es imprescindible se concierte por esta Municipalidad aludido empréstito y con él redimir el condominio que pesa sobre mencionada dehesa, puesto que dicho arbolado, pertenece a dominio particular, son de opinion y así lo acuerdan por unanimidad, visto los artículos 148, 299, 539, 542 y demas concordantes del Estatuto Municipal y 583 siguientes del Reglamento de Hacienda, en armonia con la orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Septiembre de 1943, circular de la Dirección General de Administración local de 30 de Octubre de dicho año y demas de aplicacion a este caso, concertar repetido empréstito de Ciento cincuenta mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, el cual sera amortizado en cincuenta años, reservandonos la facultad de anticipar la amortizacion cuando nos conviniere y que esta amortizacion comience a partir del proximo año de 1945, en virtud que a tal objeto ya figura en el Presupuesto ordinario del año venidero, la primera anualidad fija de siete mil quinientas noventa pesetas con treinta y dos céntimos =

Acordando tambien por unanimidad los mismos Señores de la Municipalidad, que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 298, 299 y 302 de referido Estatuto y 16 al 18 de mencionado Reglamento, formular el proyecto de Presupuesto extraordinario que motiva referido empréstito, que queda cifrado en la



siguiente forma =
Presupuesto Municipal Extraordinario de Gastos =

Capitulo 1º

Gasto de Primer Establecimiento

Articulo 1º

Conceptos		Pesetas
1º	Para pagar el arbolado de la Dehesa Royal de Propios, previa expropiación	140.000"00
id	2º Para los gastos de empréstito, gestión, comisión y otros gastos reglamentarios de tramitación	9.000"00
id	3º Para gastos imprevistos	1.000"00
	<u>Total</u>	<u>150.000"00</u>

Presupuesto Municipal Extraordinario de Ingresos

Capitulo 1º

Empréstito

Articulo 1º

Concepto ó Partida U ^{ca}	= Emisión de Empréstito, para atender a los gastos del precedente Presupuesto	150.000"00
	<u>Total General de Ingresos</u>	<u>150.000"00</u>

Resumen del Presupuesto Extraordinario

Total general de Ingresos	150.000"00
Total general de Gastos	150.000"00
<u>Diferencia</u>	<u>Nivelado</u>

Al propio tiempo acuerdan por unanimidad, que en garantía de esta operación el Ayuntamiento presta la caución de la renta de intereses y de inscripciones que posee este Municipio, acordando a la vez que se prescinda del primer plazo de exposición al público del proyecto de este Presupuesto extraordinario, toda vez que al dicho Presupuesto no se acompaña proyecto de modificaciones, continuándose estas diligencias en forma reglamentaria hasta su terminación =

Dar cuenta de sus - A continuación se dio lectura de una instancia del Secretario de esta Alcaldía, el Secretario que



que fue de esta villa
 D. Lorenzo López Ma-
 tes que solicita heredar
 sus servicios como tal
 y que accede a que por
 el Montepío General le
 sean abonados sus de-
 rechos pasivos, según
 lo se acuerda con
 su petición

fue de este Ayuntamiento don Lorenzo López Mateo, el
 cual desempeña también en la actualidad en propiedad en
 el pueblo de Higuera de Sereña aquella Secretaría en
 cuyo escrito expone: Que constituido por Decreto del Illi-
 nisterio de la Gobernación de 7 de Julio último un
 Montepío General para el pago de derechos pasivos
 de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Ad-
 ministración Local y de pensiones de sus familiares,
 y deseando el que suscribe pertenecer a dicho Mon-
 tepío, precisa heredar, para su incorporación al
 mismo, que ha desempeñado en propiedad la Secre-
 taría del Ayuntamiento de su propia Presidencia,
 desde el 26 de Octubre de 1929 al 30 de Julio de
 1931 y que para la incorporación acceda a que por el
 referido organismo le sean abonados los derechos
 pasivos que puedan corresponderle, así como las pen-
 siones que en su día pudieran pertenecer a sus fami-
 liares, siendo la fecha de mudado escrito de fecha
 once de Octubre próximo pasado =

Los Señores de este Ayuntamiento en pleno de todos
 sus componentes, quedaron bien enterados de cuanto so-
 licita mencionando Señor López Mateo en su anterior so-
 licitud y cuanto comprende el decreto de referencia de
 constitución de Montepío General para el pago de dere-
 chos pasivos a los Secretarios de Administración Local y
 pensiones a sus familiares, acuerdan por unanimidad a-
 probar cuanto interesa este recurrente, de haber desem-
 peñado en propiedad esta Secretaría desde el 26 de Oc-
 tubre de 1929 hasta el 30 de Julio de 1931 y de igual mo-
 do acuerdan acceder a que por referido Montepío
 General le sean abonados cuanto derecho pasivo pue-
 dan corresponderle y pensiones a sus familiares, como
 determina el art.º 3º de aludido Decreto, a cuyo



Señor le serán expedidas las certificaciones que precise de este particular de acuerdo a los fines que a su derecho convenga =

Resolución de falta, como - Seguidamente la Presidencia dijo: Que el empleado
toda, por el empleado Fe de este Ayuntamiento Feliciano Galan Rico, a pesar de
licito Galan Rico, heor. haberselo amonestado y reprendido segun resulta del acuer-
dandose suspenderlo de do tomado por esta Corporacion en sesion del dia quince
empleo y sueldo por un del mes de Octubre ultimo, por faltas cometidas en el desem-
mes que empezara a punto de su cargo, actualmente continua igual acti-
cumplirla el dia 1º del mes de Diciembre cet. puesto que este mismo dia, ha sido requerido por esta
no Diciembre cet. Presidencia para que se presentara en este Ayuntamiento
a prestar un servicio conveniente a su cargo, y al propio
tiempo ha sido citado por el Alguacil para ^{que} compare-
ra a la hora de la sesion de este dia y no lo ha veri-
ficado ni justificado su imposibilidad de realizarlo y en vista
de ello, lo pongo en conocimiento de los señores Concejales, a
fin de que acuerden cuanto crean conveniente sobre el
particular, que por mi parte, propongo, que en armonia
con lo dispuesto en el artº 195 de la vigente Ley Municipal
debe ser sancionado con suspension de empleo y sueldo
durante un mes =

Los señores de esta Municipalidad penetrados de la mani-
festacion hecha por la Presidencia y reconociendo que la fal-
ta cometida por referido empleado es de las comprendidas
en citado artº de mencionada Ley Municipal considerandola
grave, acuerdan por unanimidad hacer suya la pro-
puesta que formula la Presidencia, cuya suspension comen-
zara a cumplirla el dia primero de Diciembre proximo, ini-
ciandose expediente a citado empleado, notificandole en
forma esta resolucioin, a los fines que correspondan y
mayalugar.

Despues habiendo mas asuntos se que tratar el se-
ñor Presidente levanto la sesion a las veintitres ho-

mas haciendolo el Secretario de la presente acta de que
 certifico = sobre raspado = e = en = Omeptos = e = entre líneas =
 que = todo vale =



Benito Sanchez

Fructuras Rodriguez

Julio Mellado

Santiago Fuentes

Angel Ramos

Mamel Murillo

Joquin Portalo

Mamel Murillo

Acta de la sesión ordinaria del día 1º de Diciembre de 1924 =

Señores Asistentes

Alcald. Presidente por

Delegación del Propietario

D. Benito Sanchez Martu, como

1º. Teniente de alcalde

2º. Teniente: Don Fructuras

Rodriguez Mellado

Regidor Único

D. Mamel Murillo Rodriguez

Gestores

D. Joquin Portalo Arrellano

Julio Mellado Sopo

Angel Ramos Fuentes

Alcald. Delegado que asiste

D. Santiago Fuentes Sanchez

En la villa de Higuera de la Serena a 1º de
 Diciembre de mil novecientos veinticuatro y
 cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial, los Se-
 ñores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se expresan para celebrar se-
 sión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del se-
 ñor Primer Excmo. Teniente de Alcalde Don Benito San-
 chez Martu, por delegación del propietario, por quien
 se declaró abierta a la hora de las veinte y cuatro
 principios por la lectura de la acta anterior que
 fue aprobada y ratificada =

Hada cuenta de las disposiciones y autendias
 en los C. B. O. de Estado y la provincia y demás
 correspondencia recibida durante la quincena trans-
 currida que afectan a la Corporación de acuerdo
 su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Acto seguido los Señores de este Ayuntamiento a los
 efectos que afectan el artº 565 del estatuto municipal, acuer-
 dan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para
 el presente mes =

Dar cuenta de

Seguidamente se dio cuenta de la factura pre-



La factura presentada presentada por el Farmaceutico Titular de esta Villa Don Juan por el Farmaceutico Sr. Jose Esteban Merchan, de las recetas despachadas en su Oficina Titular de las recetas, de Farmacia a la Beneficencia Municipal de la localidad despachadas a la Beneficencia durante el tercer trimestre del presente año, ascendente a la Beneficencia Municipal del 3er trimestre seiscientos cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos de 1944 con un a tanto, segun expresa el dicha factura y recetas que acompañada.

Los Señores de esta Municipalidad examinada citada cuenta y recetas mencionadas, encontrandola conformes, acuerdan aprobarlas y el importe que suponen estas se satisfaga de fondos Municipales con cargo al capít. 8º artº 1º partida 4ª del Presupuesto vigente y meritada factura sera incluida al mandamiento que se extienda =

Aprobar suplemento de Crédito para atender a los gastos de construcción de Bancas para escuelas para las escuelas, regalo de Maquina de escribir para las Comandancias Civil y militar de tasacion del arbolado

Nota seguida: Vieta la propuesta de Suplemento de Crédito para dotar el Capitulo 6º artº 1º partida 10ª del presupuesto de gastos de la consiguacion re-construccion de Bancas para escuelas para atender a los de construcción de Bancas para las escuelas, regalo de Maquina de escribir, para las Escuelas, arreglo y limpieza de dos Maquinas de escribir, adquirir ropas para las Comandancias Civil y militar y minuta de tasacion del arbolado de las Dhesas Royal que formula el Secretario y que hace cargo a la Comision de Hacienda en sesion de quince de Octubre ultimo, la cual ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de ninguna clase.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capitulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de veinte mil ciento cincuenta y dos pesetas diez y ocho céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las tres mil quinientas noventa pesetas que se solicitan a las atenciones

que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reclamatorios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de tres mil quinientas subvenciones pesetas por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 6º artículo 1º partida 10ª del de gastos para los fines que se indican anteriormente =

Acuerda aprobar gasto de viaje de Comisión Comisionado Polcarpo Blanco Arriba, para que el día de Doa Villanueva le haya presente la documentación correspondiente en la Caja Serena para sujeción de Reclutas de Villanueva de la Serena nº 12 al objeto Caja de quintos. El de ingresar en Caja los Reclutas del Reemplazo de 1945, ascendentemente a veinticinco pesetas, que le serán devueltas, con cargo al captº 1º artº 11 partida 2ª del Presupuesto vigente =

Dar cuenta de expediente de petición instruido a instancia del vecino de esta Antonio Carras de la estancia para un hijo, interesando que por la Real Diputación Provincial se le abone la estancia para uno de sus hijos aprobada y sea conyugal, que ha dado a luz su esposa Margarita Cortado a la Diputación cuando Cortado, en virtud que justifica ser pobre de solemnidad por estar incluido en la Beneficencia Municipal, no percibir sueldo alguno de la Junta de Protección a la Infancia, y mi esposa no está en condiciones de poder mantener sus dos hijos, según informe del Médico Titular =

Los Señores de este Ayuntamiento examinado dicho expediente, y como en el constan todos cuantos extremos que alega, acuerdan por unanimidad aprobar mencionado expediente, enviándolo a la Real Diputación Provincial de Badajoz, para si procede en aproba-



Dar cuenta del Pre-
 presupuesto extraordinario-
 rio formado por la
 Comisión Sectoral, en
 la forma que aparece
 y contratación de em-
 prestito con el Banco
 de Crédito Local de España,
 siendo aprobados y en
 forma, comprensivo de un
 artículo para la declaración
 que en ellos se consiguan, fijándose los Ingresos y los
 Gastos en las cifras que seguidamente se expresan =

Presupuesto Municipal extraordinario de Gastos.

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1º Gastos de primer Establecimiento.	
Artículo 1º Expropiaciones	150.000"00
Total Gastos	150.000"00

Presupuesto Municipal extraordinario de Ingresos

Capítulo 1º Empréstito =

Artº 1º Emisión de Empréstito para atender a los gastos de este Presupuesto	150.000"00
Total Ingresos	150.000"00
Resumen del Presupuesto extraordinario	
Importan los gastos por todos conceptos	150.000"00
Idem los Ingresos por id id	150.000"00
Diferencia	igual

2º También saben existe, existe otro proyecto de contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, que igualmente fue aprobado en mencionada sesión de de quince de Noviembre, cuya contratación de empréstito debe ultimarse a fin de poder satisfacer al dueño del arbolado de la Delera, Royal de Propio Don Enrique

Señor para el importe del mismo, en virtud que el expediente de expropiación forzosa que se seguía para refundir este condominio, ha sido ultimado, puesto que referido Señor ha cedido la propiedad de dicho arbolado en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, cuyo ofrecimiento y aceptación unánime por este Ayuntamiento, constó en referida sesión de quince de repetido Noviembre, y

3º = Emendado en cuentas el estado en que se encuentran estos expedientes, es necesario que informe esta Secretaría a la Corporación, los trámites que faltan para la resolución definitiva.

Seguidamente el secretario actuante, con la venia de la Presidencia dice: que efectivamente faltan algunos trámites para finiquitar este expediente, opinando que este expediente tiene un doble carácter, o sea, el pago del arbolado en cuestión ya ultimado, con el correspondiente Presupuesto extraordinario y la contratación del empréstito, y en vista de ello, de conformidad con el Decreto del Gobierno Nacional de 25 de Marzo de 1938 en relación con el Decreto de 2 de Abril de 1930 y demás disposiciones concordantes, procede aprobar en esta sesión el pago del arbolado de la Deuda Real; la contratación del empréstito y que se acuerde la garantía que el Ayuntamiento ha de prestar a esta operación, y a continuación dio lectura a los artículos 288, 299 y 302 del Estatuto, y 16 al 18 del Reglamento de Hacienda Municipal, por lo que afecta a los Presupuestos extraordinarios, y a los arts. 158, 214, 299, 525 a 530 y 539 a 545, del Estatuto y 58 al 68 de mencionado Reglamento que hacen referencia a empréstito.

Después de un breve debate, y hecho por la Presidencia el resumen de lo expuesto, la Corporación por sus siete componentes acuerdan unánimemente:

1º Aprobar en toda su integridad el Presupuesto extraordinario formado por la Comisión Gestora, y que se exponga al pi-



blies por quince días según dispone el artº 3º de re-
petido Estatuto Municipal:

2º Concertar un Empréstito con el Banco de Crédito Lo-
cal de España para cubrir las atenciones de dicho Pre-
supuesto y cuya operación ascenderá por todos con-
ceptos a ciento cincuenta mil pesetas que se amorti-
zaran en cincuenta años, reservándose el Ayunta-
miento la facultad de anticipar esta amortización
cuando le conviniera y que esta amortización prin-
cipiara a contar del próximo año de 1945.

3º Que en garantía de esta operación, el Ayunta-
miento entregue a citado Banco la latimina o
latiminas que posee y citado Banco cobre directa-
mente la renta de intereses que anualmente pro-
duzcan.

4º Que se publique un extracto de estos acuerdos en el
B.O. de esta provincia como dispone el artº 545
de susodicho estatuto, abriéndose información
pública en la forma dispuesta por el Decreto de
25 de Marzo de 1938, y

5º Facultar a la Alcaldía Presidencia para que lle-
ve á cabo cuantas gestiones y trámites sean neci-
sarios para la rápida repulicacion de los ante-
riores acuerdos, que son ratificados por aclamación
de todos los Señores Concejales del to-
tal asistentes y componentes de este Ayunta-
miento:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levanta la sesión, haciéndolo
el Secretario de la presente de que certifica:

Berito Sanchez

Joaquín Portales

Julió Melleda

Siguen las firmas



Santiago Fuentes

Angel Ramos

Mamuel Murillo

Mamuel Ferrer

Acta de la sesion extraordinaria y publica del dia 12 diciembre 1944

Tres asistentes

Alcalde Presidente

D. Berito Sanchez Martin

Consejeros

D. Juancho Rodriguez Mellado

Regidor Sindico

D. Manuel Murillo Rodriguez

Gestores

D. Joaquin Portales Arellano

D. Julio Mellado Topo

D. Angel Ramos Fuentes

En la villa de Higuera de la Serena a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa especial convocatoria, se reunieron en esta Casa Consistorial el total componentes de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan a la hora de las once, al objeto de celebrar sesion extraordinaria y publica, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Berito Sanchez Martin, por quien la dedaro abierta a la hora indicada.

Se dio cuenta de un oficio recibido de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, Seccion de Administracion Local, numero 6.180, fecha 30 de Noviembre ultimo, en el que comunica a este Ayuntamiento que sin perjuicio de las reclamaciones que puedan originarse, se devuelve el Presupuesto Ordinario votado por esta Municipalidad para el ejercicio de 1945, a fin de que sea modificado, en la forma que citada oficio indica.

Los señores de este Ayuntamiento, bien enterados del contenido de mencionado oficio, acuerdan por unanimidad de los reunidos, acatar en total sus partes lo ordenado y en su consecuencia disponer sean introducidas en mentado Presupuesto las modificaciones que siguen.

En cuanto a Gastos

1ª

En el Capt. 1º, Art. 11, Partida 2ª, se disminuirá de su cuantía de 400 pts, a 315 y en la misma relacion se adicionará la Partida 8ª con 85 pesetas, para atender al reconocimiento de quintos del Reemplazo de 1946.

2ª

En el mismo Capt. 1º Art. 11, se conseguirá otra par-



Adida número 9, que ascenderá a 2.150 pesetas, con destino a la Junta Local de Libertad vigilada, según dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Noviembre último, cuya cuantía se distribuirá en la forma que ordena referida Circular.

3^a En el Capítulo 6^o artículo 1^o Partida 11, se fijará la cantidad de mil pesetas para anticipos reintegrables a funcionarios municipales.

4^a Al Capít. 8^o Art. 1^o se aumentará la Partida 5^a en la que se consignarán 180 pts. para el pago de subsidios familiares a los sanitarios, cuya cantidad se restará del Capít. 9^o Art. 7^o Partida 1^a de este mismo Presupuesto.

5^a Al Capít. 9^o Art. 7^o puesto que el 10^o no existe como se ordena, en las Partidas 6^a y siguientes se trasladarán las Partidas de "ficha azul" y "frente de juveniles", que constan en el Capít. 1^o Art. 10 de este repetido Presupuesto.

6^a Al ya citado Capít. 6^o Art. 1^o partida 2^a se aumentarán 1.000 pesetas al sueldo que se le fija al oficial 1^o de Secretaría, por considerarse que a este empleado es muy reducido el que se le figura de 2.700 pesetas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Adm. Local inserta en el B. O. de esta provincia n.º 228 del día 16 de repetido mes de Noviembre.

Referente a Ingresos

1^a Para atender a las 2.150 pts con destino a la Junta Local de Libertad vigilada y 1.000 pts para incrementar el sueldo del Oficial 1^o de Secretaría, aumentadas al Capít. 6^o Art. 1^o de Gasto, estos aumentos se consignarán en el Capít. 2^o Art. 1^o de Ingresos, y

2^a Las 1.000 pts. para anticipos reintegrables se figurarán en el Capít. 5^o Art. 2^o partida única de sueldos Presupuesto de Ingresos.

Relativo a cuánto hace notar esa Sección respecto

a que son fuentes parvas de ingresos los Arbitrios de Impuestos de Pesas y Medidas, bebidas, Carnes frescas y saladas y volatería, cuyos rendimientos descompartimentarían notablemente el Repartimiento de Utilidades, cuyos Arbitrios no figuran en tan repetido Presupuesto, la Corporación como aclaración a todo ello, hacen constar, que dichos arbitrios, en esta localidad resultan impracticables, fundado, en que aceites y vinos, su recolección en este término es muy infima, las carnes que se consumen, son matanzas particulares en muy pequeña proporción, siendo la exportación nula, y el de Pesas y Medidas no existe base de aplicación.



Acordando por último que estas modificaciones ordenadas se hagan constar por diligencia en las relaciones correspondientes de Gastos e Ingresos y peticiones que sean a continuación se harán constar resúmenes definitivos de combarse quedar el Presupuesto ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1945 y se mirará certificación de este particular del acuerdo al original de citado Presupuesto y otra igual a la certificación del mismo, que ha sido devuelto, el que será enviado de nuevo a la superioridad para su aprobación si la merece.

Dar cuenta de la decisión del expediente de autorización de Hacienda de esta provincia, Sección de Administración de suplemento de créditos número 6.200, fecha 9 del corriente, acompañando el Expediente para corregirlo, consistente de suplemento de créditos por la cuantía de 3570 pesetas partidas para pagar votado por esta Corporación y lo devuelve al objeto de corrección, las atenciones que comprende =

Acto seguido se dió lectura de otro oficio recibido de la Sección de Administración de Hacienda de esta provincia, Sección de Administración de suplemento de créditos número 6.200, fecha 9 del corriente, acompañando el Expediente para corregirlo, consistente de suplemento de créditos por la cuantía de 3570 pesetas partidas para pagar votado por esta Corporación y lo devuelve al objeto de corrección, las atenciones que comprende =

presto que dicha cantidad se aumenta solo al Capt. 6.º art. 1.º partida 10, no pudiendo hacerse figurar en conjunto, por no afectar todas las atenciones a dicho Capt. y art.º.

Los señores de este Ayuntamiento reconociendo la certeza de la advertencia formulada, por la Sección mencionada, en su consecuencia acuerdan por unanimidad, descomponer la cantidad citada y aplicarla a cada Capt.º, art.º y Partida

correspondiente, en la siguiente forma.

1^a al Capt. 6.º art. 1.º Partida 10, para pagar las ropas destinadas a la Guardia Civil, consideradas como material del Ayunt.; en razón de que dichas cosas son de la pertenencia del municipio y estas cosas solo son usadas por aludida fuerza, cuántas veces permotan en este pueblo, ascendentes estas ropas a 601'80 pesetas

Para satisfacer el arreglo y limpie de las máquinas de escribir propiedad de este municipio, cuyo gasto asciende a 802'70 pesetas

2^a Al Capt. 10.º art. 1.º aumentar 2^a partida para pagar 31 Bancas, destinadas a las Escuelas de ambos sexos, por valor de 1.782'50 pesetas

3^a Al Capt. 12.º art. 1.º partida 1.ª consig. para crédito para pagar la tasación del arbolado de la Selva Real de Propios as. ascendente a 400'00 pesetas

que en total suman, repetida cantidad de 3.590'00 pesetas

Acordando por último que de este particular se acuerde corrigiendo lo ordenado, se expidan certificaciones y se man a los expedientes original y testimonio, remitiendo este de nuevo a mencionada Delegación de Hacienda, sección de Administración local, para en unión y constancia al repetido presupuesto del año corriente.

Al no comprendiendo la convocatoria para asuntos a tratar la Presidencia levantó la sesión a las tres horas, la cual la extiende el Secretario y es firmada por uno de que certifico.

Benito Sanchez

Angel Ramo

Joaquín Portales

Manuel Murillo

Joaquín Portales

Santiago Fuentes

Quintanilla de Alcañices



Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Diciembre de 1944 =

- Señores asistentes
Alcalde Presidente
 D. Benito Sanchez Martin
Concejales
 D. Fructuoso Rodriguez Mellado
Residor Sindico
 D. Manuel Murillo Rodriguez
Secretores
 D. Joaquin Cortalo Arzallano
 Julio Mellado Sopo
 Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde don Benito Sanchez Martin, por delegación del propietario por quien la declaró abierta a la hora de las veinte, dando se principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada =

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los R. B. O. O. del Estado y la provincia y demas correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afectan a la corporación se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado =

Y no habiendo asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veinte y media horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifica =

Benito Sanchez Martin Fructuoso Rodriguez Mellado Julio Mellado Sopo
 Manuel Murillo Rodriguez Angel Ramos Fuentes
 Joaquin Cortalo Arzallano
 Santiago Fuentes
 Manuel Ramos Fuentes

Acta



de la sesión ordinaria y pública del día 1º de Enero de 1945.

Tres asistentes
Aldede. Presidente en funciones
D. Benito Sánchez Martini
Fernante
D. Fructuoso Rodríguez Mellado
Residor. Subdico
" Manuel Murrillo Rodríguez
Gestores
" Joaquín Portales Arellano
" Julio Mellado Lopo
" Ángel Ramos Fuentes

En la villa de Higuera de la Sierra a primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Primer Teniente, Don Benito Sánchez Martini, por delegación del propietario, por quien se declaró abierta la sesión a las veinte, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada:

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B. B. O. O. del Estado y la provincia y demás correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afectan a la Corporación, se acordó su cumplimiento si ya no se hubiera verificado:

Seguidamente los Señores de esta Comisión Gestora a los efectos que dispone el artículo 565 del Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes:

Acordar aprobar en el presente mes de Enero de 1944 y que se abone a la Municipal de este pueblo en su oficina su importe del ca. de Farmacia durante el Cuarto Trimestre de 1944 un total de Reservas importantes setecientas cuarenta pesetas y cincuenta de dicho año: cincuenta, según indica dicha factura y acreditan las recetas que acompaña:



Los Señores de este Ayuntamiento, examinada aludida factura y reconocidas las recibos mencionados presentados, encontrándolos conformes, acuerdan por unanimidad aprobarlos en todas sus partes, y sus cuantías se abone con cargo al capítulo 8º - artº 1º - partida 4ª del Presupuesto de 1944 y p. liquidado y por ende del de Resultas de citada liquidación y se m. n. al mandamiento que se extiende de tal p. c. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las veintuna horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta, de que certifica =



Benito Sanchez
 Tructuro Rodriguez
 Manuel Muelle
 Santiago Jimenez
 Julio Muelle
 Angel Ramos
 Joaquin Portalo
 Manuel Jimenez

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Enero de 1945 =

<u>Señores asistentes</u>	En la Villa de Requena de la Serena a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en esta casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor, en funciones don Benito Sánchez Martín, por delegación del Propietario, quien la declaró abierta a la hora de las
<u>Alcalde Presidente en funciones</u>	
D. Benito Sánchez Martín <u>Teniente</u>	
Tructuro Rodriguez Mellado <u>Regidor Sindico</u>	
Manuel Muelle Rodriguez <u>Gestores</u>	
Joaquin Portalo Arvelloso Julio Mellado Pupo Angel Ramos Fuentes	

venite, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada:

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los C. B. O. del Estado y la provincia y demas correspondencia recibida durante la quincena transcurrida que afectan a la Corporación, se acordó su cumplimiento a ya no se hubiere verificado:

Seguidamente por el Secretario, de orden de la Presidencia, dio cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario que ha finalizado del año 1944, leida que fue integralmente por dicho funcionario y expresada la liquidación quedó sobre la mesa para su examen y discusión. Los Señores de este Ayuntamiento, examinada la misma, encontrando conformes las operaciones practicadas por ajustarse al Presupuesto que se ha liquidado, libros de contabilidad y demas antecedentes de referencia, ajustandose tambien en estructura a los modelos oficiales que rigen en la actualidad y no habiendo ningún Señor Concejal que hiciera uso de la palabra en contra de la misma, expresada liquidación quedó aprobada por unanimidad en la forma que sigue:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1944, doce mil cinco ochenta y tres pesetas cuarenta céntimos

Créditos pendientes de cobro en igual fecha treinta y tres mil treinta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos =

Existencias en Caja en las fechas expresadas cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, veintidos céntimos que pasan al ejercicio inmediato de 1945 =

Acordandose que de este particular se una certificación a la liquidación mencionada =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, haciéndolo el Secretario de la presente acta de que certifico =

Berito Sanchez

Joaquin Portalo

Julio Mellado

Frueturo Rodriguez

Antonio Fuentes

Mannel Murillo

Angel Ramos



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 3 de Enero de 1945.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
 D. Berito Sanchez Martin

2º Eneunte
 " Frueturo Rodriguez Mellado
Regidor Sindico.

" Mannel Murillo Rodriguez
Gestores

" Joaquin Portalo Arriano

" Julio Mellado Lopez

" Angel Ramos Fuentes

En la villa de Higuera de la Serena a veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en forma se reunieron a las once horas en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde en funciones D. Berito Sanchez Martin, por delegación del propietario, al objeto de dar cuenta de un oficio nº 94 fecha 15 del actual, recibido del Excmo Sr. Gobernador Civil, Sección provincial de Administración local, que dice.

Devolver a V. un ejemplar del Presupuesto extraordinario, votado por ese Ayuntamiento por la cuantía de 15,000 pesetas, al que se unen copias de documentos que afectan a la tramitación del acuerdo por referéndum, a fin de que sean desglorados del mismo, remitiendo el expediente



Se original de sustitución de dicho referéndum, que ha de tramitarse con independencia total de dicho Presupuesto, ya que son documentos distintos, con trámites diferentes, aunque sea la misma la autoridad que ha de sancionarlos.

1.º Abierto el acto, referido señores de este Ayuntamiento en atención a cuanto interesa mencionado oficio y teniendo en cuenta que con fecha 25 de Noviembre de 1944, fue condecorado definitivamente por la Comisión Gestora y presentado a esta Corporación un Presupuesto extraordinario por la cuantía de 150.000 pesetas, el cual fue aprobado en sesión de primeros de Diciembre de referido año de 1944, por este voto o sea el total componentes de la Municipalidad, cuya cuantía es para atender al pago del arbolado de la Iglesia Royal de Propio de esta Villa, que es de dominio particular y a fin de redimir este condominio, ha ido por la vía de expropiación forzosa y dicha expropiación ha sido terminada.

2.º En la misma sesión, igualmente aprobaron concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España para cubrir las atenciones del Presupuesto extraordinario formado, y cuya operación ascenderá por todo concepto a 150.000 pesetas, que se amortizarán en cincuenta años, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar esta amortización cuando le convenga y que esta amortización principiará a contar del año 1945; y que en garantía de esta operación el Ayuntamiento entregue a citados Banco la lámina o láminas que posee y citados Banco cobrará directamente la renta del interés que anualmente produzcan. Finalmente, como los dos precisados acuerdos deben ser sometidos a referéndum del cuerpo electoral del

Municipio, según requiere el art. 220 del Estatuto Municipal en relación con el 545 del mismo, acuerda este Ayuntamiento que así se haga, y se di cumplimiento a lo que ordenan los art. 222 y 223 de mencionado Estatuto. Y no comprendiendo la citación pues asuntos a tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las tres horas, haciéndolo el secretario de la presente acta de que certifico.



Benito Sánchez Joaquín Portales
 Julio Mellado Fructuoso Rodríguez
 Santiago Fuentes Ángel Ramos
 Manuel Murillo Manuel Fuentes

Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 1.º de febrero de 1945.

Tres asistentes
Acaya Presidente
en funciones

D. Benito Sánchez Martín

2.º Teniente

D. Fructuoso Rodríguez Mellado

Regidor Judio

D. Manuel Murillo Rodríguez

Gestores

D. Joaquín Portales Arrellano

D. Julio Mellado Topo

D. Ángel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a principios de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sus sesiones al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. D. Benito Sánchez Martín, en funciones del titular por delegación del propietario, por quien se declaró abierta a la hora de las veintea, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en

los P. B. O. del Estado y la provincia y demas correspondencia recibida en la quincena transcurrida que afectan a la Corporacion se acordó su cumplimiento si ya no se hubieran verificado =

acordar distribución de fondos para el presente mes =

Seguidamente los Señores de esta Comisión acordaron los efectos que dispone el artículo 565 del Estatuto Municipal, acuerda por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes =

Adquirir velas de cera para la fiesta de Candelas y abonar su importe del Capitulo de Gastos =

Seguidamente la Presidencia dijo; que con motivo de la fiesta de nuestra Señora de Candelas que tendrá lugar el día de mañana, se hacia necesario adquirir quince velas de cera para asistir a la misa que se celebrará con tal motivo, cuyas velas ascienden en pinto a la cantidad de ciento veinte pesetas =

Los Señores de este Ayuntamiento, en vista de la manifestacion formulada por la Presidencia acuerdan aprobar tal adquisicion y el importe referido se satisfaga de fondos Municipales con cargo al Capitulo de Gastos del Presupuesto vigente y la factura correspondiente se suya al Mandamiento que se extienda una vez sea presentada =

Conceder permiso al secretario de este Ayuntamiento que principiará a disfrutarlo en la quincena del presente mes =

Terminado lo anterior, el secretario de la Corporacion hizo presente a los Señores Concejales de esta Comisión Gestora, que como a todo el mundo es sabido, el trabajo diario que sobre él pesa es abrumador, por lo cual su salud es delicada y necesita apartarse por una temporada de referido trabajo, al fin de restablecer su estado y por ello interesaba le fuera concedido permiso por lo menos de un mes a tal objeto, sin perjuicio que al finalizar el mes, concurrir a la oficina para cumplir los multiples servicios de obligatorio despacho.

Los Señores de este Ayuntamiento, en vista de las manifestaciones que hace su Secretario, reconociendo la razón que le asiste en petición, acuerdan por unanimidad concederle permiso por un mes y más si precisa, al fin que pretende, cuyo permiso comenzará a disfrutarlo al partir de la Segunda quincena del presente mes =

Dar cuenta de un Oficio del Sr. Cura a este Ayuntamiento el Señor Cura Párroco de esta Villa fecha 24 de Enero pasado, en el que interese construir un Cementerio Civil para poder enterrar a cuantas personas fallezcan fuera del premio de cuando la situación la Religión Católica, cuyo cementerio será de modo que económica lo permita pendiente del Católico existente, y en vista que a tal construcción obigan varias disposiciones en rigor, citadas en su Oficio mencionado Señor Cura Párroco =

Por último se dio cuenta de un Oficio que ha enviado el Sr. Cura Párroco de esta Villa fecha 24 de Enero pasado, en el que interese construir un Cementerio Civil para poder enterrar a cuantas personas fallezcan fuera del premio de cuando la situación la Religión Católica, cuyo cementerio será de modo que económica lo permita pendiente del Católico existente, y en vista que a tal construcción obigan varias disposiciones en rigor, citadas en su Oficio mencionado Señor Cura Párroco =

Los Señores de este Ayuntamiento, enterados de repetido Oficio y habida cuenta de todo lo contenido en el mismo, acuerdan por unanimidad acatarlo, y en su consecuencia procederan a la construcción de tal Cementerio Civil indicado, cristiano, pero con completa separación del Católico y en el sitio mas apropiado para ello y siempre que la situación económica Municipal lo permita y esta cantidad presupuestada a tal fin, o se habilite por los medios que la Ley establece =

Y no habiendo mas asuntos a tratar el Señor Presidente levanta la Sesión a las veintuna horas, haciendo el Secretario de la presente acta de que que certifica sobre raspad = Civil = vale =

Berito Saubert

Fruelmo Rodríguez

Angel Ramo

Julio Alillo

Santiago Fuentes

Manuel Muriel

Joaquín Pozuelo

Manuel Jimeno



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 7 de febrero de 1945.

Señores asistentes

Alcalde Presidente en funciones

A. Benito Sánchez Martín

2º Secuente

" Fructuoso Rodríguez Mellado
Revisor Jueces

" Manuel Murillo Rodríguez
Gestores

" Joaquín Portalo Arellano

" Julio Mellado Sopo

" Ángel Ramos Fuentes

En la villa de Higuera de la Serena a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en forma deusola hora de las doce indicadas, se reunieron en esta Casa Consistorial el total Componentes de señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, para dar cuenta de los oficios recibidos del nuevo Señor Gobernador Civil de esta provincia

número 94 y 275, fechas 15 de Enero último y 5 de febrero actual, y otro del Señor Delegado de Hacienda, Sección de Administración Local n.º 148 de 23 de Enero del año corriente, relativos los dos primeros, haber sido devuelto un ejemplar del presupuesto extraordinario votado por este Ayuntamiento por la cuantía de 150.000 mil pesetas, al que se unen también copias de documentos de empréstito con el Banco de Crédito Local de España por igual cantidad, que afectan ambas a la franquicia de referendun, a fin de que sean desglosados del mismo, remitiendo el expediente original de sustitución de dicho referendun por no estar este en vigor, y por ello debe tenerse en cuenta para la ratificación de dicho acuerdo el procedimiento establecido en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, abriendo la información pública que dispone citado Decreto, y referente al del Sr. Delegado de Hacienda, adolecer referido Presupuesto extraordinario de diverso de fe-



de forma y fondo, por lo cual se devuelve para la debida corrección con arreglo a las normas que en citado oficio indica =

Acordar ratificar acuerdo de presupuesto extraordinario =

Abierto el acto, fueron leídos los oficios recibidos del Excmo Sr. Gobernador Civil, número 947 275, fechas 15 de Enero y 5 de Febrero del año actual, y Resultando: que con fecha 15 de Noviembre de 1944, fue aprobado por unanimidad un proyecto de Presupuesto extraordinario por la cuantía de 150.000 pesetas, y dicho presupuesto extraordinario, fue confeccionado definitivamente, y aprobado de igual modo, en sesión de primero de Diciembre siguiente e igual año, por la misma cuantía, cuya cuantía es para atender al pago del arbolado de la Dehesa Real de propio de esta Villa =

En su consecuencia, los Señores de este Ayuntamiento como total Componentes del mismo, acuerdan por unanimidad en este día, ratificar en todas sus partes, los acuerdos a que anteriormente se hace referencia =

Referidos Señores, en vista de esto, de igual modo acuerdan, que para la ejecución de los precedentes acuerdos se de cumplimiento a cuanto disponen los artículos 3º y 4º de referido Decreto de 25 de Marzo de 1938 =

Acordar ratificar acuerdo de haber concertado un empréstito con el Banco de España

Seguidamente, en cumplimiento de los oficios recibidos del Excmo Señor Gobernador Civil, números 947 275 fechas 15 de Enero y 5 de Febrero del año actual, Resultando: que este Ayuntamiento en sesión del día primero de Diciembre de 1944, acordó por unanimidad aprobar concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, para cubrir las atenciones de un Presupuesto extraordinario formado a fin de pagar la adquisición del arbolado de la Dehesa Real



de este pueblo, cuya operación, ascenderá por todos conceptos a 150.000 pesetas, que se amortizarán en cincuenta años, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar esta amortización cuando le conviniera, y que esta amortización principiará, a contar del año 1945, y que en garantía de esta operación dicho Ayuntamiento entregue a Ciudad de Baucó la lamina o laminas que posee, y repetido Baucó sobre directamente la renta que anualmente produzcan =

Los Señores de este Ayuntamiento, en virtud de todo lo expuesto, acuerdan por unanimidad en este día, ratificar en su todo el precedente acuerdo =

También acuerdan que para la ejecución de estos acuerdos, proceda sean cumplimentado cuanto ordenan los art.º 3º y 4º del Decreto de 25 de Marzo de 1938 =

Acordar modificar y corregir los defectos de que adolece el presupuesto extraordinario y aclarar la partida 2ª del mismo

Terminado lo anterior fue leído el Oficio recibido del Sr. Delegado de Hacienda, Sección Provincial de Amón Local, n.º 148 fecha 23 de Enero del año en curso, interesando que por adolecer el Presupuesto extraordinario de diversos defectos, de forma y fondo, es devuelto para la debida corrección con arreglo a las normas que en citado oficio indica, y en vista de esto, los Señores de este Ayuntamiento hacen constar, al

- 1º Que el no haberse expuesto al público en el P.O. de la provincia por término de ocho días el proyecto de Presupuesto extraordinario formulado por la Comisión, para oír reclamaciones, ha obedecido, a que a dicho proyecto, como no debe acompañarse proyecto de modificaciones, por este motivo la corporación, considere no prescindir de este requisito, al objeto de actuar y

ultimar la aprobación del presupuesto que nos ocupa, no obstante, si esa superioridad, estimada imprescindible esta publicación, lo participara a esta Alcaldía, para seguidamente ser cumplimentada, al

2.^o Relativo al sobrante que arrojó la liquidación del Presupuesto del año 1943, que ascendió a 20.152'18 pesetas, de aquel sobrante se habían invertido en 1944, 9.965 pesetas, para destinarlas a distintas atenciones, según aparece de cueros expedientes de suplemento de crédito aprobado con anterioridad a dicho presupuesto extraordinario, cuyo total sobrante era procedente, de

La renta de Intereses de Inscripciones del 4.^o trimestre de 1936 y de trimestres de 1943, de los cuales estos dos últimos trimestres tuvieron ingreso en esta Caja Municipal en 1944; además, el producto de los recargos sobre las contribuciones, rústica, Urbana, e Industrial que también ha sido ingresado en citada Caja; y por último, los recibos pendientes de cobro de los Repartimientos Generales de Utilidad, de esta Villa de los años 1939 al 1943 ambos inclusive, de posible realización en parte, por lo cual considero esta Corporación no incluído en la parte de ingresos de citable presupuesto extraordinario, por no contar con ella esta cantidad para atender al pago del arbolado de la Dehesa para el momento de tomar posesión de dicho arbolado, y al

3.^o En cuanto a la partida 2.^a del capítulo 1.^o, como aclaración de la misma, es detallada en la forma que sigue:

El 0'95 por los de aludido presupuesto extraordinario, para el Secretario	1.425'00 pts
El 0'05 por los de repetido presupuesto para el Señor jefe de la Sección Provincial de Admón local que ha de realizar la revisión del mismo	125'00 pts



Y en tal forma acuerdan aprobarlo por una
 unanimidad, por considerarlo, que como anteriormente
 expuesto, quedan los defectos, indicados, subsanados, o
 aclarados, y corregidos, y por tanto, también acuerdan
 que de todo ello se efectúe una certificación y se una
 a la copia certificada de tan repetido presupuesto
 extraordinario, y se remita de nuevo a la Superio-
 ridad para su aprobación si la merece =

No comprendiendo la citación mas asunto
 a tratar, el sector Presidente levanto la sesión a
 las catorce horas, de la cual la extiende el Secre-
 tario que certifica sobre raspado = haber = vale =



Benito Sanchez

[Signature]

Angel Ramos

[Signature]

[Signature]

Manuel Muñillo

[Signature]

Joaquín Portales

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria y pública del día 15 de Febrero de 1945.

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente en funciones
- D. Benito Sánchez Martín
- 1º Teniente
- D. Justino Rodríguez Mellado
- Regidor Sindico
- D. Manuel Muñillo Rodríguez
- Gestores
- D. Joaquín Portales Arellano
- D. Julio Mellado Jopo
- D. Angel Ramos Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a quince
 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reu-
 nió en esta Casa Consistorial, los señores de la Co-
 misión Gestora de este Ayuntamiento, para celebrar sesión
 ordinaria y pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde
 en funciones, Primer Teniente D. Benito Sánchez Martín, por
 delegación del propietario, por quien se declaró abierta a la
 hora de las veinte, dándose principio por la lectura del
 acta anterior que fue aprobada y ratificada.
 Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los B.B.O.O.
 del Estado y las provinciales y demás correspondencia reciv-

vida durante la quincena transcurrida que afectan a la Corporación, se acordó su cumplimiento, si ya no se hubieran verificado.

Segundamente la Presidencia expuso, que según escrito recibido del Señor Coronel jefe de la Casa de Reclutas n.º 12, la incorporación de los reclutas que por partes les ha correspondido servir en la Península del Anulplazo de 1945, serán presentados en dicha Casa el día 1.º de Marzo próximo a fin de ser destinados a Cuerpo, para lo cual se hace necesario nombrar comisionados para que efectúe la presentación de citados presos en dicho Centro.

Los Señores de este Ayunt.º en vista de ello, acuerdan por unanimidad designar Comisionados al objeto indicado al Alguacil de este Ayunt.º don Policarpo Blanco Arribas, a quien se le abonarán los gastos de locomoción y estada en Villanueva de la Serena, la cantidad de reintenciones pesetas, con cargo al Cap.º 1.º Art.º 11 partida 2.ª del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, luciendo el Secretario de la presente acta de que certifica.

Benito Sanchez
 Angel Pardo, Santiago Fuentes
 Felis Mellado, Francisco Rodriguez
 Manuel Muro, Joaquin Portales
 Manuel Lopez

Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 1.º de Marzo de 1945.

Señores asistentes	
Alcalde Presidente en funciones	En la Villa de Higuera de la Serena a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las veinte, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Señor Alcalde en funciones.
D. Benito Sánchez Martín	
2.º. Enciente	
D. Francisco Rodríguez Mellado	



Regidores Sindicos

D. Manuel Murillo Rodriguez

Gestores

D. Joaquin Portales Arellano

D. Julio Mellado Inps

D. Angel Ramos Fuentes

ciones, Primer Enciente D. Benito Sanchez Martin por delegacion del propietario, por quien se declaro abierto el acto, dandole principio por la lectura de acta anterior, que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en la B.O.O. del Estado y de la provincia, y de las correspondencias recibida en la quincena transcurrida, que afectan a la Corporacion, se acordó en cumplimiento, si ya no se hubieran verificado.

Seguidamente los señores de esta Comision Gestora, a los efectos que dispone el art. 565 del Estatuto Municipal, acuerda por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para el presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion a las 20:30 horas, haciendolo el Secretario en funciones de que certifica.

Benito Sanchez

Angel Ramos



Julio Mellado

Francisco Rodriguez

Manuel Murillo

Joaquin Portales

Manuel Fuentes

Acta de la sesion extraordinaria y publica del dia 8 de Marzo de 1945.

Señores asistentes

Alcalde Presidente en funciones

D. Benito Sanchez Martin

1º Enciente

D. Francisco Rodriguez Mellado

Regidor Sindico

D. Manuel Murillo Rodriguez

Gestores

D. Joaquin Portales Arellano

En la Villa de Higuera de la Serena a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco; previa especial convocatoria se reunieron a la hora de las once en esta Casa Consistorial, todos los señores que componen la Comision Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesion extraordinaria y publica, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones, D. Benito Sanchez Martin, por delegacion del propietario, al objeto

D. Julio Mellado Lopo
D. Angel Ramos Fuentes

de darles cuenta y aprobacion integral del proyecto de con-
trato de prestamos que tiene en tramitacion este Ayuntamiento y
el Banco de Credito local de España por un importe de Ciento mil
cuenta mil pesetas, bajo las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Banco de Credito local de España, concede al Ayun-
tamiento de Higuera de la Serena, en la provincia de Badajoz,
un préstamo de pesetas 150.000'00, que será destinado a la adquisi-
cion del arbolado de la Selva Real, cuyo dominio de la tierra
es propiedad de la Corporacion, segun las consignaciones del Presun-
pueste extraordinario aprobado por el Ayunt. pleno en sesion de
proximo de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro
y por el Ministerio de la Gobernacion en 31 de Julio de 1945, comu-
cado por este Gobierno Civil en su oficio 968 fecha 28 de Agosto de dicho año.

Segunda.- En el dia en que se formalice el contrato el Banco de
Credito local de España abonará en cuenta corriente al Ayunt-
de Higuera de la Serena la cantidad importe del préstamo. En la
dicha cuenta se cargarán si hubiere lugar a ello y previa auto-
rizacion, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emi-
sion previstos en la Cláusula tercera y, a medida que se produzcan,
los de contratacion señalados en la decimoséptima.

El saldo de dicha cuenta corriente se cargará un interes
a favor de la Corporacion prestataria del 0.50% anual, tipo
que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo
sucesivo el organismo superior competente para las cuentas co-
rrientes bancarias a la vista.

La Corporacion podrá disponer del mencionado saldo me-
diante oficio que le dirija por el señor Alcalde con la toma de
razon de los señores Interventor y depositario Municipales.

El Ayunt. facilitará al Banco toda gestacion comprobatoria
que estime convenientemente realizar para certificarle de la buena im-
posicion del préstamo.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el orden de 2 de marzo de



1943, el prestatario a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 0'50 por ciento también anual, o sea, en total el 4'50 por ciento anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos 2.º y 3.º del Art. 2.º de la mencionada orden y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo 3.º de la orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiere saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos, y la cuantía que, previa petición al Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargará al Ayuntamiento deudor en la cuenta corriente del prestatario.

Cuarto.-

El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 49 años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 49 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a doble del tipo total estipulado en la cláusula 3.ª, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechos tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, por cuartas partes trimestrales al vencimiento de cada trimestre y contra recibos o justificante que indicare la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato, hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el

Quinta

Si el ayunt. incurre o demora en el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula cuarta, dichas cantidades devengarán el interés y comisión suplementarios correspondientes.

Transcurrida la fecha de un vencimiento trimestral, sin que sea abonado su importe, el Banco tendrá derecho a realizar el servicio de cobro y Tesorería de los recursos previstos en las cláusulas novena y décima, salvo en casos excepcionales, cuya apreciación como tales se reserva el Banco, en los cuales podrá fijar normas especiales para el reintegro de las cantidades adeudadas, todo ello en perjuicio de lo que se estipula en la cláusula decimotercera.

La falta de pago por parte del ayunt. de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar o suspender las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

El ayunt. consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que vigiera el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuantos adeude al Banco, en virtud de las precedentes cláusulas.

La parte de la anualidad que remane en el presente ejercicio se cubrirá con cargo al Capít. 1º Artº 3º del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubieran.

El ayunt. podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo, objeto de este contrato, debiendo avisar, por lo menos con tres meses de antelación al Banco.

En caso de amortización anticipada, el ayunt. deberá satisfacer al Banco una Comisión suplementaria, salvo que el obligado preaviso de tres meses se efectúe por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años; y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0'25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo, serán las de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor



Sexta

Séptima

Octava

preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra por razón del préstamo, sus intereses y comisión, gastos y cuantos le sea debido y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contratadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente:

Las inscripciones intransferibles, procedentes de bienes de propios número 5.458 de capital nominal de pesetas 290.035'43 o aquellas otras que sean entregadas a la Corporación Municipal contratante en sustitución de las anteriormente recaídas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 7 de Julio de 1944 (B.O. del 15 siguiente).

Con referencia a estos ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los demás recursos que pudieran afectarle, en la forma que se prevé en la cláusula undécima.

Novena.

En caso de insuficiencia a finis del Banco del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, automáticamente quedará ampliada y, en su caso, substituida con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la amplitud y un 10 por 100 más.

Décima

Las inscripciones intransferibles reservadas en la cláusula octava, quedarán depositadas y gravadas en las Cajas del Banco por facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos, los intereses que produzcan y hacerle con ellos pago de la amplitud y de cuantos le sea debidos.

Undécima

En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías previstas en la cláusula novena, el Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto en el art. 543 del Estatuto Municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarse dichos recursos y otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los libros de arcas y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, el Ayunt. comunicará al depositario municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla, reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir previamente la dotación parte de la anualidad contratada, ingresando en las cajas del Banco, el día 5 de cada mes y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parte señalada, el depositario verificará la retención a fin de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades referidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del Presupuesto Municipal.

El ingreso que se realice con conservación de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "anticipos" cuyos partidos devengarán el interés del 0,50 por 100 anual, no inferior al máximo que autoriza el organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo a cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Séximo segunda. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la parte de la garantía prendaria en la forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de 1925, convirtiéndose las láminas nominativas pignoras en títulos al portador y enajenándolos con intervención de agente de Cambios y Bolsa o Corredor de Comercio y, en defecto de éste, ante Notario.

Si no obstante lo anteriormente previsto no resultara saldada la deuda con el Banco, incluidos los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá procederse indis-



Ante, simultánea, separada o sucesivamente contra cualquiera de los ingresos con que se cubra el Presupuesto municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso, el Banco hará por liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregará el sobrante al ayunt.

Décimo Tercera.

Conforme con la facultad prevista en el art.º 18 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la N.º 14 de Enero 1930.

Décimo Cuarta

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo, y la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por su mismo, si necesidad de resolución judicial, siendo de cargo del ayunt.º los daños y perjuicios, gastos y costas y la Comisión por amortización anticipada a que se refiere la Cláusula Séptima.

Décimo Quinta

Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el ayunt.º se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de los fondos municipales con el V.º B.º del Alcalde, acreditativa de lo que han pagado durante el mes anterior, cada mes de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente, certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su parte de liquidación y en el caso de los Presupuestos extraordinarios, cuyo

datos, se remitirá con la extensión precisa, para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la actualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, a total y singularmente, de los recursos afectatos a garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Sexta

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier punto a las obligaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, después de ser notificados o por haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.



Décimo Séptima

Serán a cargo del Ayunt.: los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos, en intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se remitirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo del Ayunt.: todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Octava

Se hace constar que este contrato se formaliza por fección directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artº 2º de sus Estatutos Sociales.

Décimo Novena

En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de



Crédito Local de España, aprobados por R. R. S. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y en las demás disposiciones vigentes; y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el art. 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel art. y en el 10 del R. D. Ley de 23 de Mayo de 1925.

También será de aplicación lo dispuesto por la orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes).

Vigésima

Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Los señores de este Ayuntamiento en pleno, acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes las veinte cláusulas que anteriormente quedan expresadas, relativas al contrato de préstamo de referencia que tiene en tramitación este Municipio y municipio Blanco de Crédito Local de España, por un importe de Ciento cincuenta mil pesetas para atender al pago de adquisición del arbolado de la Selva Real de Propios de esta Villa, cuyo dominio de la tierra es propiedad de la Corporación.

Acordar facultar a D. Antonio Antonio Cuadrado Aguado, Comandante de Infantería Cuadrado Aguado vecino de Madrid, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme la escritura pública de este contrato que en su día habrá de otorgarse en virtud de contrato de préstamo con el referido Banco de Crédito, y a la vez facultar al Sr. Alcalde para acordando asimismo facultar al Sr. Alcalde Pre- que intervenga y asiente, para que intervenga y autorice todo

cuanto documentos precise referido contrato.

De igual modo acuerdan que de este contrato se su- que un extracto y se publique en el B. O. de la pro- vincia por espacio de quince días hábiles a contar desde su aparición en dicho periódico oficial; en cuyo anuncio y en párrafo especial se manifestará en relación con la garantía prendaria establecida y a los efectos previstos en la orden de 18 de junio de 1936, todo el contenido que abarcan las cláusulas décima y sé- cundecimsegunda de dicho contrato, todo ello al objeto de formular y recibirse en este Ayuntamiento, cuantas reclama- ciones en su contra puedan presentarse por las personas o entidades interesadas en contra de ahurido contrato de préstamo.

Acordando al propio tiempo, que en el mismo anuncio, de conformidad con lo establecido en el de- creto de 25 de marzo de 1936, suprimiendo el re- quisito de referéndum vecinal, queda abierta la información pública exigida por dicha dispo- sición, y durante el igual plazo de quince días, se- rán recibidas en esta Alcaldía y ante el Excmo. Señor Gobernador Civil, las observaciones o reclama- ciones que tengan a bien formular quienes se en- cibieren agraviados, y transcurrido que sean estos plazos se remitirá un ejemplar del B. O. y certi- ficación acreditando el trámite seguido y en re- sultado a repetidos Bancos de Crédito local de España.

Y no comprendiendo la convocatoria más acurto a tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las quince horas, haciéndolo el secretario de la presente acta, que fué firmada por todos los señores componentes del este A-



quintamente que al principio se expresan
de que certifico.



~~Benito Sanchez~~

Manuel Muñoz

[Signature]

Angel Ramos

[Signature]
Santiago Fuentes

~~Ameluzo Rodriguez~~

Joaquin Cortado

[Signature]

Julio Mellado

[Signature]

Manuel Quintanilla